



Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
RESOLUCIÓN del Director General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en la Secretaría General Técnica, del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.....	32539
DEPARTAMENTO DE SANIDAD	
ORDEN SAN/1328/2024, de 25 de octubre, por la que se dispone el cese de D. Ángel María Muzas Rota como Jefe de Gabinete del Consejero de Sanidad.	32540
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	
RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a D.ª Patricia Ferreira Neila.	32541
RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Ángel Gasch Gallén.....	32542
RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Francisco José Vázquez Bringas.	32543

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
ORDEN HAP/1329/2024, de 28 de octubre, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.....	32544
RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Psicología.....	32546
RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso por promoción interna en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos.	32556
RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.	32566



RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Minas.	32576
RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Montes.	32586
RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se declara finalizado el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior Médicos Especialistas de Área, Psiquiatría (Código de convocatoria 210002).	32596
RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se hace público el nombre de la persona aspirante que ha superado la fase de concurso-oposición del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos, Escala Técnica Facultativa, Facultativos Técnicos Especialistas, Biblioteconomía y Documentación.	32597
RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Informática (Código de convocatoria 230018).	32598
RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Ejecutivos de Informática (Código de convocatoria 200050).	32599
RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos (Código de convocatoria 210093).	32600
RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para cubrir plazas de personal funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Médicos Especialistas de Área, Psiquiatría (Código de convocatoria 230004).	32601
RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la estabilización de empleo temporal, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Químicos.	32602
RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización del empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Médicos Especialistas de Área, Psiquiatría.	32603



RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Enfermeros Especialistas en Enfermería del Trabajo (código de la convocatoria 230009)..... 32604

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Enfermeros Especialistas en Enfermería del Trabajo (código de la convocatoria 230009). 32605

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

ACUERDO de 24 de octubre de 2024, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sabiñánigo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2024. 32606

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1330/2024, de 25 de octubre, por la que se determinan los días de apertura autorizados en domingos y festivos de los establecimientos comerciales para el año 2025, en la Comunidad Autónoma de Aragón..... 32607

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se declara la caducidad y se procede a dar de baja y extinguir la Autorización Ambiental Integrada otorgada para la ampliación de una explotación porcina de multiplicación con capacidad hasta 2.783 hembras reproductoras con lechones hasta 20 kg, 201 cerdas de reposición y 3 verracos, 863,90 UGM, a ubicar en el polígono 17, parcela 196, del término municipal de Caspe (Zaragoza). (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/07457). 32609

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de transformación a tierra arable de 221,236 ha, en el término municipal de Candanos (Huesca), promovido por el ayuntamiento de Candanos. (Número de Expediente: INAGA 500201/01A/2022/09339). 32611

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

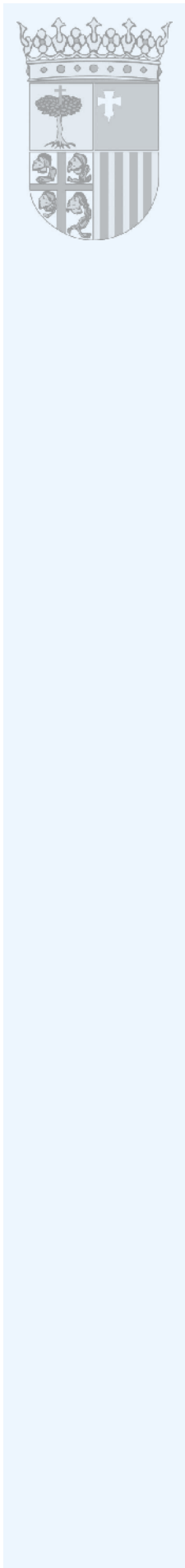
ORDEN ECD/1331/2024, de 24 de octubre, conjunta de los Departamentos de Educación, Cultura y Deporte y Hacienda, Interior y Administración Pública, por la que se delegan determinadas competencias en materia de deporte y en materia de cultura..... 32624

V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2024, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se autoriza el cierre definitivo de instalación eléctrica “Planta de cogeneración 6,56 MW para el tratamiento de los vertidos salinos en el lavado de jamones” del titular Técnicas de Cogeneración de Calamocha, SLU. (Número expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-CI-0002/2017). 32627



ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto de centro de seccionamiento 30 kV “Gomez Vidal” y la línea subterránea de alta tensión de 30 kV de CS “Gomez Vidal” a SET “Acampo Arraez” y su estudio de impacto ambiental de la empresa Enigma Green Power 37, SLU. Expediente ZA-AT-2023-276.	32632
ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto de subestación elevadora 132/30 kV “Acampo Arraez” y la línea subterránea de alta tensión de 132 kV de a SET “Acampo Arraez” a SET “Torrero” de la empresa Arena Green Power Ren 38, SLU. Expediente ZA-AT-2023-290.	32633
ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto parque eólico “Zuera II” de 6,6 MW para hibridación con la planta solar fotovoltaica “Zuera Solar II” de 9.9 MW de la empresa Desarrollos Agronómicos Industriales 1, SA. Expediente G-Z-2024/009.....	32634
ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto planta fotovoltaica “La Niña 5” y su estudio de impacto ambiental, de la sociedad Arena Green Power Ren 308, SLU. Expediente G-Z-2023-186.	32635
ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto planta fotovoltaica “La Niña 6” y su estudio de impacto ambiental, de la sociedad Arena Green Power Ren 309, SLU. Expediente G-Z-2023-187.	32636
ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto planta fotovoltaica “La Pinta 5” y su estudio de impacto ambiental, de la sociedad Enigma Green Power 38, SLU. Expediente G-Z-2023-188.....	32637
ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto planta fotovoltaica “La Pinta 6” y su estudio de impacto ambiental, de la sociedad Enigma Green Power 39, SLU. Expediente G-Z-2023-189.....	32638
ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto planta fotovoltaica “Santa María 4” y su estudio de impacto ambiental, de la sociedad Arena Green Power Ren 312 SLU. Expediente G-Z-2023-184.	32639
DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
NOTIFICACIÓN del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, a la persona relacionada, relativo al inicio del procedimiento de revocación de la autorización de instalación para la explotación de máquinas de juego.....	32640
GANADERÍA UNIDA COMARCAL, SOCIEDAD COOPERATIVA	
ANUNCIO de la Ganadería Unida Comarcal, Sociedad Cooperativa, relativo al acuerdo de fusión con Granjas GUCO, SLU.....	32641



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN del Director General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en la Secretaría General Técnica, del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Secretario/a de Alto Cargo, en la Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, publicada por Resolución de 12 de septiembre de 2024, del Director General de la Función Pública, ("Boletín Oficial de Aragón", número 182, de 18 de septiembre de 2024), a propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 6.3 w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Nombrar a D^a M^a del Carmen Ortiz de Zárate Bobadilla, funcionaria de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos, con Número de Registro Personal ****907813 A2031-11, para el puesto de Secretario/a de Alto Cargo, con número RPT 13686, en la Secretaría General Técnica, del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 4 de noviembre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD****ORDEN SAN/1328/2024, de 25 de octubre, por la que se dispone el cese de D. Ángel María Muzas Rota como Jefe de Gabinete del Consejero de Sanidad.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.2.c) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, y el Decreto 125/1991, de 1 de agosto, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan los Gabinetes de los Consejeros, dispongo:

Primero.— El cese de D. Ángel María Muzas Rota como Jefe de Gabinete del Consejero de Sanidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.— Ordenar la publicación de dicho cese en el “Boletín Oficial de Aragón”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.5 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 25 de octubre de 2024.

**El Consejero de Sanidad,
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES**



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a D.^a Patricia Ferreira Neila.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de 13 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, (“Boletín Oficial del Estado”, número 150, de 21 de junio de 2024), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, señalada con el número 2024-01, área de conocimiento de “Bioquímica y Biología Molecular”, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 30 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos (“Boletín Oficial del Estado”, número 213, de 6 de septiembre de 2023).

He resuelto, en uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (“Boletín Oficial del Estado”, número 70, de 23 de marzo de 2023) y 35 del Real Decreto citado, nombrar a D.^a Patricia Ferreira Neila, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de “Bioquímica y Biología Molecular” de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Celular.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de octubre de 2024.— El Rector. Por suplencia (artículo 65 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y el artículo 19 de la Resolución de 21 de enero de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 febrero de 2021). El Vicerrector de Profesorado, Ismael Jiménez Compaired.



RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Ángel Gasch Gallén.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de 14 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, ("Boletín Oficial del Estado", número 150, de 21 de junio de 2024), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, señalada con el número 2024-08, área de conocimiento de "Enfermería", y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 30 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos ("Boletín Oficial del Estado", número 213, de 6 de septiembre de 2023).

He resuelto, en uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario ("Boletín Oficial del Estado", número 70, de 23 de marzo de 2023) y 35 del Real Decreto citado, nombrar a D. Ángel Gasch Gallén, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de "Enfermería" de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Fisiatría y Enfermería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de octubre de 2024.— El Rector. Por suplencia (artículo 65 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y el artículo 19 de la Resolución de 21 de enero de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, "Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 febrero de 2021). El Vicerrector de Profesorado, Ismael Jiménez Compaired.



RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Francisco José Vázquez Bringas.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de 13 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, (“Boletín Oficial del Estado”, número 150, de 21 de junio de 2024), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, señalada con el número 2024-27, área de conocimiento de “Medicina y Cirugía Animal”, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 30 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos (“Boletín Oficial del Estado”, número 213, de 6 de septiembre de 2023).

He resuelto, en uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (“Boletín Oficial del Estado”, número 70, de 23 de marzo de 2023) y 35 del Real Decreto citado, nombrar a D. Francisco José Vázquez Bringas, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Medicina y Cirugía Animal” de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Patología Animal.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de octubre de 2024.— El Rector. Por suplencia (artículo 65 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y el artículo 19 de la Resolución de 21 de enero de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 febrero de 2021). El Vicerrector de Profesorado, Ismael Jiménez Compaired.



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/1329/2024, de 28 de octubre, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3 j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en la Dirección General de la Función Pública, del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública:

Denominación:	Jefe/a de Servicio de Coordinación de Aplicaciones Informáticas de Recursos Humanos
N.º R.P.T.:	102024
Nivel:	30
Complemento Específico:	Tipo: B
Localidad:	Zaragoza
Requisitos:	-Grupo: A1 -Escala Superior de Administración, Administradores Superiores -Escala Superior de Administración, Titulados Superiores de Informática -Escala Facultativa Superior, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Telecomunicaciones
Descripción:	Funciones propias del puesto en materia de coordinación y control del Sistema Integrado de Recursos Humanos y de otras aplicaciones en materia de personal. 020-Recursos humanos
Áreas Funcionales:	220-Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

Podrá optar a dicho puesto el personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúna los requisitos indicados.

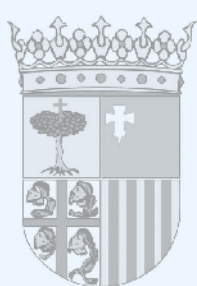
El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 20 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de “currículum vitae” y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo

csv: BOA20241106006



46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 28 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**



RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Psicología.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 176/2021, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2021 en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 261, de 27 de diciembre de 2021), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en relación con lo dispuesto en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el turno de promoción interna, 2 plazas del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativo Superior Especialista, Rama Psicología.

1.2. El órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de personas aspirantes superior al de las plazas convocadas, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

1.3. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición.

1.3.1. En la fase de concurso se valorarán como méritos los previstos en la base 8.2, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

1.3.2. La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los dos ejercicios es obligatoria para superar la fase de oposición.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tabloneros de anuncios de las Oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (ubicación disponible en la siguiente página web www.aragon.es/tramites/oficinas-de-informacion).

Asimismo, toda la información del proceso selectivo estará disponible en la página web www.aragon.es/oposiciones.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar incluidas en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero.
- b) Pertenecer como personal funcionario de carrera a alguna de las Escalas o Clases de Especialidad del Subgrupo A1 o A2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o de otra Administración Pública, hallándose en este último caso incorporado al Sector de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud de convocatoria pública.
- c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en el Subgrupo profesional desde el que se promociona.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo al que se aspira.
- e) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las



Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de personal funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- f) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título Universitario Oficial de Licenciado o Grado en Psicología.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

- g) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 3.5.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de toma de posesión como personal funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar y presentar por vía electrónica el modelo 524 de solicitud de admisión a pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/345/2021, de 31 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos, escalas y categorías profesionales de personal funcionario o laboral cuya selección corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública ("Boletín Oficial de Aragón", número 81, de 15 de abril de 2021).

La solicitud será obligatoriamente cumplimentada accediendo a la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón según lo previsto en la base 3.4 y de acuerdo con las instrucciones que pueden consultarse en la página web www.aragon.es/oposiciones.

El uso del modelo específico de solicitud generado electrónicamente será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las personas aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.3. La presentación de solicitudes se realizará por vía telemática (<https://www.aragon.es/tramites>) ante el Registro telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez cumplimentado el modelo 524 citado en el apartado 1, siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo requisito necesario identificarse y firmar electrónicamente. Para ello deberán disponer de un certificado electrónico en vigor o, alternativamente, cl@ve permanente (habilitada para firmar con cl@ve firma).

La presentación de solicitudes conlleva obligatoriamente el pago telemático de la tasa por derechos de examen a que se refiere el apartado 5. La documentación acreditativa de la exención de pago se adjuntará telemáticamente como documento pdf.

3.4. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.5. La tasa por derechos de examen será de 39,98 euros, cuyo pago se realizará telemáticamente según lo expresado en el apartado 3 de esta base.

La falta de pago de la tasa no será subsanable.

3.6. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.

La circunstancia señalada deberá ser debidamente acreditada con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas.

3.7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón,



los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de las personas aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.

- b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.
- c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/345/2021, de 31 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos, escalas y categorías profesionales de personal funcionario o laboral cuya selección corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública, la presentación de solicitud de devolución de tasa se realizará de forma telemática, a través del trámite “devolución tasa 524” en la siguiente dirección web <https://www.aragon.es/tramites>.

3.8. Una vez finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, las personas aspirantes que la hayan superado dispondrán de un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del Acuerdo por el que se hacen públicos los nombres de las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para aportar los méritos que deseen que les sean valorados. Con la publicación de la lista de personas aprobadas de la fase de oposición se determinará la forma de presentación de los méritos descritos.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Función Pública dictará resolución, que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, por la que se apruebe la relación provisional de las personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas, indicando las causas de exclusión.

4.2. Las personas aspirantes excluidas o que no figuren en las listas habiendo presentado solicitud, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

4.3. La resolución de aprobación de las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”. En dicha Resolución se señalará el lugar y la fecha del primer ejercicio.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de las personas aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.

5. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal se determinará mediante resolución del Director General de la Función Pública y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cualquier modificación posterior de la composición del Tribunal calificador se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Aragonés de Administración Pública.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 33.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en el artículo 34 de la Ley 5/2021, de 29 de junio.

5.3. El presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

5.4. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.



5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Estructura de las pruebas selectivas.

6.1. Fase de oposición.

Se estará a lo dispuesto en el apartado 1.1 “Convocatorias del Grupo A1”, subapartado 1.1.1. “Supuestos Generales” de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionarios por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 12 de enero de 2021).

6.2. Fase de concurso.

La fase de concurso no será eliminatoria y las valoraciones que de ella resulten se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación total. No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La valoración de méritos se regirá por lo dispuesto en el apartado 1.6 de la Resolución de 28 de diciembre de 2020 citada en el apartado anterior.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha de realización del primer ejercicio se determinará en la resolución a que alude la base 4.3. La fecha de los sucesivos ejercicios se hará pública a través de los medios señalados en la base 1.6.

7.2. En cualquier momento del desarrollo del proceso selectivo el Tribunal calificador podrá requerir la acreditación de su identidad a las personas aspirantes.

7.3. Las personas candidatas serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidas de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal calificador.

7.4. La presentación de alegaciones relativas al contenido de las pruebas sólo se admitirá en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de realización del ejercicio.

7.5. La presentación de solicitudes relativas a la revisión de exámenes realizados sólo se admitirá en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de las calificaciones del correspondiente ejercicio.

7.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión al Director General de la Función Pública, quien resolverá, previa audiencia de la persona interesada.

7.7. El incumplimiento por parte de cualquier aspirante de las bases de la convocatoria o de las instrucciones dadas por el Tribunal calificador para el desarrollo de cualquiera de los ejercicios podrá comportar la anulación del ejercicio correspondiente de dicha persona mediante Acuerdo del Tribunal adoptado al efecto.

8. Calificación.

8.1. Fase de oposición.

Para la calificación de los ejercicios se estará a lo dispuesto en el apartado 1.1 “Convocatorias del Grupo A1”, subapartado 1.1.1. “Supuestos Generales” de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionarios por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 12 de enero de 2021).

Una vez finalizado el proceso de exámenes, se formará una lista, en orden decreciente, con las sumas de las puntuaciones obtenidas por las personas candidatas que, en los términos establecidos para cada caso, hayan superado todos los ejercicios, considerándose



aprobados de la fase de oposición un máximo de tres personas por plaza, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.5 de la Resolución de 28 de diciembre de 2020 citada.

8.2. Fase de concurso.

Los méritos alegados por las personas aspirantes, y que resulten debidamente acreditados, se valorarán a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, con arreglo al baremo establecido en la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, para puestos de funcionarios por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 6, de 12 de enero de 2021).

8.3. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios obligatorios, más la del concurso.

8.4. Concluidos los ejercicios de la oposición y la fase de concurso, y a propuesta del Tribunal, el Director General de la Función Pública hará pública la lista de personas aprobadas por orden de puntuación, sin que el número total de personas aspirantes seleccionadas pueda superar al de plazas convocadas.

Conforme a la base 1.7 de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida sucesivamente en los ejercicios primero y segundo.

Como criterio residual de desempate, regirá lo dispuesto en la Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 56, de 19 de marzo de 2024).

9. Presentación de documentos.

9.1. Dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista de personas aprobadas en el concurso-oposición, aquellas que figuren en ellas deberán aportar ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria. Estos documentos son:

- a) Fotocopia del título a que se refiere la base 2.1.f) o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título.

Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas mutuas de reconocimiento de titulaciones.

- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de personal funcionario.

9.2. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.

10. Nombramiento de personal funcionario de carrera.

Concluido el proceso selectivo, las personas candidatas que lo hubiesen superado, serán nombradas personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Psicología, por Orden del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

11. Disposiciones finales.

11.1. Al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, será de aplicación, en este proceso, lo establecido en la Orden



HAP/11/2019, de 18 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 6 de noviembre de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 19 de octubre de 2018, de la Mesa Sectorial de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se establecen medidas para garantizar la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres en relación con el acceso al empleo público.

11.2. El orden de actuación comenzará con la primera persona aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra "C", de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 13 de marzo de 2024 ("Boletín Oficial de Aragón", número 56, de 19 de marzo de 2024).

11.3. Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón; en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; en el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública, y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón; en el Decreto 80/1997, de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y, promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 129/2020, de 23 de diciembre; en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la administración general de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad aprobadas por Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

11.4. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación:

- Contra las resoluciones del Director General de la Función Pública, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública.
- Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación en el procedimiento para la persona interesada o produzcan indefensión, recurso de alzada ante el Director General de la Función Pública.

Zaragoza, 17 de octubre de 2024.

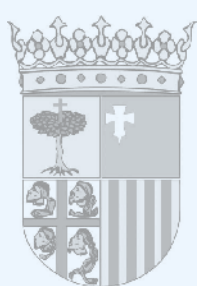
**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



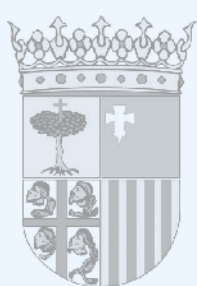
ANEXO I
PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES AL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA
FACULTATIVA SUPERIOR, FACULTATIVOS SUPERIORES ESPECIALISTAS,
PSICOLOGÍA

Programa de materias específicas. Escala Facultativa Superior. Facultativos Superiores Especialistas, Psicología.

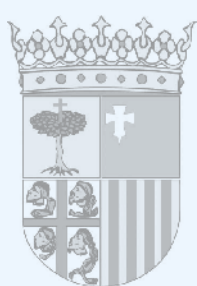
1. La psicología comunitaria. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Estrategias de intervención. Los grupos de autoayuda, apoyo social y redes de sistemas sociales.
2. Intervención Comunitaria. Los programas de intervención social: criterios de pertinencia y estilos de intervención. La evaluación de los programas de intervención social. La colaboración interinstitucional de los profesionales.
3. El papel del psicólogo en los equipos multiprofesionales de intervención social. Composición de los equipos. Objetivos, metodología, liderazgo, decisiones, problemática más frecuente.
4. Intervención psicológica en situaciones de emergencia y desastres. Factores de riesgo y evaluación psicológica. Técnicas de intervención.
5. Psicología jurídica: el papel del psicólogo como experto asesor en las decisiones judiciales: tutela, guarda, reforma, juzgados de familia. Sistema penitenciario.
6. El Sistema Público de Servicios Sociales. Los Servicios Sociales en Aragón. Normativa legal. El papel del psicólogo en este ámbito.
7. La sociedad. Las instituciones. El grupo. El proceso de socialización. Necesidad de pertenencia a grupos sociales. Organización y estructura de los grupos. Naturaleza y características de los grupos. Tipos de grupos.
8. Dinámica de grupos: normas sociales, conformidad y desviación. Intervención y terapia.
9. La comunicación humana. Elementos psicológicos de la comunicación. Modalidades de comunicación. La comunicación en los grupos. Tipos de grupos.
10. Habilidades sociales. Concepto. Componentes básicos. Programas de habilidades sociales.
11. La entrevista psicológica. Concepto. Tipos de entrevista. Fiabilidad y validez de la entrevista como técnica de evaluación.
12. La exploración psicológica. Instrumentos de medida. Comunicación de los resultados del proceso: el informe.
13. La observación sistemática. Diseños observacionales. La observación de conductas espontáneas en contextos naturales. Nivel de sistematización, la categorización, formas de registro, el sesgo.
14. La psicología clínica en las distintas etapas del desarrollo. Desarrollo evolutivo del niño de 0-6 años y de 6-12 años.
15. Estadios del desarrollo según Piaget. Estadios del desarrollo según Wallon. El desarrollo mental desde la perspectiva del psicoanálisis.
16. Escuela Soviética. Vygotski y Luria.
17. La aportación de Feuerstein. Modificabilidad cognitiva. Los aprendizajes mediados significativos. Las funciones superiores y la experiencia. Las estrategias cognitivas. Funciones cognoscitivas.
18. Aprendizaje, desarrollo y educación. Conceptos básicos y teorías que lo explican.
19. Motivación. Concepto. Distintas teorías. Motivación y aprendizaje.
20. Adquisición y desarrollo del lenguaje. Relaciones entre lenguaje y pensamiento. Alteraciones y tratamiento.
21. Desarrollo cognitivo. Alteraciones y tratamiento. Acción preventiva.
22. Desarrollo afectivo y social. Alteraciones y tratamiento. Acción preventiva.
23. Juego y desarrollo infantil. Conceptos. Tipos de juego. Teoría sobre el juego.
24. Concepto de salud. Evolución histórica. Enfoque actual de los trastornos de salud. La promoción de la salud. Intervención psicológica y salud.
25. Psicología y salud mental: Las Unidades de Salud Mental: su funcionamiento. La reforma de los Servicios de Salud Mental. Los Servicios de Salud Mental: principios, equipos y funciones. El psicólogo como miembro de un equipo de Salud Mental.
26. La transformación de la asistencia psiquiátrica. Atención a la Salud Mental en la Comunidad Autónoma de Aragón. Atención específica a la Salud Mental Infanto-Juvenil.
27. La enfermedad mental crónica. Concepto de cronicidad y características de los enfermos mentales crónicos.
28. Las Clasificaciones Internacionales de las enfermedades mentales: D. S. M. y C.I.E.



29. Trastornos generalizados del desarrollo. Clasificación. Características diagnósticas. Tratamiento psicológico.
30. Trastornos de aprendizaje. Clasificación. Características diagnósticas. Tratamiento psicológico.
31. Trastornos de la comunicación. Clasificación. Características diagnósticas. Tratamiento psicológico.
32. Trastornos por déficit de atención y comportamiento perturbador. Diagnóstico y tratamiento.
33. Trastornos de la conducta alimentaria. Trastornos de tics. Trastornos de la eliminación. Otros trastornos de inicio en la infancia, niñez o adolescencia. Diagnóstico y tratamiento.
34. Diagnóstico de la capacidad intelectual y de las aptitudes.
35. Retraso mental. Tipología y sistemas de clasificación actual. Causas del R. M. Modelos de intervención. La integración educativa, social y profesional de la persona con retraso mental.
36. Demencias y otros trastornos neurodegenerativos. Clasificación, diagnóstico y tratamiento. Daño cerebral adquirido.
37. Esquizofrenia. Definición, clínica. Evaluación. Pronóstico y tratamiento. Otros trastornos psicóticos.
38. Trastornos del estado de ánimo. Clasificación. Diagnóstico y tratamiento.
39. Trastornos de ansiedad. Clasificación. Diagnóstico y tratamiento.
40. Trastornos de la personalidad. Clasificación. Diagnóstico y tratamiento.
41. Concepto de actitud. Actitud y conducta. Formación de las actitudes. La medida de las actitudes. El cambio de actitudes. Teorías principales. Técnicas utilizadas para el cambio de las actitudes.
42. Evaluación y tratamiento del estrés. Condiciones ambientales que generan estrés y aspectos personales implicados en su respuesta. Consecuencias de la respuesta de estrés. Procedimientos de intervención.
43. Terapia Familiar sistémica. Bases teóricas. Principales enfoques.
44. Psicoterapias Humanistas y Existenciales. Características generales. Principales enfoques.
45. Terapia cognitivo-conductual. Bases teóricas. Métodos de evaluación y diagnóstico.
46. Concepto de drogodependencia. Evaluación histórica. Implicaciones socioculturales. Factores que intervienen en la génesis de las drogodependencias en la sociedad actual.
47. Trastornos por el uso de sustancias. Diagnóstico y tratamiento.
48. Drogas y jóvenes. Patrones de consumo y tipología de consumidores. Factores que influyen en el inicio de las adicciones. Factores de protección.
49. Actuación de las diversas Administraciones Públicas en la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de drogodependencias. Ley 3/2001 de prevención, asistencia y reinserción social en materia de drogodependencias. Plan sobre drogodependencias y otras conductas adictivas. Objetivos generales, áreas de actuación y recursos.
50. Prevención de drogodependencias. Niveles de prevención. Funciones del psicólogo en la prevención y el tratamiento de las adicciones. La prevención de las drogodependencias en el marco de la Educación para la Salud. La Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud (RAPPS). Objetivos, estrategias y métodos de intervención.
51. Intervención en conductas adictivas. Tipos de recursos y fases del proceso terapéutico. Evaluación bio-psico-social de las conductas adictivas. El equipo multiprofesional en drogodependencias. Papel del psicólogo en el equipo.
52. Intervención grupal en adicciones. Técnicas y áreas de intervención. Los programas de reducción de riesgos y daños: definición, objetivos, e indicaciones.
53. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Comunidades terapéuticas. Definición, objetivos y actuaciones.
54. VIH y SIDA. Factores de riesgo. Medidas generales de prevención e intervención. Orientación psicosocial con pacientes seropositivos.
55. La adolescencia. Perspectivas teóricas. Naturaleza de los cambios que se suceden durante el período de la adolescencia. La adolescencia como tiempo de conflictos, realidad o mito.
56. Las enfermedades psicosomáticas y sus manifestaciones. Diagnóstico y tratamiento.
57. Alteraciones del comportamiento y del carácter de la infancia y adolescencia. La personalidad del menor en riesgo social. La inmadurez y la inseguridad como características del menor inadaptado.
58. Trastorno disocial en la adolescencia. Teorías psicológicas, sociales y sociopsicológicas. Las pandillas. Psicología del grupo y las personas que lo integran. Tratamiento.



59. Prevención de la inadaptación social infantil y juvenil desde un enfoque de intervención comunitaria.
60. Tratamientos psicológicos en la adolescencia disocial. Programas institucionales. Programas de prevención basados en la comunidad.
61. La familia como contexto del desarrollo humano: evolución social de la familia. Modelos de familia. Roles. Funciones de la familia. Programas de intervención en familia desde una perspectiva psicosocial.
62. Detección del maltrato infantil. Concepto y tipos. Aspectos psicosociales y familiares del niño maltratado. La intervención del psicólogo. Ausencia o perturbación del grupo familiar.
63. El abuso sexual infantil. Efectos a corto plazo del abuso sexual infantil. Modelos explicativos. Evaluación de los efectos del abuso sexual infantil. Los programas de intervención.
64. Análisis de las necesidades de los menores. Efectos de la malnutrición en el desarrollo del sistema nervioso y la conducta.
65. El Sistema de Protección de Menores en nuestra Comunidad Autónoma. Medidas de protección de menores y recursos existentes. Ley de la infancia y adolescencia en Aragón. Plan Integral de Infancia y Adolescencia.
66. El acogimiento familiar: marco teórico. Tipos de acogimiento. Los acogedores.
67. La adopción. Valoración de los solicitantes. Criterios de idoneidad y no idoneidad. La entrevista de valoración.
68. Menores adoptados. Características del menor susceptible de adopción. Diferencias en adopción nacional y adopción internacional. La adaptación. El proceso de revelación. Formación de la identidad del menor. Intervención psicológica en post-adopción.
69. Acogimiento residencial para menores. Modelos de intervención. Acogida del menor, dificultades de adaptación, orientación e intervención. Equipos multidisciplinares. Rol del psicólogo. Nuevos perfiles de la población atendida.
70. Informe psicológico pericial en los juzgados de menores. Diagnóstico, valoración e intervención en los Centros para la ejecución de medidas judiciales.
71. El apego. Concepto, formación y evolución del apego. Separación y pérdida de las figuras de apego.
72. Actuaciones comunitarias en la integración del menor en riesgo social. La incidencia de la educación en el desarrollo de la persona. Fases. Educación y autocontrol. El taller sociolaboral y su labor formativa.
73. Menores infractores. Marco legal. Medidas de medio abierto y medidas de internamiento.
74. Inmigración y grupos sociales desfavorecidos. Tipos. Modelos de actuación psicosocial dentro de Comunidad Autónoma.
75. Infancia marginada. Tipos de marginación y modelos de actuación global.
76. Situación actual de los jóvenes. Actuaciones de prevención, promoción, intervención y apoyo a la juventud en la Comunidad Autónoma de Aragón.
77. Situación social de la mujer en Aragón. Problemática más frecuente. Principios para la intervención psicológica. Actitudes y expectativas hacia la participación comunitaria y social.
78. Políticas de igualdad. Marco, áreas y estrategias de intervención en la comunidad Autónoma de Aragón.
79. La violencia de género en la unidad familiar. Ley Orgánica de Medidas de protección integral contra la violencia de género. Víctimas y agresores: Características e intervención psicológica.
80. Concepto de discapacidad y dependencia. Valoración de la discapacidad psíquica. E. V. O. Los programas de intervención psicosocial en el ámbito de la discapacidad. Calidad de vida y autodeterminación de las personas con discapacidad.
81. Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y de la Salud. Plataformas de atención a la discapacidad.
82. La atención residencial y otros alojamientos alternativos para las personas con discapacidad. Programas y técnicas de intervención. La aportación del psicólogo en el ámbito de la atención a las personas con discapacidad.
83. Discapacidad y empleo. Promoción de empleo de las personas con discapacidad. Ayudas y subvenciones. Modalidades de contratación. Tipos de centros.
84. Atención temprana. Bases y fundamentación. Población a la que va dirigida. Modelos y programas de intervención. El Programa de Atención Temprana del Gobierno de Aragón.
85. Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Ámbitos de actuación. Sistema Aragonés de atención a la Dependencia. Servicios y prestaciones.



86. Aspectos psicosociológicos del envejecimiento. Factores cognitivos y de personalidad. La jubilación. Las relaciones sociales. El ocio. Programas de intervención psicológica con personas mayores.

87. Orientación y consejo psicológico a las personas mayores. Promoción de la autonomía. La conducta dependiente, factores relacionados e influencia del entorno. Evaluación de la conducta dependiente. El impacto psicológico de la institucionalización de las personas mayores. El maltrato a las personas mayores.

88. Teorías básicas sobre orientación educativa. Psicoanálisis y orientación educativa. Conductismo y orientación. Las teorías de Rogers y su aportación a la orientación. El enfoque humanístico. Teoría de rasgos y factores en la orientación educativa.

89. Orientación educativa y orientación escolar. Contexto, proceso, teorías básicas, factores y servicios, orientación y procesos didácticos. Los equipos de orientación en el sistema educativo. Colaboración interinstitucional. El consejo en función del sujeto y en función de las variables sociales.

90. Orientación educativa y orientación profesional. Concepto, proceso, objetivos y técnicas básicas que la sustentan.



RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso por promoción interna en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 176/2021, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2021 en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 261, de 27 de diciembre de 2021), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en relación con lo dispuesto en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el turno de promoción interna, dos plazas del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos.

1.2. El órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de personas aspirantes superior al de plazas convocadas, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

1.3. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición.

1.3.1. En la fase de concurso se valorarán como méritos los previstos en la base 8.2, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

1.3.2. La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los dos ejercicios es obligatoria para superar la fase de oposición.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tabloneros de anuncios de las Oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (ubicación disponible en la siguiente página web www.aragon.es/tramites/oficinas-de-informacion).

Asimismo, toda la información del proceso selectivo estará disponible en la página web www.aragon.es/oposiciones.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar incluidas en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero.
- b) Pertenecer como personal funcionario de carrera a alguna de las Escalas o Clases de Especialidad del Subgrupo A1 o A2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o de otra Administración Pública, hallándose en este último caso incorporado al Sector de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud de convocatoria pública.
- c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en el Subgrupo profesional desde el que se promociona.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo al que se aspira.
- e) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las



Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de personal funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- f) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Agrónomo o el título de Máster que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establece la normativa vigente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

- g) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 3.5.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de toma de posesión como personal funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar y presentar por vía electrónica el modelo 524 de solicitud de admisión a pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/345/2021, de 31 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos, escalas y categorías profesionales de personal funcionario o laboral cuya selección corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública ("Boletín Oficial de Aragón", número 81, de 15 de abril de 2021).

La solicitud será obligatoriamente cumplimentada accediendo a la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón según lo previsto en la base 3.4 y de acuerdo con las instrucciones que pueden consultarse en la página web www.aragon.es/oposiciones.

El uso del modelo específico de solicitud generado electrónicamente será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las personas aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.3. La presentación de solicitudes se realizará por vía telemática (<https://www.aragon.es/tramites>) ante el Registro telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez cumplimentado el modelo 524 citado en el apartado 1, siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo requisito necesario identificarse y firmar electrónicamente. Para ello deberán disponer de un certificado electrónico en vigor o, alternativamente, cl@ve permanente (habilitada para firmar con cl@ve firma).

La presentación de solicitudes conlleva obligatoriamente el pago telemático de la tasa por derechos de examen a que se refiere el apartado 5. La documentación acreditativa de la exención de pago se adjuntará telemáticamente como documento pdf.

3.4. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.5. La tasa por derechos de examen será de 39,98 euros, cuyo pago se realizará telemáticamente según lo expresado en el apartado 3 de esta base.

La falta de pago de la tasa no será subsanable.

3.6. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.

La circunstancia señalada deberá ser debidamente acreditada con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas.

3.7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón,



los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de las personas aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.

- b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.
- c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/345/2021, de 31 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos, escalas y categorías profesionales de personal funcionario o laboral cuya selección corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública, la presentación de solicitud de devolución de tasa se realizará de forma telemática, a través del trámite “devolución tasa 524” en la siguiente dirección web <https://www.aragon.es/tramites>.

3.8. Una vez finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, las personas aspirantes que la hayan superado dispondrán de un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del Acuerdo por el que se hacen públicos los nombres de las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para aportar los méritos que deseen que les sean valorados. Con la publicación de la lista de personas aprobadas de la fase de oposición se determinará la forma de presentación de los méritos descritos.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Función Pública dictará resolución, que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, por la que se apruebe la relación provisional de las personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas, indicando las causas de exclusión.

4.2. Las personas aspirantes excluidas o que no figuren en las listas habiendo presentado solicitud, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

4.3. La resolución de aprobación de las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”. En dicha Resolución se señalará lugar y fecha del primer ejercicio.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de las personas aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.

5. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal se determinará mediante resolución del Director General de la Función Pública y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cualquier modificación posterior de la composición del Tribunal calificador se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Aragonés de Administración Pública.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 33.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en el artículo 34 de la Ley 5/2021, de 29 de junio.

5.3. El presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

5.4. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.



5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Estructura de las pruebas selectivas.

6.1. Fase de oposición.

Se estará a lo dispuesto en el apartado 1.1 “Convocatorias del Grupo A1”, subapartado 1.1.1. “Supuestos Generales” de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionarios por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 12 de enero de 2021).

6.2. Fase de concurso.

La fase de concurso no será eliminatoria, y las valoraciones que de ella resulten se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación total. No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La valoración de méritos se regirá por lo dispuesto en el apartado 1.6 de la Resolución de 28 de diciembre de 2020 citada en el apartado anterior.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha de realización del primer ejercicio se determinará en la resolución a que alude la base 4.3. La fecha de los sucesivos ejercicios se hará pública a través de los medios señalados en la base 1.6.

7.2. En cualquier momento del desarrollo del proceso selectivo el Tribunal calificador podrá requerir la acreditación de su identidad a las personas aspirantes.

7.3. Las personas candidatas serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidas de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal calificador.

7.4. La presentación de alegaciones relativas al contenido de las pruebas sólo se admitirá en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de realización del ejercicio o de la publicación de la plantilla de respuestas correctas, en el caso de ejercicios de tipo test.

Las alegaciones del ejercicio tipo test serán consideradas por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas, y contestadas, con la decisión que se derive de la publicación de la plantilla de respuestas modificada o, en su caso, de la calificación de la prueba.

7.5. La presentación de solicitudes relativas a la revisión de exámenes realizados sólo se admitirá en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de las calificaciones del correspondiente ejercicio.

7.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión al Director General de la Función Pública, quien resolverá, previa audiencia de la persona interesada.

7.7. El incumplimiento por parte de cualquier aspirante de las bases de la convocatoria o de las instrucciones dadas por el Tribunal calificador para el desarrollo de cualquiera de los ejercicios podrá comportar la anulación del ejercicio correspondiente de dicha persona mediante Acuerdo del Tribunal adoptado al efecto.

8. Calificación.

8.1. Fase de oposición.

Para la calificación de los ejercicios se estará a lo dispuesto en el apartado 1.1 “Convocatorias del Grupo A1”, subapartado 1.1.1. “Supuestos Generales” de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionarios por los turnos de promoción in-



terna y de personas con discapacidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 6, de 12 de enero de 2021).

Una vez finalizado el proceso de exámenes, se formará una lista, en orden decreciente, con las sumas de las puntuaciones obtenidas por las personas candidatas que, en los términos establecidos para cada caso, hayan superado todos los ejercicios, considerándose aprobados de la fase de oposición un máximo de tres personas por plaza, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.5 de la Resolución de 28 de diciembre de 2020 citada.

8.2. Fase de concurso.

Los méritos alegados por las personas aspirantes, y que resulten debidamente acreditados, se valorarán a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, con arreglo al baremo establecido en la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, para puestos de funcionarios por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 6, de 12 de enero de 2021).

8.3. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios obligatorios, más la del concurso.

8.4. Concluidos los ejercicios de la oposición y la fase de concurso, y a propuesta del Tribunal, el Director General de la Función Pública hará pública la lista de personas aprobadas por orden de puntuación, sin que el número total de personas aspirantes seleccionadas pueda superar al de plazas convocadas.

Conforme a la base 1.7 de la Resolución 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida sucesivamente en los ejercicios primero y segundo.

Como criterio residual de desempate, regirá lo dispuesto en la Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 56, de 19 de marzo de 2024).

9. Presentación de documentos.

9.1. Dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista de personas aprobadas en el concurso-oposición, aquellas que figuren en ellas deberán aportar ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria. Estos documentos son:

- a) Fotocopia del título a que se refiere la base 2.1.f) o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas mutuas de reconocimiento de titulaciones.

- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de personal funcionario.

9.2. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.

10. Nombramiento de personal funcionario de carrera.

Concluido el proceso selectivo, las personas candidatas que lo hubiesen superado, serán nombradas personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros



Agrónomos, por Orden del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

11. Disposiciones finales.

11.1. Al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, será de aplicación, en este proceso, lo establecido en la Orden HAP/11/2019, de 18 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 6 de noviembre de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 19 de octubre de 2018, de la Mesa Sectorial de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se establecen medidas para garantizar la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres en relación con el acceso al empleo público.

11.2. El orden de actuación comenzará con la primera persona aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra “C”, de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 13 de marzo de 2024 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 56, de 19 de marzo de 2024).

11.3. Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón; en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; en el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública, y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón; en el Decreto 80/1997, de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y, promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 129/2020, de 23 de diciembre; en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la administración general de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad aprobadas por Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

11.4. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación:

- Contra las resoluciones del Director General de la Función Pública, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública.

- Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación en el procedimiento para la persona interesada o produzcan indefensión, recurso de alzada ante el Director General de la Función Pública.

Zaragoza, 17 de octubre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



ANEXO I

PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES AL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR, INGENIEROS AGRÓNOMOS

Programa de materias específicas. Escala Facultativa Superior. Ingenieros Agrónomos.

1. El sector agrario español y aragonés: importancia estratégica; importancia relativa respecto al resto de sectores; principales macro magnitudes agrarias; principales sectores económicos agrarios.
2. La población urbana y la población rural. Evolución histórica, crecimiento y límites. Fenómenos migratorios en el medio rural. Despoblación y envejecimiento en el medio rural. Población activa agraria.
3. El medio rural: consideraciones sociológicas, socioeconómicas y espaciales. La prestación de servicios públicos en el medio rural. Núcleos de población y comarcas rurales.
4. La política regional en la Unión Europea. Política regional nacional. Fondos e Instrumentos vigentes.
5. La política regional y de estructuras en la Unión Europea (I). Fondos Estructurales y de Inversión: FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, Otros Fondos e Instrumentos.
6. La política regional y de estructuras en la Unión Europea (II). Fondos Estructurales y de Inversión: FEADER, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.
7. Agenda 2030 de las Naciones Unidas: Objetivos de Desarrollo Sostenible. Enfoque de la UE sobre la Agenda 2030. Estrategia a largo plazo de la UE para 2050: acción por el clima.
8. La planificación territorial: información y diagnóstico. La Evaluación de Impacto ambiental.
9. La organización científica del trabajo. La programación del trabajo y de la producción: fines y grados. Planificación a largo, medio y corto plazo. La simplificación del trabajo: objeto y medios; análisis de procesos y su sistemática.
10. La Estadística. Caracteres cualitativos y cuantitativos. Estadística descriptiva y estadística inferencial. Campos de aplicación.
11. Métodos de ajuste estadístico. Distribuciones de probabilidad. Muestreo estadístico o probabilística: concepto y métodos.
12. La estadística aplicada al sector agrario. Estadística pública agraria. Las macro magnitudes agrarias.
13. La Informática en la Administración Pública. Aplicaciones y sistemas. Administración electrónica.
14. La Informática de gestión. Sistemas de Gestión de Bases de datos. Inteligencia artificial y Big data.
15. Aplicación de la informática al sector agrario. Geodesia y Cartografía. Sistemas de información geográfica. Teledetección.
16. Evaluación económica y social de los Proyectos de inversión pública.
17. Las obras públicas. Encargo y contratación. Licitación. Pliego de cláusulas administrativas: clasificación, categorías, adscripción de medios, valoración, subcontratación, precio estimado.
18. Proyectos de inversión. Concepto. Selección y asignación de recursos. Análisis de viabilidad.
19. La subvención: su naturaleza jurídica. Normativa en materia de subvenciones.
20. El medio rural y los desequilibrios territoriales. El desarrollo rural: objetivos y programas comunitarios. Diversificación de la economía en el medio rural: iniciativa LEADER.
21. Los factores productivos agrarios (I): la tierra. Sistemas de tenencia. Los usos de la tierra y su distribución.
22. Los factores productivos agrarios (II): el agua como factor de producción. La Ley de Aguas. Directiva Marco del Agua.
23. Los factores productivos agrarios (III): el capital. Inversiones agrarias. La financiación y el crédito en el sector agrario.
24. Los factores productivos agrarios (IV): la tecnología como factor de producción. Investigación y tecnología en el sector agrario. La mejora de la productividad. Investigación pública agraria y transferencia de tecnología.
25. Los factores productivos agrarios (V): el suelo. Características físicas, biológicas y químicas que sustentan su fertilidad. Caracterización de los principales suelos agrícolas en Aragón.
26. Los factores productivos agrarios (VI): el clima. Principales factores climáticos. La bioclimatología. Caracterización climática de Aragón.



27. La política agrícola en el marco de la Unión Europea. Principales magnitudes y caracterización del sector agrario y del medio rural en la UE.
28. Política agrícola comunitaria. Orígenes y evolución a través de las diferentes reformas.
29. Política agrícola comunitaria: situación actual y perspectivas de futuro. Objetivo 2030.
30. Política agraria como parte de la política económica. Características diferenciadoras del sector. Presupuesto comunitario y sus perspectivas de futuro.
31. Política agraria (I): política de rentas. Política fiscal agraria. Seguridad Social Agraria.
32. Política agraria (II): política de precios y mercados. Ley de la Cadena Alimentaria. La Agencia de Información y Control Alimentario (AICA).
33. Política agraria (III): política de seguros agrarios. Normativa. Planes anuales. Tipos de seguros agrarios. Gestión y subvenciones a la contratación.
34. El Desarrollo Rural en el periodo 2023-2027. La planificación en España. Las intervenciones para el Desarrollo Rural. Las intervenciones de ámbito supraautonómico.
35. Ayudas directas del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC). Condiciones para recibir las ayudas directas.
36. Gestión de las ayudas agrarias FEAGA y FEADER (I): funciones del Organismo Pagador, Servicios Centrales, Servicios Provinciales y OCAs.
37. Gestión de las ayudas agrarias FEAGA y FEADER (II): Solicitud única de ayudas.
38. Gestión de las ayudas agrarias FEAGA y FEADER (III): Fases de la gestión; procedimientos; controles administrativos sobre el terreno y de calidad; pagos y reintegros.
39. Política de adaptación y transformación agraria (I): el agua como factor de producción en la empresa agraria: el regadío frente al secano. Política de regadíos. Especial referencia al regadío en Aragón.
40. Política de adaptación y transformación agraria (II): la concentración parcelaria.
41. Política de adaptación y transformación agraria (III): la modernización de explotaciones y la incorporación de jóvenes, principales líneas de actuación.
42. El sector industrial agroalimentario. Estructura y principales magnitudes. Relación con el sector agrario.
43. El sector industrial agroalimentario aragonés. Relación con el sector productor agrario aragonés. Gestión de las principales afecciones medioambientales.
44. Transformación e industrialización de productos agrarios: operaciones básicas y procesos tecnológicos fundamentales.
45. Conservación y almacenamiento de productos agrarios. Estrategias y métodos.
46. Transformación e industrialización de productos agrarios: caracterización de las principales materias primas y productos terminados.
47. La tecnología en las empresas agroindustriales y alimentarias. El suministro de materias primas: características y problemática, actuaciones de la Administración Pública, dependencia exterior.
48. Técnicas de producción de cereales y leguminosas.
49. Técnicas de producción de horticultura.
50. Técnicas de producción de fruticultura.
51. Técnicas de producción de vid, olivo y almendro.
52. Sistemas de producción de ganadería extensiva.
53. Sistemas de producción de ganadería intensiva.
54. Técnicas de producción enológica.
55. Producción ecológica y producción integrada.
56. Ejecución de obras (I): seguimiento y control. Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud. Seguimiento Ambiental en la obra. Certificación. Medición final y liquidación. Entrega.
57. Ejecución de obras (II): modificación del proyecto, modificaciones previstas y no previstas, límites. Publicidad, notificación y formalización.
58. Construcciones rurales: alojamientos ganaderos. Construcciones agrícolas. Aspectos básicos constructivos.
59. Caminos rurales y desagües. Necesidad. Diseño. Estructura de un camino rural. Tipos de caminos. Materiales, cálculos y ensayos.
60. Obras para regadío: canales, acequias, pequeños embalses, drenajes y otros. Materiales y criterios de diseño.
61. Obras e instalaciones para regadío a presión: sistemas de riego a presión. Redes de riego. Instalaciones de bombeo. Diseño y cálculo. Automatización de redes de riego.
62. Sanidad vegetal. Objetivos y fines. Normativa autonómica, nacional, europea e internacional. Programas de erradicación y control de plagas.
63. Genética y Reproducción vegetal. Semillas y plantas de vivero: normativa.



64. Fertilización y enmiendas del suelo. Necesidades de los cultivos. Tipos de fertilizantes y métodos de aplicación. Normativa aplicable. Condicionantes para la fertilización de la legislación medioambiental.

65. Mecanización en la empresa y la explotación agroalimentaria. Maquinaria y equipos. Cálculo de costes. Perspectivas de su evolución futura.

66. La comercialización agraria y alimentaria. Circuitos comerciales. Información de precios. Tipificación y normalización.

67. La comercialización en origen y en destino de productos agrarios.

68. Calidad alimentaria. Calidad estándar y calidad diferenciada. Ley de Calidad Alimentaria de Aragón. Los sistemas de defensa de la calidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

69. La calidad diferenciada: denominaciones de origen protegidas, indicaciones geográficas, especialidades tradicionales garantizadas. Legislación vigente. Importancia económica.

70. La seguridad alimentaria. Normativa. Autoridad europea y Agencias española y aragonesa competentes en la materia: estructura y funciones.

71. La política agraria en la Unión Europea (I): comercio mundial de productos agrarios y alimentarios. La Organización Mundial del Comercio (OMC). Acuerdos preferenciales en productos agrarios.

72. La política agraria en la Unión Europea (II): situación actual de los sectores de forrajes desecados y cereales y arroz en Aragón. Aportación a la producción final agraria aragonesa y nacional. Perspectivas en la Unión Europea. Evolución en su regulación y regulación actual en el seno de la OCM única.

73. La política agraria en la Unión Europea (III): situación actual de los sectores del aceite de oliva y aceituna de mesa en Aragón, y de las frutas, hortalizas y sus transformados en Aragón. Aportación a la producción final agraria aragonesa y nacional. Perspectivas en la Unión Europea, evolución en su regulación y regulación actual en el seno de la OCM única.

74. La política agraria en la Unión Europea (IV): situación actual del sector del vino en Aragón, aportación a la producción final agraria aragonesa y nacional. Programas de apoyo al sector vitivinícola. Perspectivas en la Unión Europea, evolución en su regulación y regulación actual en el seno de la OCM única.

75. La política agraria en la Unión Europea (V): situación actual de los sectores de la leche y los productos lácteos, y de la carne de vacuno y ovino en Aragón, aportación a la producción final agraria aragonesa y nacional. Perspectivas en la Unión Europea, evolución en su regulación y regulación actual en el seno de la OCM única.

76. La política agraria en la Unión Europea (VI): situación actual del sector del porcino, aves y huevos en Aragón, aportación a la producción final agraria aragonesa y nacional. Perspectivas en la Unión Europea, evolución en su regulación y regulación actual en el seno de la OCM única.

77. Población mundial y alimentación, relación con la agricultura.

78. Instituciones y organizaciones internacionales relacionadas con la agricultura, la alimentación y el desarrollo.

79. Comercio exterior agrario. El comercio exterior agrario en España y Aragón.

80. Evaluación de impacto ambiental de planes y proyectos: tipología y procedimiento. Contenidos mínimos del Estudio de impacto ambiental. Tramitación en zonas ambientalmente sensibles.

81. Zonas afectadas por limitaciones naturales o medioambientales. Red Natura 2000. Zonas LIC, ZEPAS, Hábitats de interés comunitario.

82. La contaminación. Legislación de medio ambiente. Normativa respecto a nitratos y zonas vulnerables.

83. La agricultura y el medio ambiente. Evolución de los sistemas de producción agrarios y su sostenibilidad. Perspectivas de futuro. Condicionantes de la legislación medioambiental europea en la actividad agraria.

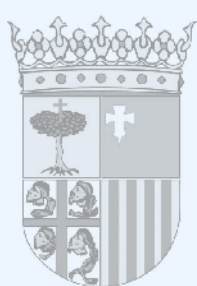
84. La agricultura y el cambio climático. Fuentes de emisión de gases de efecto invernadero (GEI). Efectos de la agricultura en la contaminación del agua y el suelo. Erosión y desertización.

85. Medidas agroambientales en los PDR. Especial referencia al PDR para Aragón 2014-2020.

86. Condicionalidad. Requisitos legales de gestión. Controles y penalizaciones.

87. Eficiencia energética de la explotación agraria, en particular la explotación de regadío. Auditorías energéticas. Aplicación actual de las energías renovables en el sector agrario y sus perspectivas de futuro.

88. Asociacionismo agrario: cooperativas, sociedades agrarias de transformación, agrupaciones de productores. Otras figuras asociativas. Ley de cooperativas de Aragón.



89. La empresa agraria. Características e indicadores económicos diferenciales. Estructura productiva. Análisis de la información económico-financiera de la empresa agraria.
90. Valoración agraria. Objetivos y métodos.



RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 176/2021, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2021 en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 261, de 27 de diciembre de 2021), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en relación con lo dispuesto en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el turno de promoción interna, una plaza del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

1.2. El órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de personas aspirantes superior al de plazas convocadas, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

1.3. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición.

1.3.1. En la fase de concurso se valorarán como méritos los previstos en la base 8.2, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

1.3.2. La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los dos ejercicios es obligatoria para superar la fase de oposición.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tabloneros de anuncios de las Oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (ubicación disponible en la siguiente página web www.aragon.es/tramites/oficinas-de-informacion).

Asimismo, toda la información del proceso selectivo estará disponible en la página web www.aragon.es/oposiciones.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar incluidas en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero.
- b) Pertenecer como personal funcionario de carrera a alguna de las Escalas o Clases de Especialidad del Subgrupo A1 o A2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o de otra Administración Pública, hallándose en este último caso incorporado al Sector de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud de convocatoria pública.
- c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en el Subgrupo profesional desde el que se promociona.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo al que se aspira.
- e) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las



Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de personal funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- f) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o el título de Máster que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establece la normativa vigente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

- g) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 3.5.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de toma de posesión como personal funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar y presentar por vía electrónica el modelo 524 de solicitud de admisión a pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/345/2021, de 31 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos, escalas y categorías profesionales de personal funcionario o laboral cuya selección corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública ("Boletín Oficial de Aragón", número 81, de 15 de abril de 2021).

La solicitud será obligatoriamente cumplimentada accediendo a la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón según lo previsto en la base 3.4 y de acuerdo con las instrucciones que pueden consultarse en la página web www.aragon.es/oposiciones.

El uso del modelo específico de solicitud generado electrónicamente será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las personas aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.3. La presentación de solicitudes se realizará por vía telemática (<https://www.aragon.es/tramites>) ante el Registro telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez cumplimentado el modelo 524 citado en el apartado 1, siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo requisito necesario identificarse y firmar electrónicamente. Para ello deberán disponer de un certificado electrónico en vigor o, alternativamente, cl@ve permanente (habilitada para firmar con cl@ve firma).

La presentación de solicitudes conlleva obligatoriamente el pago telemático de la tasa por derechos de examen a que se refiere el apartado 5. La documentación acreditativa de la exención de pago se adjuntará telemáticamente como documento pdf.

3.4. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.5. La tasa por derechos de examen será de 39,98 euros, cuyo pago se realizará telemáticamente según lo expresado en el apartado 3 de esta base.

La falta de pago de la tasa no será subsanable.

3.6. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.

La circunstancia señalada deberá ser debidamente acreditada con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas.

3.7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón,



los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de las personas aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.

- b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.
- c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/345/2021, de 31 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos, escalas y categorías profesionales de personal funcionario o laboral cuya selección corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública, la presentación de solicitud de devolución de tasa se realizará de forma telemática, a través del trámite “devolución tasa 524” en la siguiente dirección web <https://www.aragon.es/tramites>.

3.8. Una vez finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, las personas aspirantes que la hayan superado dispondrán de un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del Acuerdo por el que se hacen públicos los nombres de las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para aportar los méritos que deseen que les sean valorados. Con la publicación de la lista de personas aprobadas de la fase de oposición se determinará la forma de presentación de los méritos descritos.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Función Pública dictará resolución, que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, por la que se apruebe la relación provisional de las personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas, indicando las causas de exclusión.

4.2. Las personas aspirantes excluidas o que no figuren en las listas habiendo presentado solicitud, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

4.3. La resolución de aprobación de las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”. En dicha Resolución se señalará lugar y fecha del primer ejercicio.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de las personas aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.

5. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal se determinará mediante resolución del Director General de la Función Pública y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cualquier modificación posterior de la composición del Tribunal calificador se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Aragonés de Administración Pública.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 33.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en el artículo 34 de la Ley 5/2021, de 29 de junio.

5.3. El presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

5.4. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.



5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Estructura de las pruebas selectivas.

6.1. Fase de oposición.

Se estará a lo dispuesto en el apartado 1.1 “Convocatorias del Grupo A1”, subapartado 1.1.1. “Supuestos Generales” de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionarios por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 12 de enero de 2021).

6.2. Fase de concurso.

La fase de concurso no será eliminatoria, y las valoraciones que de ella resulten se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación total. No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La valoración de méritos se regirá por lo dispuesto en el apartado 1.6 de la Resolución de 28 de diciembre de 2020 citada en el apartado anterior.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha de realización del primer ejercicio se determinará en la resolución a que alude la base 4.3. La fecha de los sucesivos ejercicios se hará pública a través de los medios señalados en la base 1.6.

7.2. En cualquier momento del desarrollo del proceso selectivo el Tribunal calificador podrá requerir la acreditación de su identidad a las personas aspirantes.

7.3. Las personas candidatas serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidas de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal calificador.

7.4. La presentación de alegaciones relativas al contenido de las pruebas sólo se admitirá en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de realización del ejercicio o de la publicación de la plantilla de respuestas correctas, en el caso de ejercicios de tipo test.

Las alegaciones del ejercicio tipo test serán consideradas por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas, y contestadas, con la decisión que se derive de la publicación de la plantilla de respuestas modificada o, en su caso, de la calificación de la prueba.

7.5. La presentación de solicitudes relativas a la revisión de exámenes realizados sólo se admitirá en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de las calificaciones del correspondiente ejercicio.

7.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión al Director General de la Función Pública, quien resolverá, previa audiencia de la persona interesada.

7.7. El incumplimiento por parte de cualquier aspirante de las bases de la convocatoria o de las instrucciones dadas por el Tribunal calificador para el desarrollo de cualquiera de los ejercicios podrá comportar la anulación del ejercicio correspondiente de dicha persona mediante Acuerdo del Tribunal adoptado al efecto.

8. Calificación.

8.1. Fase de oposición.

Para la calificación de los ejercicios se estará a lo dispuesto en el apartado 1.1 “Convocatorias del Grupo A1”, subapartado 1.1.1. “Supuestos Generales” de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionarios por los turnos de promoción in-



terna y de personas con discapacidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 6, de 12 de enero de 2021).

Una vez finalizado el proceso de exámenes, se formará una lista, en orden decreciente, con las sumas de las puntuaciones obtenidas por las personas candidatas que, en los términos establecidos para cada caso, hayan superado todos los ejercicios, considerándose aprobados de la fase de oposición un máximo de tres personas por plaza, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.5 de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, citada.

8.2. Fase de concurso.

Los méritos alegados por las personas aspirantes, y que resulten debidamente acreditados, se valorarán a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, con arreglo al baremo establecido en la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, para puestos de funcionarios por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 6, de 12 de enero de 2021).

8.3. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios obligatorios, más la del concurso.

8.4. Concluidos los ejercicios de la oposición y la fase de concurso, y a propuesta del Tribunal, el Director General de la Función Pública hará pública la lista de personas aprobadas por orden de puntuación, sin que el número total de personas aspirantes seleccionadas pueda superar al de plazas convocadas.

Conforme a la base 1.7 de la Resolución 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida sucesivamente en los ejercicios primero y segundo.

Como criterio residual de desempate, regirá lo dispuesto en la Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 56, de 19 de marzo de 2024).

9. Presentación de documentos.

9.1. Dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista de personas aprobadas en el concurso-oposición, aquellas que figuren en ellas deberán aportar ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria. Estos documentos son:

- a) Fotocopia del título a que se refiere la base 2.1.f) o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título.

Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas mutuas de reconocimiento de titulaciones.

- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de personal funcionario.

9.2. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.

10. Nombramiento de personal funcionario de carrera.

Concluido el proceso selectivo, las personas candidatas que lo hubiesen superado, serán nombradas personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros



de Caminos, Canales y Puertos, por Orden del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

11. Disposiciones finales.

11.1. Al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, será de aplicación, en este proceso, lo establecido en la Orden HAP/11/2019, de 18 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 6 de noviembre de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 19 de octubre de 2018, de la Mesa Sectorial de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se establecen medidas para garantizar la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres en relación con el acceso al empleo público.

11.2. El orden de actuación comenzará con la primera persona aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra "C", de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 13 de marzo de 2024 ("Boletín Oficial de Aragón", número 56, de 19 de marzo de 2024).

11.3. Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón; en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; en el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública, y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón; en el Decreto 80/1997, de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y, promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 129/2020, de 23 de diciembre; en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la administración general de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad aprobadas por Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

11.4. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación:

- Contra las resoluciones del Director General de la Función Pública, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública.

- Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación en el procedimiento para la persona interesada o produzcan indefensión, recurso de alzada ante el Director General de la Función Pública.

Zaragoza, 17 de octubre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



ANEXO I

PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES AL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR, INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Programa de materias específicas. Escala Facultativa Superior. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

1. La política regional de la Unión Europea. Actuales instrumentos comunitarios. Fondos estructurales comunitarios para el período 2021-2027. Fondos de la política de cohesión: FEDER, FSE, FEADER y FEMP. El Fondo de Compensación Interterritorial.

2. Contratos del Sector Público (I) aplicados a la obra y los servicios públicos. Preparación del contrato. Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas. Selección del contratista. Procedimientos de contratación. Adjudicación. Revisión de precios.

3. Contratos del Sector público (II) aplicados a la obra y los servicios públicos. Tipos de contratos. Presupuesto y Precio del contrato. Comprobación del Replanteo. Certificaciones. Abonos a cuenta. Modificación del contrato. Recepción de obra y certificación Final.

4. Contratos del Sector Público (III). Particularidades del contrato de Obras, Servicios y del contrato de Suministros. Ejemplos de aplicación.

5. El sector de la construcción en España. La construcción en la economía española. Evolución histórica y Perspectivas de futuro. Variables macroeconómicas.

6. La industria de materiales de construcción. La prefabricación. Las industrias auxiliares de la construcción. Variables macroeconómicas.

7. La maquinaria de obras públicas. Criterios de selección y utilización.

8. Seguridad y salud. Disposiciones durante el proyecto y durante la ejecución. Estudios y Planes de seguridad. Competencias y responsabilidades del coordinador de seguridad y salud en las obras de construcción.

9. Control de calidad en obras públicas. Aseguramiento de la calidad. Pliegos de condiciones y Normas Técnicas.

10. Obtención de cartografía. Aplicación de las nuevas técnicas cartográficas y sistemas de posicionamiento global G.P.S.

11. La programación del trabajo. Planificación a largo, medio y corto plazo de proyectos y obras. El diagrama de Gantt, Método PERT y Camino Crítico.

12. Ejecución de obras: seguimiento y control. La Subcontratación. La suspensión. Modificación del proyecto. Proyectos Complementarios. Recepción de obra y Certificación Final o Liquidación.

13. La financiación de las obras públicas. Sistemas de financiación. La concesión de obra pública. Financiación público-privada.

14. Evaluación socio-económica de los proyectos de inversión pública: Criterios y variables.

15. Análisis de Demanda y Criterios de planificación en las obras públicas.

16. Gestión Estratégica en el Sector Público. Políticas públicas. Metodologías para la gestión de Proyectos de inversión.

17. Planificación de obras públicas. La planificación estatal. El PITVI 2012-2024.

18. La Gestión del conocimiento. Decisiones públicas y participación ciudadana.

19. Organización de equipos multidisciplinares. Habilidades directivas. Gestión de personal en la administración. Programas de formación.

20. Ley 8/98, de 17 diciembre, de Carreteras de Aragón. Marco competencial. Decreto 206/2003, de 22 de julio, Reglamento General de Carreteras de Aragón. Estructura de la red de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Aragón.

21. El Plan General de Carreteras de Aragón 2013-2024. Estructura y contenido. Criterios. Necesidades. Propuestas de actuación y programación. Plan Extraordinario de Carreteras de Aragón.

22. Estudios y proyectos de carreteras.

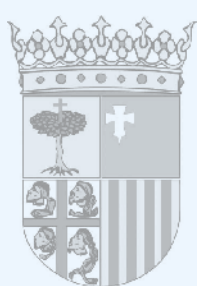
23. Trazado de carreteras (I): trazado en planta, alzado, sección transversal.

24. Trazado de carreteras (II): enlaces e Intersecciones. Glorietas.

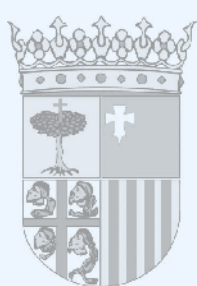
25. Estudios geológicos y geotécnicos de las carreteras.

26. Estudios climatológicos e hidrológicos. Normativa vigente. Cálculo de precipitaciones e intensidades de lluvia. Cálculo de los caudales de referencia.

27. Drenaje superficial. Estudios hidráulicos y dimensionamiento del drenaje transversal y longitudinal: Normativa aplicable. Drenaje subterráneo. Geotextiles: funciones, aplicaciones y características.



28. Tráfico. Estudios de tráfico. Estudios de intensidad, de capacidad, estudios de origen-destino. Sistemas de aforo.
29. Obras de paso. Estructuras, puentes y viaductos. Tipología y condicionantes de diseño. Normativa aplicable al proyecto. Construcción y Explotación.
30. Túneles en carreteras. Proyecto, construcción y explotación. Maquinaria y medios auxiliares. Sostenimiento y revestimiento. Instalaciones auxiliares.
31. Explanaciones. Construcción de terraplenes y pedraplenes. Caracterización de explanadas: normativa y especificaciones. Estabilizaciones.
32. Proyectos y construcción de firmes (I): normativa aplicable y factores de dimensionamiento. Métodos de diseño. Tipos de firmes.
33. Firmes (II): Conservación y Auscultación de firmes.
34. Señalización, balizamiento y defensa. Normativa aplicable estatal y autonómica.
35. El pliego de prescripciones técnicas particulares para obras de carreteras y puentes.
36. Recomendaciones para los pliegos de prescripciones técnicas particulares de firmes y pavimentos bituminosos. Nuevas técnicas. Carreteras de baja intensidad de tráfico.
37. Construcción de carreteras. Fases.
38. Organización de la conservación de carreteras. Sectores de conservación. Trabajos de conservación ordinaria con medios propios y con empresas especializadas. Conservación Integral. Indicadores de conservación.
39. Labores de Auscultación, Inspección y Mantenimiento de elementos singulares: obras de drenaje y de fábrica, viaductos y túneles.
40. Vialidad invernal. Tratamientos Preventivos y Curativos. Gestión de la vialidad. La importancia de la previsión meteorológica. Estudio de riesgo de aludes.
41. Autopistas de peaje: estudios previos, anteproyecto. Contratación. Seguimiento e inspección. Tipologías de peaje.
42. Gestión del inventario de la red, importancia en la toma de decisiones. Sistemas inteligentes de Explotación de carreteras.
43. La seguridad vial. Estudios de accidentes. Factores condicionantes. Índices de peligrosidad y mortalidad. Tramos de Concentración de Accidentes. Planes de Seguridad Vial.
44. Puesta en práctica de la mejora en la seguridad vial. Inspecciones y Medidas de seguridad. Auditorías de Seguridad vial.
45. La infraestructura ferroviaria dentro de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, y su Reglamento de desarrollo: la red ferroviaria de interés general. La planificación, proyecto y construcción de sus infraestructuras. Estudios y proyectos: tipos, contenido y tramitación. La construcción y puesta en servicio.
46. La infraestructura ferroviaria dentro de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, y su Reglamento de desarrollo: incidencia sobre el planeamiento urbanístico. Zonas de servicio. Limitaciones a la propiedad. Infraestructuras ferroviarias en puertos y aeropuertos. Infraestructuras ferroviarias privadas.
47. Infraestructura ferroviaria. Características específicas: Trazado, Geometría de la vía, peraltes y secciones. La plataforma y las estructuras de asiento. La vía. Tipología de carril y Juntas. Líneas convencionales, alta velocidad y casos especiales: tranvías, metros ligeros y convencionales.
48. Superestructura ferroviaria. Electrificación: sistemas de sustentación y tipología de catenarias. Señalización e instalaciones de seguridad. Líneas convencionales, alta velocidad y casos especiales. Tranvías, metros ligeros y convencionales.
49. La política europea de transporte. El espacio único europeo de transporte. Las redes transeuropeas de transportes. Las nuevas orientaciones comunitarias para el desarrollo de las RTE-T. Propuesta de Reglamentos para el futuro Marco de Financiación 2021-2027.
50. Los transportes en España. Evolución de la política de transportes. La ordenación del transporte.
51. La red de transportes en Aragón. El transporte por carretera. El transporte ferroviario. El Transporte aéreo. Intermodalidad. Plataformas logísticas y puertos secos.
52. La gestión de los servicios públicos de transporte. Gestión directa y gestión indirecta. Obligaciones de servicio público. El Reglamento europeo (CE) 1370/2007 sobre servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera.
53. El transporte en medio urbano: movilidad sostenible. Transporte público y privado. Reparto competencial.
54. El transporte metropolitano. Sistemas de transporte público. Planificación y gestión. Consorcios de transporte.
55. Estaciones de viajeros y mercancías. Diferencias entre estaciones de autobuses y ferroviarias. Criterios de dimensionamiento y principales parámetros.



56. Infraestructuras aeroportuarias. Aeropuertos, aeródromos y helipuertos. Características básicas de la infraestructura civil.

57. Aeropuertos. Calificación de aeropuertos. Planes directores y Planes Especiales. Contenido y tramitación.

58. Gestión de la competencia en infraestructuras aeroportuarias de la Comunidad Autónoma de Aragón. Aeródromos.

59. Infraestructuras de transporte sostenible. Vías verdes y senderos ecológicos. Carriles bici. Dimensionamiento, criterios de implantación y tipologías.

60. Hidrología. Magnitudes hidrológicas. Rasgos hidrológicos e hidrográficos del territorio aragonés.

61. Hidrología superficial. Avenidas y sequías. Previsión y cálculo de máximas crecidas. Regulación de caudales. Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación. Protección de márgenes.

62. Hidrología subterránea. Efecto regulador y recarga de acuíferos. Contribución de los acuíferos a la optimización de los recursos hídricos. Problemas actuales y potenciales de la explotación de aguas subterráneas.

63. Calidad del agua. Normativa estatal y autonómica y directivas europeas. Zonas sensibles. Vertidos. Autorizaciones de vertidos.

64. Obras hidráulicas de regulación. Embalses y Presas: Tipologías. Normativa de seguridad de presas. Elementos constructivos Explotación y Conservación. Elementos de desagüe.

65. Canales. Tipos. Revestimientos. Juntas. Canales en terrenos yesíferos. Sifones y acueductos. Elementos funcionales. Maquinaria específica para la construcción. Explotación y conservación.

66. Abastecimiento de agua. Prognosis de la demanda de abastecimiento. Obras de Captación. Redes de Abastecimiento. Pérdidas en la red de distribución.

67. Tratamiento de aguas potables. Condiciones de potabilidad del agua. Técnicas de potabilización y desalación.

68. Saneamiento y Depuración de aguas residuales. Redes de saneamiento y estaciones depuradoras. Reutilización de agua depurada.

69. Ley 10/2014 de Aguas y Ríos de Aragón. Administración hidráulica de Aragón. Planes. Dominio Público Hidráulico, zonas de servidumbre y policía. Disciplina en materia de agua. Canon de Saneamiento.

70. Encauzamiento y defensa de ríos. Bioingeniería fluvial: Técnicas y Objetivos.

71. Obras civiles de carácter hidroeléctrico. Otros almacenamientos de energía.

72. La directiva Marco del agua. Red Natura 2000. LIC y ZEPAS. Zonas húmedas. Delimitación, mecanismos de protección y conservación. Directiva de hábitats y de aves.

73. La contaminación: costes sociales y costes ecológicos. Legislación de Medio Ambiente.

74. El impacto ambiental en las obras públicas. Marco competencial y legislación aplicable. El procedimiento de evaluación de impacto ambiental en Aragón. Clases y contenido de los estudios.

75. Emergencia Climática. La Ingeniería ante el cambio climático. La Agenda 2030. La descarbonación de la construcción. El cambio climático en Aragón. Incidencia y métodos para paliar sus efectos.

76. La planificación territorial. Marco competencial. Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón (Decreto Legislativo 2/2015) y modificaciones posteriores. Instrumentos de planeamiento territorial.

77. La Estrategia de Ordenación del Territorio en Aragón (EOTA). Estructura del Sistema de Asentamientos. Índice Sintético de Desarrollo Territorial.

78. Los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón. Contenido y tramitación. Instrumentos de protección, gestión y ordenación del paisaje. Mapas de Paisaje.

79. Marco competencial del urbanismo: Estado, comunidades autónomas y entidades locales. Legislación vigente: situación actual.

80. Valoraciones. Metodología. Las valoraciones del suelo en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

81. Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón. Principios que la informan y análisis de su contenido. Norma Técnica de Planeamiento de Aragón.

82. Organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios. Marco legislativo actual.



83. La clasificación del suelo. Criterios. Régimen jurídico de las distintas clases de suelo.

84. Planeamiento general de acuerdo a la normativa aragonesa. Planes generales de ordenación urbana. Determinaciones generales. Contenido y tramitación. Régimen urbanístico simplificado. Delimitación de suelo urbano en municipios sin Plan General.

85. Planeamiento de desarrollo en la Comunidad Autónoma de Aragón. Planes parciales. Planes especiales y su tipología. Estudios de detalle. Contenido y tramitación.

86. Ejecución del planeamiento. Proyectos de reparcelación. Proyectos de urbanización. Sistemas de gestión: gestión directa por expropiación, cooperación, gestión indirecta, compensación.

87. Edificación y régimen de obra en zonas afectas a carreteras.

88. Sistemas de información geográfica. Técnicas de Información aplicadas al urbanismo, al territorio y las infraestructuras.

89. Las autopistas y las grandes infraestructuras en la ordenación del territorio.

90. Urbanismo y patrimonio histórico-artístico cultural. La Ley 3/1999, de 10 de marzo de Patrimonio Cultural Aragonés.



RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Minas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 176/2021, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2021 en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 261, de 27 de diciembre de 2021), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en relación con lo dispuesto en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el turno de promoción interna, una plaza del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Minas.

1.2. El órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de personas aspirantes superior al de plazas convocadas, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

1.3. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición.

1.3.1. En la fase de concurso se valorarán como méritos los previstos en la base 8.2, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

1.3.2. La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los dos ejercicios es obligatoria para superar la fase de oposición.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tablones de anuncios de las Oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (ubicación disponible en la siguiente página web www.aragon.es/tramites/oficinas-de-informacion).

Asimismo, toda la información del proceso selectivo estará disponible en la página web www.aragon.es/oposiciones.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar incluidas en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero.
- b) Pertenecer como personal funcionario de carrera a alguna de las Escalas o Clases de Especialidad del Subgrupo A1 o A2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o de otra Administración Pública, hallándose en este último caso incorporado al Sector de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud de convocatoria pública.
- c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en el Subgrupo profesional desde el que se promociona.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo al que se aspira.
- e) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para em-



pleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de personal funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- f) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero de Minas o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según establece la normativa vigente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

- g) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 3.5.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de toma de posesión como personal funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar y presentar por vía electrónica el modelo 524 de solicitud de admisión a pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/345/2021, de 31 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos, escalas y categorías profesionales de personal funcionario o laboral cuya selección corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública ("Boletín Oficial de Aragón", número 81, de 15 de abril de 2021).

La solicitud será obligatoriamente cumplimentada accediendo a la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón según lo previsto en la base 3.4 y de acuerdo con las instrucciones que pueden consultarse en la página web www.aragon.es/oposiciones.

El uso del modelo específico de solicitud generado electrónicamente será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las personas aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.3. La presentación de solicitudes se realizará por vía telemática (<https://www.aragon.es/tramites>) ante el Registro telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez cumplimentado el modelo 524 citado en el apartado 1, siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo requisito necesario identificarse y firmar electrónicamente. Para ello deberán disponer de un certificado electrónico en vigor o, alternativamente, cl@ve permanente (habilitada para firmar con cl@ve firma).

La presentación de solicitudes conlleva obligatoriamente el pago telemático de la tasa por derechos de examen a que se refiere el apartado 5. La documentación acreditativa de la exención de pago se adjuntará telemáticamente como documento pdf.

3.4. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.5. La tasa por derechos de examen será de 39,98 euros, cuyo pago se realizará telemáticamente según lo expresado en el apartado 3 de esta base.

La falta de pago de la tasa no será subsanable.

3.6. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.

La circunstancia señalada deberá ser debidamente acreditada con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas.

3.7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón,



los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de las personas aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.

- b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.
- c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/345/2021, de 31 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos, escalas y categorías profesionales de personal funcionario o laboral cuya selección corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública, la presentación de solicitud de devolución de tasa se realizará de forma telemática, a través del trámite “devolución tasa 524” en la siguiente dirección web <https://www.aragon.es/tramites>.

3.8. Una vez finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, las personas aspirantes que la hayan superado dispondrán de un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del Acuerdo por el que se hacen públicos los nombres de las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para aportar los méritos que deseen que les sean valorados. Con la publicación de la lista de personas aprobadas de la fase de oposición se determinará la forma de presentación de los méritos descritos.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Función Pública dictará resolución, que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, por la que se apruebe la relación provisional de las personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas, indicando las causas de exclusión.

4.2. Las personas aspirantes excluidas o que no figuren en las listas habiendo presentado solicitud, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

4.3. La resolución de aprobación de las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”. En dicha Resolución se señalará el lugar y fecha del primer ejercicio.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de las personas aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.

5. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal se determinará mediante resolución del Director General de la Función Pública y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cualquier modificación posterior de la composición del Tribunal calificador se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Aragonés de Administración Pública.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 33.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en el artículo 34 de la Ley 5/2021, de 29 de junio.

5.3. El presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

5.4. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.



5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Estructura de las pruebas selectivas.

6.1. Fase de oposición.

Se estará a lo dispuesto en el apartado 1.1 “Convocatorias del Grupo A1”, subapartado 1.1.1. “Supuestos Generales” de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionarios por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 12 de enero de 2021).

6.2. Fase de concurso.

La fase de concurso no será eliminatoria y las valoraciones que de ella resulten se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación total. No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La valoración de méritos se regirá por lo dispuesto en el apartado 1.6 de la Resolución de 28 de diciembre de 2020 citada en el apartado anterior.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha de realización del primer ejercicio se determinará en la resolución a que alude la base 4.3. La fecha de los sucesivos ejercicios se hará pública a través de los medios señalados en la base 1.6.

7.2. En cualquier momento del desarrollo del proceso selectivo el Tribunal calificador podrá requerir la acreditación de su identidad a las personas aspirantes.

7.3. Las personas candidatas serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidas de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal calificador.

7.4. La presentación de alegaciones relativas al contenido de las pruebas sólo se admitirá en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de realización del ejercicio o de la publicación de la plantilla de respuestas correctas, en el caso de ejercicios de tipo test.

Las alegaciones del ejercicio tipo test serán consideradas por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas, y contestadas, con la decisión que se derive de la publicación de la plantilla de respuestas modificada o, en su caso, de la calificación de la prueba.

7.5. La presentación de solicitudes relativas a la revisión de exámenes realizados sólo se admitirá en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de las calificaciones del correspondiente ejercicio.

7.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión al Director General de la Función Pública, quien resolverá, previa audiencia de la persona interesada.

7.7. El incumplimiento por parte de cualquier aspirante de las bases de la convocatoria o de las instrucciones dadas por el Tribunal calificador para el desarrollo de cualquiera de los ejercicios podrá comportar la anulación del ejercicio correspondiente de dicha persona mediante Acuerdo del Tribunal adoptado al efecto.

8. Calificación.

8.1. Fase de oposición.

Para la calificación de los ejercicios se estará a lo dispuesto en el apartado 1.1 “Convocatorias del Grupo A1”, subapartado 1.1.1. “Supuestos Generales” de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionarios por los turnos de promoción in-



terna y de personas con discapacidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 6, de 12 de enero de 2021).

Una vez finalizado el proceso de exámenes, se formará una lista, en orden decreciente, con las sumas de las puntuaciones obtenidas por las personas candidatas que, en los términos establecidos para cada caso, hayan superado todos los ejercicios, considerándose aprobados de la fase de oposición un máximo de tres personas por plaza, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.5 de la Resolución de 28 de diciembre de 2020 citada.

8.2. Fase de concurso.

Los méritos alegados por las personas aspirantes, y que resulten debidamente acreditados, se valorarán a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, con arreglo al baremo establecido en la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, para puestos de funcionarios por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 6, de 12 de enero de 2021).

8.3. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios obligatorios, más la del concurso.

8.4. Concluidos los ejercicios de la oposición y la fase de concurso, y a propuesta del Tribunal, el Director General de la Función Pública hará pública la lista de personas aprobadas por orden de puntuación, sin que el número total de personas aspirantes seleccionadas pueda superar al de plazas convocadas.

Conforme a la base 1.7 de la Resolución 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida sucesivamente en los ejercicios primero y segundo.

Como criterio residual de desempate, regirá lo dispuesto en la Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 56, de 19 de marzo de 2024).

9. Presentación de documentos.

9.1. Dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista de personas aprobadas en el concurso-oposición, aquellas que figuren en ellas deberán aportar ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria. Estos documentos son:

- a) Fotocopia del título a que se refiere la base 2.1.f) o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas mutuas de reconocimiento de titulaciones.

- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de personal funcionario.

9.2. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.

10. Nombramiento de personal funcionario de carrera.

Concluido el proceso selectivo, las personas candidatas que lo hubiesen superado, serán nombradas personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros



de Minas, por Orden del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

11. Disposiciones finales.

11.1. Al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, será de aplicación, en este proceso, lo establecido en la Orden HAP/11/2019, de 18 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 6 de noviembre de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 19 de octubre de 2018, de la Mesa Sectorial de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se establecen medidas para garantizar la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres en relación con el acceso al empleo público.

11.2. El orden de actuación comenzará con la primera persona aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra “C”, de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 13 de marzo de 2024 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 56, de 19 de marzo de 2024).

11.3. Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón; en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; en el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública, y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón; en el Decreto 80/1997, de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y, promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 129/2020, de 23 de diciembre; en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la administración general de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad aprobadas por Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

11.4. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación:

- Contra las resoluciones del Director General de la Función Pública, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública.

- Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación en el procedimiento para la persona interesada o produzcan indefensión, recurso de alzada ante el Director General de la Función Pública.

Zaragoza, 17 de octubre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



ANEXO I

PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES AL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR, INGENIEROS DE MINAS

Programa de materias específicas. Escala Facultativa Superior. Ingenieros de Minas.

1. Legislación minera. Desarrollo reglamentario. Ámbitos de aplicación. Principios generales. Regulación jurídica del aprovechamiento de los recursos minerales.
2. Acción estatal. Estudios. Recopilación de datos. Protección del medio ambiente. Zonas de reserva. Clasificación de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos. Secciones y derechos mineros.
3. Regulación del aprovechamiento de los recursos de la Sección A) de la Ley de Minas. Criterios de clasificación. Conceptos básicos. Derechos y obligaciones que conllevan las autorizaciones de aprovechamiento de recursos de la Sección A). Compatibilidad de aprovechamientos. Procedimientos.
4. Regulación del aprovechamiento de los recursos de la Sección B) de la Ley de Minas I: aguas minerales y termales. Competencias y procedimiento para la declaración y autorización de aprovechamiento de aguas minerales y termales. Reglamentación para la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y de manantial envasadas. Perímetros de protección.
5. Regulación del aprovechamiento de los recursos de la Sección B) de la Ley de Minas II: yacimientos de origen no natural. Estructuras subterráneas. Compatibilidad con otros aprovechamientos mineros. Procedimientos.
6. Regulación del aprovechamiento de los recursos de las secciones C) y D) de la Ley de Minas I: permisos de exploración. Permisos de investigación. Conceptos básicos. Derechos y obligaciones que conllevan. Procedimientos.
7. Regulación del aprovechamiento de los recursos de las secciones C) y D) de la Ley de Minas II: Concesiones de explotación. Conceptos básicos. Derechos y obligaciones que conllevan. Concesiones directas y derivadas. Procedimientos.
8. Terrenos francos y registrables. Demasías. Concursos públicos. Procedimientos. Condiciones para ser titular de derechos mineros. Solvencia técnica y económica.
9. Transmisión y arrendamiento de derechos mineros. Requisitos y documentación necesaria. Procedimientos. Impuestos. La transmisión "mortis causa". Intervención administrativa en contratos de trabajos mineros.
10. Expropiación forzosa y ocupación temporal de terrenos en minería. Conceptos básicos. Regulación. Procedimientos. Expropiación y valoración de derechos mineros.
11. Establecimientos de beneficio minero. Autorizaciones de proyectos y puesta en servicio de establecimientos de beneficio. Inscripción en el registro industrial.
12. Competencia administrativa y sanciones en relación con la actividad minera. Tramitación de expedientes sancionadores en materia de minas en Aragón.
13. Terminación de expedientes y cancelación de inscripciones de derechos mineros. Caducidades de derechos mineros. Causas. Procedimientos.
14. Las competencias administrativas que inciden sobre la actividad minera. Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. Normativa básica. Decretos de transferencias. Competencias de otras administraciones.
15. Hidrocarburos. Regulación de la investigación y de la explotación de hidrocarburos. Distribución de competencias entre las diferentes administraciones.
16. Tecnologías de exploración e investigación de hidrocarburos. Extracción convencional y no convencional.
17. Almacenamiento geológico de CO₂. Regulación. Tecnología de captación, transporte y almacenamiento. Requisitos de los emplazamientos. Posibilidades en Aragón.
18. Legislación básica sobre aguas. El dominio público hidráulico. Utilización y protección en relación con las actividades reguladas en la Ley de Minas. Los organismos de cuenca.
19. Legislación básica sobre industria. La Ley de Industria. Aspectos básicos. Seguridad y calidad industrial. La seguridad de las instalaciones industriales. Registro industrial. La Ley de Industria de Aragón.
20. La industria española, evolución y características actuales. Análisis de las principales variables industriales: valor añadido, empleo, comercio exterior e inversión. Sector industrial en Aragón.
21. La seguridad industrial. Legislación sobre productos e instalaciones industriales. Fomento de la calidad y seguridad industrial.
22. Legislación básica del Sector Eléctrico. Aspectos relevantes de la Ley.



23. El Sector Eléctrico en Aragón: Generación, transporte, distribución y comercialización. Las energías renovables en Aragón.

24. El sector nuclear. Legislación básica y situación actual. Instalaciones y gestión de residuos.

25. Ordenación territorial. Urbanismo. Normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón. Relación con la actividad minera.

26. Normativa de seguridad minera. La Comisión de Seguridad Minera.

27. Legislación en materia de prevención de riesgos laborales: La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su relación con la actividad minera. Competencias. Reglamentos de desarrollo.

28. Identificación, evaluación y prevención de riesgos laborales en la actividad minera. Metodología. Documento de Seguridad y Salud. Siniestrabilidad en la actividad minera.

29. Vigilancia e inspección de la seguridad en las empresas mineras. Función de seguridad a distintos niveles directivos. Responsabilidades del empresario y de la administración. El Director Facultativo.

30. Accidentes e incidentes mineros: Causas más frecuentes. Acciones de la Administración.

31. La salud laboral. Patologías del trabajo. Los contaminantes del cuerpo humano. Vías de entrada y efectos. Actuaciones de prevención. Los equipos de protección individual.

32. La seguridad en máquinas. Disposiciones mínimas de seguridad para la utilización de los equipos de trabajo. Instrucción técnica complementaria de puesta en servicio, mantenimiento reparación e inspección de equipos de trabajo.

33. Los explosivos en la actividad minera. Tipos y propiedades. Reglamentación aplicable. Competencias administrativas. Voladuras especiales. Seguridad en la fabricación, almacenaje, transporte y utilización. Control normalizado de vibraciones en voladuras.

34. Seguridad en las labores e instalaciones mineras subterráneas. Reglamentación aplicable.

35. Obras subterráneas. Seguridad en la ejecución de túneles: Riesgos específicos. Normativa minera aplicable. Sostenimiento, ventilación y desagüe. Obras subterráneas en Aragón.

36. La seguridad en las explotaciones mineras a cielo abierto y sus instalaciones asociadas. Trabajos especiales, prospecciones y sondeos. Reglamentación aplicable.

37. El riesgo eléctrico en las instalaciones mineras de interior y de cielo abierto. Normativa de seguridad. Efectos de la corriente en el cuerpo humano. Factores que influyen. Tipos de contactos y sus protecciones.

38. Estabilidad de taludes en frentes de explotación a cielo abierto y escombreras. Parámetros geotécnicos. Cálculos justificativos.

39. Restauración del espacio natural afectado por actividades mineras. Normativa de aplicación. Antecedentes y directrices más importantes.

40. Instalaciones de residuos mineros.

41. La evaluación ambiental. Legislación aplicable. Aplicación en las actividades extractivas. Regulación sobre impacto ambiental en la Comunidad Autónoma de Aragón.

42. Procedimientos en la evaluación ambiental de proyectos.

43. Actividades sujetas a Autorización Ambiental Integrada. Su aplicación en Aragón.

44. Los Espacios Naturales Protegidos de Aragón: normativa reguladora.

45. Proyectos de restauración. Aspectos y contenidos básicos. Plan de abandono y recuperación del terreno de una explotación minera. Programa de seguimiento y control. Usos potenciales del terreno afectado por la actividad minera.

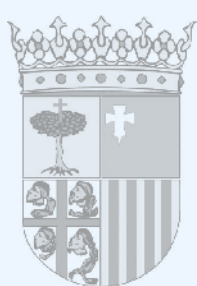
46. La investigación minera. Principales metodologías y técnicas de exploración e investigación mineras. Aplicación en Aragón.

47. Principales estudios y publicaciones en materia de investigación y documentación geológico-minera realizados sobre el territorio de Aragón. El Instituto Geológico y Minero de España.

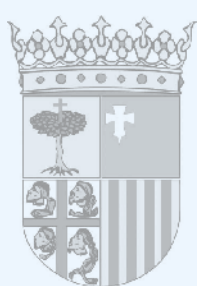
48. La explotación racional en el contexto de la normativa minera. La investigación antes y durante la explotación minera. Definición de recursos y reservas. Evaluación de reservas mineras.

49. Contenido básico de un proyecto de investigación y de un proyecto de explotación minera.

50. Investigación, captación y explotación de aguas subterráneas. Técnicas de investigación geológica e hidrogeológica. Técnicas de evaluación de acuíferos y pozos mediante pruebas de bombeo.



51. Minería subterránea. Métodos empleados en minería subterránea. Ventilación. Desagüe. Costos asociados.
52. Minería a cielo abierto. Métodos de explotación empleados en minería a cielo abierto. Condicionantes en la elección de cada método. Parámetros de diseño.
53. Minería a cielo abierto. Arranque, carga y transporte. Principales equipos y sus características. Rendimientos y costos. El arranque mecanizado. El arranque con explosivos. Costos asociados.
54. Escombreras. Selección de emplazamiento. Métodos y sistemas constructivos. Acondicionamiento y estabilidad de escombreras. Rehabilitación.
55. Restauración de explotaciones mineras con empleo de residuos. Normativa de residuos en relación con la minería. La gestión de residuos de la construcción y demolición y su relación con la minería en Aragón.
56. Principales sistemas y métodos de laboreo y explotación minera en Aragón. Métodos subterráneos y a cielo abierto.
57. Las unidades geológicas de Aragón (I): el Pirineo. Historia geológica. Estructura. Principales unidades sedimentarias. Geomorfología. Procesos y formas.
58. Las unidades geológicas de Aragón (II): la Cordillera Ibérica. Historia geológica. Estructura. Principales unidades sedimentarias. Geomorfología. Procesos y formas.
59. Las unidades geológicas de Aragón (III): Las Depresiones. Historia geológica. Estructura. Principales unidades sedimentarias. Geomorfología. Procesos y formas.
60. La energía geotérmica. Regulación y aprovechamiento. Puntos de potencial geotérmico en Aragón.
61. Las aguas minerales y termales en Aragón. Aprovechamiento y potencialidad.
62. Minería del carbón en Aragón. Principales yacimientos y explotaciones. Situación actual.
63. Yacimientos de petróleo y gas en Aragón. Formaciones geológicas. Investigación, prospección y técnicas de explotación. Situación actual.
64. Minería de la arcilla. Principales yacimientos aragoneses. Investigación. Explotación. Tratamiento. Industrias derivadas. Tipos y principales características de las arcillas aragonesas. Desarrollo y potencialidad del sector en Aragón.
65. Minería metálica. Principales yacimientos aragoneses. Investigación. Explotación. Tratamiento. Aplicaciones. Situación y potencialidad del sector en Aragón.
66. Minería de las sales potásicas y sódicas. Principales yacimientos aragoneses. Investigación. Métodos de explotación. Tratamiento. Situación y potencialidad del sector en Aragón.
67. Minería de los carbonatos. Principales yacimientos aragoneses. Investigación. Explotación. Tratamiento. Industrias derivadas. Situación y potencialidad del sector en Aragón.
68. Minería del yeso. Principales yacimientos aragoneses. Investigación. Explotación. Tratamiento. Industrias derivadas. Situación y potencialidad del sector en Aragón.
69. Minería de las rocas ornamentales. Principales yacimientos aragoneses. Investigación. Explotación. Tratamiento. Caracterización técnica. Situación y potencialidad del sector en Aragón.
70. Minería del alabastro. Principales yacimientos aragoneses. Investigación, explotación y tratamiento. Usos y aplicaciones del alabastro. Situación y potencialidad del sector en Aragón.
71. Minería de los áridos. Principales yacimientos aragoneses. Extracción y aprovechamiento minero de los áridos. Especificaciones técnicas. El mercado de los áridos, hormigones y morteros. Situación y potencialidad del sector en Aragón. Establecimientos de beneficio ligados a explotaciones de áridos.
72. El complejo minero-energético de Aragón. Principales infraestructuras existentes en Aragón. Evolución. Tecnologías de uso limpio del carbón. Eliminación del azufre. Lecho fluido. Depuración de gases de escape.
73. Las industrias de materiales de construcción. La industria del cemento y sus derivados. Los materiales cerámicos, impermeabilizantes y aislantes, vidrio, prefabricados y otros. Situación de estos sectores en España y en Aragón.
74. La población activa. Distribución por sectores. Especial referencia a los sectores industrial, energético, minero y relacionados. Situación en Aragón.
75. Investigación, desarrollo e innovación. Conceptos básicos. Política de I+D+i de la Unión Europea, España y Aragón. Instrumentos de apoyo. Fuentes de financiación. Transferencia de tecnología.
76. El concepto de empresa. Áreas funcionales más características de la empresa. Empresa privada y empresa pública. Empresas multinacionales.



77. Aspectos jurídicos básicos de la empresa. Clases de empresas según su forma jurídica. Especial mención a las sociedades anónimas. El Registro Mercantil.

78. Los estados financieros de la empresa. Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias. Cuentas anuales del Plan General de Contabilidad. Ordenación de cuentas. Masas patrimoniales del activo y el pasivo.

79. Análisis y diagnóstico económico-financiero. Objetivos financieros de la empresa. Análisis patrimonial. Esquema de origen y aplicación de fondos.

80. El plan de inversiones. La definición del proyecto de inversión. Criterios económicos de decisión sobre proyectos de inversión. La auditoría técnico-económica de los proyectos de inversión. Valoración de empresas.

81. Peso económico de la minería. Estructura, distribución territorial y principales magnitudes en España y en Aragón.

82. El mercado de la minería a nivel mundial. Principales ejemplos de exportación de minerales. El mercado internacional de los equipos mineros.

83. Valoración de minas en actividad. Evaluación de yacimientos. Mercado de los minerales. Alternativas a los recursos minerales.

84. Los estímulos a la creación de empleo y la inversión. Subvenciones y otras medidas de fomento de la minería. Aplicación al sector minero en Aragón.

85. El desarrollo alternativo a la minería del carbón. Planes de la minería del carbón. Antecedentes y situación actual. Aplicación y desarrollo en Aragón.

86. Concienciación social de la necesidad de la actividad minera. Minería y desarrollo sostenible.

87. Topografía y cartografía. Conceptos básicos. Tipos de proyecciones. Principales mapas existentes aplicables en la actividad minera.

88. Aplicación de la topografía a la minería. Conceptos básicos. Operaciones de demarcación de derechos mineros. Deslindes. Intrusiones. Las nuevas tecnologías en la topografía aplicadas a la minería.

89. El catastro minero. Ordenación de derechos mineros. Tecnologías y programas para la gestión del catastro minero. Su relación con otras aplicaciones informáticas.

90. La informática aplicada en la empresa y en la Administración. Aplicaciones de la informática en el sector minero.



RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Montes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 176/2021, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2021 en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 261, de 27 de diciembre de 2021), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en relación con lo dispuesto en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el turno de promoción interna, 3 plazas del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Montes.

1.2. El órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de personas aspirantes superior al de las plazas convocadas, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

1.3. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición.

1.3.1. En la fase de concurso se valorarán como méritos los previstos en la base 8.2, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

1.3.2. La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los dos ejercicios es obligatoria para superar la fase de oposición.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tabloneros de anuncios de las Oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (ubicación disponible en la siguiente página web www.aragon.es/tramites/oficinas-de-informacion).

Asimismo, toda la información del proceso selectivo estará disponible en la página web www.aragon.es/oposiciones.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar incluidas en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero.
- b) Pertenecer como personal funcionario de carrera a alguna de las Escalas o Clases de Especialidad del Subgrupo A1 o A2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o de otra Administración Pública, hallándose en este último caso incorporado al Sector de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud de convocatoria pública.
- c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en el Subgrupo profesional desde el que se promociona.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo al que se aspira.
- e) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las



Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de personal funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- f) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero de Montes o el título de Máster que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establece la normativa vigente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

- g) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 3.5.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de toma de posesión como personal funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar y presentar por vía electrónica el modelo 524 de solicitud de admisión a pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/345/2021, de 31 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos, escalas y categorías profesionales de personal funcionario o laboral cuya selección corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública ("Boletín Oficial de Aragón", número 81, de 15 de abril de 2021).

La solicitud será obligatoriamente cumplimentada accediendo a la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón según lo previsto en la base 3.4 y de acuerdo con las instrucciones que pueden consultarse en la página web www.aragon.es/oposiciones.

El uso del modelo específico de solicitud generado electrónicamente será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las personas aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.3. La presentación de solicitudes se realizará por vía telemática (<https://www.aragon.es/tramites>) ante el Registro telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez cumplimentado el modelo 524 citado en el apartado 1, siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo requisito necesario identificarse y firmar electrónicamente. Para ello deberán disponer de un certificado electrónico en vigor o, alternativamente, cl@ve permanente (habilitada para firmar con cl@ve firma).

La presentación de solicitudes conlleva obligatoriamente el pago telemático de la tasa por derechos de examen a que se refiere el apartado 5. La documentación acreditativa de la exención de pago se adjuntará telemáticamente como documento pdf.

3.4. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.5. La tasa por derechos de examen será de 39,98 euros, cuyo pago se realizará telemáticamente según lo expresado en el apartado 3 de esta base.

La falta de pago de la tasa no será subsanable.

3.6. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.

La circunstancia señalada deberá ser debidamente acreditada con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas.

3.7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón,



los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de las personas aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.

- b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.
- c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/345/2021, de 31 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos, escalas y categorías profesionales de personal funcionario o laboral cuya selección corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública, la presentación de solicitud de devolución de tasa se realizará de forma telemática, a través del trámite “devolución tasa 524” en la siguiente dirección web <https://www.aragon.es/tramites>.

3.8. Una vez finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, las personas aspirantes que la hayan superado dispondrán de un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del Acuerdo por el que se hacen públicos los nombres de las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para aportar los méritos que deseen que les sean valorados. Con la publicación de la lista de personas aprobadas de la fase de oposición se determinará la forma de presentación de los méritos descritos.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Función Pública dictará resolución, que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, por la que se apruebe la relación provisional de las personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas, indicando las causas de exclusión.

4.2. Las personas aspirantes excluidas o que no figuren en las listas habiendo presentado solicitud, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

4.3. La resolución de aprobación de las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”. En dicha Resolución se señalará lugar y fecha del primer ejercicio.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de las personas aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.

5. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal se determinará mediante resolución del Director General de la Función Pública y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cualquier modificación posterior de la composición del Tribunal calificador se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Aragonés de Administración Pública.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 33.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en el artículo 34 de la Ley 5/2021, de 29 de junio.

5.3. El presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

5.4. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.



5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Estructura de las pruebas selectivas.

6.1. Fase de oposición.

Se estará a lo dispuesto en el apartado 1.1 “Convocatorias del Grupo A1”, subapartado 1.1.1. “Supuestos Generales” de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionarios por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 12 de enero de 2021).

6.2. Fase de concurso.

La fase de concurso no será eliminatoria, y las valoraciones que de ella resulten se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación total. No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La valoración de méritos se regirá por lo dispuesto en el apartado 1.6 de la Resolución de 28 de diciembre de 2020 citada en el apartado anterior.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha de realización del primer ejercicio se determinará en la resolución a que alude la base 4.3. La fecha de los sucesivos ejercicios se hará pública a través de los medios señalados en la base 1.6.

7.2. En cualquier momento del desarrollo del proceso selectivo el Tribunal calificador podrá requerir la acreditación de su identidad a las personas aspirantes.

7.3. Las personas candidatas serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidas de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal calificador.

7.4. La presentación de alegaciones relativas al contenido de las pruebas, sólo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de realización del ejercicio o de la publicación de la plantilla de respuestas correctas, en el caso de ejercicios de tipo test.

Las alegaciones del ejercicio tipo test serán consideradas por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas, y contestadas, con la decisión que se derive de la publicación de la plantilla de respuestas modificada o, en su caso, de la calificación de la prueba.

7.5. La presentación de solicitudes relativas a la revisión de exámenes realizados sólo se admitirá en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de las calificaciones del correspondiente ejercicio.

7.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión al Director General de la Función Pública, quien resolverá, previa audiencia de la persona interesada.

7.7. El incumplimiento por parte de cualquier aspirante de las bases de la convocatoria o de las instrucciones dadas por el Tribunal calificador para el desarrollo de cualquiera de los ejercicios podrá comportar la anulación del ejercicio correspondiente de dicha persona mediante Acuerdo del Tribunal adoptado al efecto.

8. Calificación.

8.1. Fase de oposición.

Para la calificación de los ejercicios se estará a lo dispuesto en el apartado 1.1 “Convocatorias del Grupo A1”, subapartado 1.1.1. “Supuestos Generales” de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionarios por los turnos de promoción in-



terna y de personas con discapacidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 6, de 12 de enero de 2021).

Una vez finalizado el proceso de exámenes, se formará una lista, en orden decreciente, con las sumas de las puntuaciones obtenidas por las personas candidatas que, en los términos establecidos para cada caso, hayan superado todos los ejercicios, considerándose aprobados de la fase de oposición un máximo de tres personas por plaza, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.5 de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, citada.

8.2. Fase de concurso.

Los méritos alegados por las personas aspirantes, y que resulten debidamente acreditados, se valorarán a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, con arreglo al baremo establecido en la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, para puestos de funcionarios por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 6, de 12 de enero de 2021).

8.3. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios obligatorios, más la del concurso.

8.4. Concluidos los ejercicios de la oposición y la fase de concurso, y a propuesta del Tribunal, el Director General de la Función Pública hará pública la lista de personas aprobadas por orden de puntuación, sin que el número total de personas aspirantes seleccionadas pueda superar al de plazas convocadas.

Conforme a la base 1.7 de la Resolución 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida sucesivamente en los ejercicios primero y segundo.

Como criterio residual de desempate, regirá lo dispuesto en la Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 56, de 19 de marzo de 2024).

9. Presentación de documentos.

9.1. Dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista de personas aprobadas en el concurso-oposición, aquellas que figuren en ellas deberán aportar ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria. Estos documentos son:

- a) Fotocopia del título a que se refiere la base 2.1.f) o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título.

Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas mutuas de reconocimiento de titulaciones.

- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de personal funcionario.

9.2. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.

10. Nombramiento de personal funcionario de carrera.

Concluido el proceso selectivo, las personas candidatas que lo hubiesen superado, serán nombradas personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Montes, por Orden del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".



11. Disposiciones finales.

11.1. Al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, será de aplicación, en este proceso, lo establecido en la Orden HAP/11/2019, de 18 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 6 de noviembre de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 19 de octubre de 2018, de la Mesa Sectorial de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se establecen medidas para garantizar la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres en relación con el acceso al empleo público.

11.2. El orden de actuación comenzará con la primera persona aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra "C", de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 13 de marzo de 2024 ("Boletín Oficial de Aragón", número 56, de 19 de marzo de 2024).

11.3. Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón; en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; en el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública, y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón; en el Decreto 80/1997, de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y, promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 129/2020, de 23 de diciembre; en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la administración general de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad aprobadas por Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

11.4. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación:

- Contra las resoluciones del Director General de la Función Pública, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública.

- Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación en el procedimiento para la persona interesada o produzcan indefensión, recurso de alzada ante el Director General de la Función Pública.

Zaragoza, 17 de octubre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



ANEXO I

PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES AL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR, INGENIEROS DE MONTES

Programa de materias específicas. Escala Facultativa Superior. Ingenieros de Montes.

1. Principales documentos producidos por las Naciones Unidas en relación con la conservación del medio ambiente: Agenda 21 y su seguimiento, Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y Protocolo de Kyoto, y el medio ambiente en los objetivos de Desarrollo del Milenio.

2. Principales documentos producidos por las Naciones Unidas en relación con los montes: Convención Internacional de lucha contra la desertificación, Declaración de principios sobre los bosques y su desarrollo, y Convenio Internacional de Maderas Tropicales.

3. Principales convenios internacionales sobre protección de especies y hábitat: Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora (CITES), Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa, Convenio sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, Convención Internacional sobre protección de aves acuáticas y zonas húmedas, y Convenio sobre la Diversidad Biológica.

4. Principales documentos de la Unión Europea en materia de montes: Estrategia de la UE en favor de los bosques y del sector forestal, Libro Verde sobre Protección de los Bosques e Información Forestal, reglamentos relativos a la protección de los bosques en la UE, y reglamentos sobre importación y comercialización de la madera.

5. Principales directivas de la UE en materia de conservación de especies y hábitat: Directiva de Aves y Directiva de Hábitat. La Red Natura 2000.

6. La financiación de políticas de la Unión Europea. Mecanismos de aplicación de los fondos: programas, instrumentos financieros e iniciativas comunitarias. Su aplicación en España a las actividades forestales y ambientales.

7. La política agraria común europea y el sector forestal. El Programa de Desarrollo Rural de Aragón. Medidas forestales y medioambientales en la política europea de desarrollo rural.

8. Los montes y el medio ambiente en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Aragón. Competencias forestales y medioambientales del Estado, de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las entidades locales aragonesas.

9. Principales documentos estratégicos en materia forestal: Plan Forestal Español y de Aragón, Estrategia Forestal Española, Estrategia Española para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.

10. Legislación sobre la participación pública en las políticas medioambientales y el acceso a la información y a la justicia en materia de medio ambiente. Sistemas de información en materia de medio ambiente en la Unión Europea y en España.

11. Medio ambiente y participación ciudadana en Aragón. Formas de participación pública en la toma de decisiones relativas al medio ambiente. Principales órganos consultivos: Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón y otros. Organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales.

12. Legislación en materia de subvenciones. Medidas y líneas de subvención aplicadas en Aragón al fomento de las actuaciones de carácter medioambiental y de desarrollo sostenible.

13. Características del medio físico en Aragón: geología general, geomorfología, clima e hidrografía. Aspectos singulares del patrimonio geológico aragonés.

14. Principales hábitats naturales en Aragón. Valores naturales más relevantes.

15. El paisaje como recurso natural. Convenio europeo del paisaje. Valoración de la calidad y fragilidad paisajística. Influencia de la actividad humana. Métodos de minimización y corrección de impactos visuales. Tipología de paisajes aragoneses.

16. Suelo forestal: formación, características físicas y químicas. Principales procesos edafogenéticos. Influencia de las actividades forestales en las propiedades del mismo.

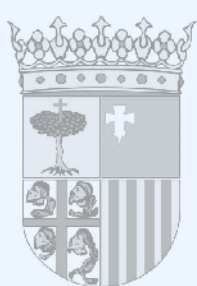
17. Ecología y ecosistemas. El ecosistema bosque: estructura y ciclos. Bioclimatología: pisos bioclimáticos; índices climáticos y fitoclimáticos. Dinámica vegetal. Perturbaciones, con especial referencia a incendios.

18. Principales características ecológicas de las coníferas presentes en Aragón.

19. Principales características ecológicas de las frondosas presentes en Aragón.

20. Principales características ecológicas de las agrupaciones de ribera presentes en Aragón.

21. Los matorrales y los pastizales de Aragón: descripción, distribución y principales características ecológicas.



22. Valoración forestal: valoración del monte y de los daños y perjuicios sobre el mismo. Otros valores sin precio de mercado. Criterios para la estimación de rendimientos y cortabilidad. Turnos.

23. Producción forestal en Aragón. Principales productos. Retos y oportunidades. Normativa sobre legalidad de la comercialización de la madera.

24. Definición legal de monte. Clasificación legal por razón de pertenencia y naturaleza jurídica. Montes demaniales y sus tipos. Montes patrimoniales.

25. Los montes de utilidad pública: procedimiento de declaración y efectos legales de la declaración sobre su uso y su régimen jurídico. El Catálogo de Montes de Utilidad Pública: origen y regulación. Exclusión del catálogo y desafectación.

26. Defensa de la propiedad de los montes de utilidad pública: deslinde y amojonamiento, recuperación posesoria, especial régimen judicial. Autorizaciones sobre actos de disposición de los montes de utilidad pública: permutas, prevalencias, concesiones, servidumbres y gravámenes. Usos y tipología.

27. Los montes y el Registro de la Propiedad. Informes previos a la inmatriculación o por excesos de cabida. Derechos de adquisición preferente. Límite a la división y segregación de los montes.

28. Intervención administrativa en montes particulares. Montes protectores. Consorcios y convenios. Montes en mano común. Montes en indiviso.

29. Las vías pecuarias: concepto, tipos y usos. Clasificación, deslinde, amojonamiento y otras potestades administrativas. El Fondo Documental de Vías Pecuarias. Ocupaciones, permutas y modificaciones de trazado.

30. El medio natural, los montes de utilidad pública y las vías pecuarias en la ordenación del territorio y la planificación urbanística en Aragón.

31. Los planes de ordenación de los recursos forestales: regulación, concepto y contenido, procedimiento de aprobación, procedimientos iniciados en Aragón. Relación entre PORN y PORF.

32. Gestión forestal sostenible: Proyectos de ordenación y planes técnicos de montes, contenido y regulación legal en Aragón. Certificación forestal.

33. Métodos de ordenación de montes arbolados.

34. Régimen jurídico de los aprovechamientos forestales en función de la clasificación legal de los montes, con especial referencia a los maderables. Planes anuales de aprovechamiento de los montes de utilidad pública. Fondos de mejora.

35. Ordenación pastoral: creación de pastizales, labores culturales, regulación del pastoreo. La ganadería extensiva, su valor ecológico, económico y cultural. Razas autóctonas aragonesas.

36. Dendrometría: variables principales, aparatos y técnicas de medición. Tablas y tarifas de cubicación. El crecimiento individual de los árboles: factores y estimación.

37. Dasometría: variables principales de masa y métodos de estimación. Tipos de inventario. Diseños de inventario forestal en función del valor y singularidad de la masa. El crecimiento de la masa forestal: factores y estimación.

38. Gestión forestal en espacios de la Red Natura 2000 y en Espacios Naturales Protegidos: la gestión compatible con la conservación de hábitat y orientada a su mejora.

39. Silvicultura de las coníferas de Aragón.

40. Silvicultura de frondosas de crecimiento lento de Aragón: monte bajo, monte medio, monte alto y montes adehesados. El resalveo y otras alternativas selvícolas.

41. Silvicultura de especies de crecimiento rápido de Aragón: especies más representativas y características principales de sus tratamientos. Especial referencia al género *Populus* y sus clones de carácter comercial.

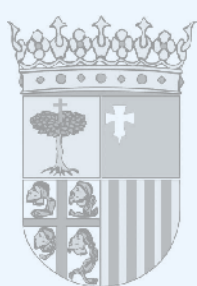
42. Aprovechamientos maderables: condicionantes económicos y biológicos. Técnicas de explotación. Maquinaria utilizable. Diseño de vías de saca. Productos obtenibles y su clasificación. Regulación legal, ventajas e inconvenientes del aprovechamiento energético de la madera.

43. Los aprovechamientos micológicos: regulación legal, principales especies de hongos forestales en Aragón, importancia económica. Especial referencia a la trufa.

44. Otros aprovechamientos forestales no maderables: apícolas, frutos, plantas aromáticas y medicinales, cortezas, resinas, pastos. Aprovechamientos recreativos y de ocio.

45. Regulación legal de los incendios forestales. Distribución de competencias. Los incendios forestales como emergencia pública.

46. Clases de incendios forestales, causas y factores que influyen en su propagación. Análisis para el caso de Aragón.



47. Predicción del riesgo de incendio y su peligrosidad. Índices meteorológicos. Vulnerabilidad del territorio y modelos de combustibles forestales. Especial aplicación al caso de Aragón.

48. Prevención y detección de incendios forestales. Objetivos, sistemas y medidas. Actuaciones dirigidas al hombre y al medio.

49. Extinción de incendios forestales: principios, estrategias y tácticas. Medios disponibles para extinción. Normas generales de actuación e instrumentos de coordinación. Seguridad en la extinción.

50. Principales plagas de las masas forestales aragonesas. Descripción de los daños. Métodos de control y lucha.

51. Principales enfermedades de las masas forestales aragonesas. Descripción de los daños. Métodos de control y lucha. Principales adversidades en los viveros forestales.

52. Daños abióticos más importantes en las masas forestales aragonesas. Influencia del cambio climático. Métodos para la mitigación de sus efectos. Principales organismos de cuarentena con influencia en el medio forestal.

53. Redacción de proyectos. Memoria, planos, pliegos de condiciones, presupuestos, estudio de seguridad y salud y anexos.

54. Dirección y ejecución de obras: seguimiento y control. Certificaciones. Modificaciones del Proyecto.

55. Teledetección y Sistemas de Información Geográfica. Fundamentos básicos. Aplicaciones de la teledetección y los S.I.G. en la conservación del medio natural, en la gestión forestal y en la ambiental. La infraestructura de Datos Espaciales de España (IDEE). Directiva Inspire. IDEAragón.

56. Normativa básica sobre patrimonio natural y biodiversidad. Estructura y contenido.

57. Áreas protegidas: categorías internacionales de manejo de la UICN. Definición y criterios de asignación. Los Espacios Naturales Protegidos en la legislación estatal y aragonesa: categorías y definición. Procedimientos de declaración.

58. Planificación de espacios naturales protegidos: evolución en la concepción y objetivos de los ENP; tipos de gestión, planificación en cascada. Plan Director o de Red: objetivos y contenido. Planes de ordenación de los recursos naturales: objetivos, contenido y alcance según la normativa nacional y aragonesa. Procedimiento de aprobación.

59. Planes de gestión de los espacios naturales protegidos: objetivos, contenido y alcance según la normativa nacional y aragonesa. Metodología de elaboración y procedimiento de aprobación. Planificación derivada o sectorial.

60. Gestión para la conservación en ENP. Acciones preventivas y acciones correctivas. Estándar de calidad en la gestión para la conservación en áreas protegidas.

61. El uso público en los ENP. El impacto de las actividades deportivas y de ocio. Su regulación. Zonificación de los espacios naturales protegidos. Gestión proactiva del uso público: equipamientos e infraestructuras básicas. Los centros de interpretación y los centros de visitantes. La educación ambiental en el medio natural: objetivos y técnicas.

62. La Red Natura 2000 en Aragón. Proceso de creación y ampliaciones. Situación actual y características. La gestión de la Red Natura 2000: Evaluación previa de proyectos, planes de gestión. La Guía de la Comisión para la interpretación del artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE.

63. Otras categorías de protección derivadas de la normativa internacional, nacional y autonómica: figuras derivadas de convenios y programas internacionales, lugares de interés geológico, humedales singulares, y árboles y arboledas singulares. Nuevas fórmulas de gestión compartida: la custodia del territorio.

64. El Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. El Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón. Estructura y contenido de los planes de recuperación, conservación y gestión. Las estrategias nacionales para las especies catalogadas.

65. Principales especies amenazadas en Aragón. Problemas de conservación. Los planes de recuperación y conservación de especies catalogadas en Aragón.

66. La introducción y proliferación de especies alóctonas. Problemática ecológica. Tratamiento de este problema en los convenios internacionales. Principales casos en España y Aragón. Normativa sobre especies exóticas invasoras.

67. Daños provocados por la fauna silvestre. Principales problemas. Técnicas de evaluación, prevención y manejo. Normativa actual.

68. Regulación legal de la pesca en Aragón. Ordenación piscícola: Planes de Pesca de Cuenca Hidrográfica. Plan General de Pesca en Aragón. Planes técnicos de pesca. Clasificación de las aguas a efectos de la pesca.

69. Especies de mayor interés para la pesca en Aragón. Características ecológicas.



70. Acuicultura continental. Diferencias según finalidad: consumo y repoblaciones. Técnicas e instalaciones.

71. Regulación legal de la caza en Aragón. Ordenación cinegética: planes comarcales de caza, planes técnicos de caza y planes anuales de aprovechamientos cinegéticos. Plan General de Caza. Tipología de terrenos cinegéticos.

72. Principales especies cinegéticas de caza mayor y de caza menor en Aragón: caracterización de los requerimientos ecológicos. Manejos de poblaciones y hábitat.

73. Regulación legal de las aguas continentales. El Dominio Público Hidráulico. Cauces y riberas. Cuencas hidrográficas y organismos de cuenca. Planificación hidrológica. Servidumbres, usos, concesiones y autorizaciones.

74. El ciclo hidrológico: componentes. Modelos para la estimación de la escorrentía superficial. Caudal líquido y caudal sólido.

75. Nivología. La nieve como recurso hídrico en Aragón. Su incidencia en el régimen fluvial. Influencia de la nieve y el hielo en los ecosistemas de montaña. La evolución del manto de nieve.

76. El fenómeno alud. Tipos de aludes y mecánica de su formación. Técnicas de medida y previsión del riesgo de aludes y su protección. Protección pasiva y activa.

77. Degradación de suelos por erosión hídrica y eólica. Magnitud actual del fenómeno en Aragón, causas, factores que contribuyen a su aceleración y localización. Modelos matemáticos utilizados para su estimación.

78. Sistemas correctores de cuencas torrenciales. Medidas de actuación en la cuenca de recepción y en el curso del río: tipos y finalidad. Medidas de conservación y recuperación de suelos agroforestales.

79. Aspectos legales de las repoblaciones. Normativa comunitaria y estatal sobre materiales forestales de reproducción. Catálogos nacionales de materiales forestales de reproducción. Regiones de procedencia. Rodales semilleros. Huertos semilleros.

80. Viveros: producción de plantas forestales. Identificación, análisis, y conservación de semillas. Técnicas de siembra o plantación, labores culturales, extracción embalaje y transporte.

81. Aspectos técnicos de la repoblación forestal: planificación del espacio, elección de especies, preparación del terreno, siembra o plantación, cuidados posteriores de la repoblación. Diferencias entre zonas áridas, semiáridas, subhúmedas y húmedas.

82. Tratamientos en áreas afectadas por incendios forestales: medidas de ayuda a la regeneración natural, técnicas de repoblación. El papel del matorral.

83. Planificación autonómica en materia de residuos en Aragón. Plan de gestión de residuos vigente. Programas específicos. Servicios públicos de gestión de residuos en Aragón.

84. Tipos de residuos. Obligaciones de los gestores y productores de residuos peligrosos. Obligaciones de los gestores de residuos no peligrosos.

85. Residuos urbanos. Clasificación. Producción. Gestión. Competencias de las administraciones públicas. Datos en Aragón. Aguas residuales: depuración, sistemas y tecnologías. Los filtros verdes.

86. Problemática ambiental de los residuos ganaderos y agrícolas. Gestión y valorización.

87. Prevención y control integrado de la contaminación. Autorización Ambiental Integrada. Normativa vigente.

88. La evaluación ambiental de planes, programas y proyectos en la normativa comunitaria, estatal y aragonesa. Procedimientos administrativos.

89. Contenido de los estudios de evaluación ambiental. Aspectos metodológicos: inventario ambiental, valoración de impactos, medidas correctoras y programa de vigilancia ambiental.

90. Lucha contra el cambio climático. Estrategia aragonesa de Cambio Climático. El sector forestal y su papel en la mitigación y adaptación al cambio climático.



RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se declara finalizado el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior Médicos Especialistas de Área, Psiquiatría (Código de convocatoria 210002).

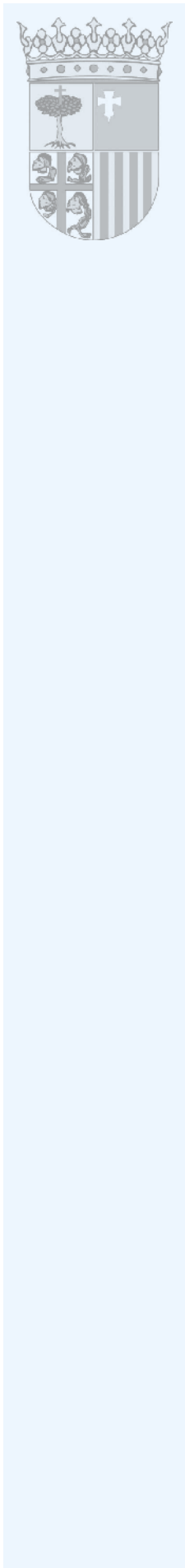
Convocado el primer ejercicio de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior Médicos Especialistas de Área, Psiquiatría, convocadas por Resolución de 14 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 109, de 20 de mayo de 2021), y dado que no ha habido ninguna persona aspirante que lo haya superado, resuelvo:

Declarar finalizado el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior Médicos Especialistas de Área, Psiquiatría, quedando desierta la plaza convocada, por no haber superado el primer ejercicio ninguna persona aspirante.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 17 de octubre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se hace público el nombre de la persona aspirante que ha superado la fase de concurso-oposición del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos, Escala Técnica Facultativa, Facultativos Técnicos Especialistas, Biblioteconomía y Documentación.

Concluidas las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Facultativos Técnicos Especialistas, Biblioteconomía y Documentación, convocadas por Resolución de 27 de septiembre de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (“Boletín Oficial de Aragón”, número 205, de 4 de octubre de 2021), y vista la propuesta del Tribunal, por la presente Resolución se hace público el nombre de la persona aspirante que ha superado el concurso-oposición, con la puntuación acumulada:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Puntuación final
Sanjuan Salvador, José Carlos	***8203**	31,0946

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de veinte días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que la persona aspirante aprobada en la fase de concurso-oposición aporte ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Dentro del mismo plazo de veinte días, la persona aprobada recibirá una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que la persona aspirante carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrada funcionaria de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ella se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 17 de octubre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Informática (Código de convocatoria 230018).

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 12 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas, para estabilización de empleo temporal, para cubrir plazas de personal funcionario de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 244, de 20 de diciembre de 2022), resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas a las citadas pruebas selectivas, que se podrá encontrar en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/tecnicos-de-informatica.-subgrupo-a2.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-oposicion.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.

Segundo.— Hacer pública la relación, que se encuentra expuesta en Zaragoza en el siguiente enlace <https://www.aragon.es/-/ayudas-subservenciones-empleo-publico-becas-premios-exposiciones-publicas>, en Huesca (plaza Cervantes, 1) y en Teruel (calle San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (avenida Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (calle Amparados, 2), Ejea de los Caballeros (calle Mediavilla, 27), Jaca (avenida Levante, 10), Tarazona (avenida la Paz, 29), Calamocha (calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (calle San Quintín, 1) y Barbastro (calle Conde, s/n).

Tercero.— Convocar a las personas candidatas admitidas, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio de la oposición, descentralizado en virtud de la Resolución de 11 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 2024, a las 16:00 horas. El ejercicio se celebrará simultáneamente en los lugares que se indican a continuación:

- Edificio Cervantes, sala Guara, sito en plaza Cervantes, 1, de Huesca.
- Edificio Carmelitas, sala de la Muralla, sito en calle San Francisco, 1, de Teruel.
- Instituto Aragonés de la Juventud, sito en calle Franco y López, 4, de Zaragoza.

Las personas aspirantes deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Ejecutivos de Informática (Código de convocatoria 200050).

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 15 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Ejecutivos de Informática ("Boletín Oficial de Aragón", número 130, de 2 de julio de 2020), resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas a las citadas pruebas selectivas, que se podrá encontrar en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/ejecutivos-de-informatica.-subgrupo-c1.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal.-oferta-de-empleo-publico-2018>.

Segundo.— Hacer pública la relación, que se encuentra expuesta en Zaragoza en el siguiente enlace <https://www.aragon.es/-/ayudas-subservenciones-empleo-publico-becas-premios-exposiciones-publicas>, en Huesca (plaza Cervantes, 1) y en Teruel (calle San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (avenida Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (calle Amparados, 2), Ejea de los Caballeros (calle Mediavilla, 27), Jaca (avenida Levante, 10), Tarazona (avenida la Paz, 29), Calamocha (calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (calle San Quintín, 1) y Barbastro (calle Conde, s/n).

Tercero.— Convocar a las personas candidatas admitidas en llamamiento único, para la realización del primer y segundo ejercicio de la oposición, descentralizado en virtud de la citada Resolución de 5 de octubre de 2020, que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas. El ejercicio se celebrará simultáneamente en las tres capitales de provincia, en los lugares que se indican a continuación:

- Huesca: Sala Peña Montañesa del edificio Ricardo del Arco, sito en calle Ricardo del Arco, número 6.
- Teruel: Sala de reuniones de la 2.ª planta del edificio Carmelitas, sito en calle San Francisco, número 1.
- Zaragoza: Aulas 18, 19 y 20 de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, sita en calle Pedro Cerbuna, número 12.

Las personas aspirantes deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos (Código de convocatoria 210093).

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 1 de octubre de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos ("Boletín Oficial de Aragón", número 207, de 6 de octubre de 2021), resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas a las citadas pruebas selectivas, que se podrá encontrar en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/auxiliares-administrativos.-subgrupo-c2.-oposicion-turno-independiente-de-personas-con-discapacidad-de-estabilizacion-de-empleo-temporal.-oferta-de-empleo-publico-de-2018-y-2019>.

Segundo.— Hacer pública la relación, que se encuentra expuesta en Zaragoza en el siguiente enlace <https://www.aragon.es/-/ayudas-subvenciones-empleo-publico-becas-premios-exposiciones-publicas>, en Huesca (plaza Cervantes, 1) y en Teruel (calle San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (avenida Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (calle Amparados, 2), Ejea de los Caballeros (calle Mediavilla, 27), Jaca (avenida Levante, 10), Tarazona (avenida la Paz, 29), Calamocha (calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (calle San Quintín, 1) y Barbastro (calle Conde, s/n).

Tercero.— Convocar a las personas candidatas admitidas en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio de la oposición, descentralizado en virtud de la Resolución de 11 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 2024, a las 9:30 horas. El ejercicio se celebrará simultáneamente en los lugares que se indican a continuación:

- Huesca: Edificio Ricardo del Arco, Delegación Territorial de Huesca, sito en calle Ricardo del Arco, 6.
- Teruel: Edificio Carmelitas del Gobierno de Aragón, sito en calle San Francisco, 1.
- Zaragoza: Campus Río Ebro. Escuela de Ingeniería y Arquitectura. Universidad de Zaragoza. Edificio Betancourt, sito en calle María de Luna, 1.

Las personas aspirantes deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para cubrir plazas de personal funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Médicos Especialistas de Área, Psiquiatría (Código de convocatoria 230004).

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria aprobada por Resolución de 12 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas, para estabilización de empleo temporal, para cubrir plazas de personal funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Médicos Especialistas de Área, Psiquiatría ("Boletín Oficial de Aragón", número 244, de 20 de diciembre de 2022) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en relación con lo previsto en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las citadas pruebas selectivas, que se podrá encontrar en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/psiquiatria.-subgrupo-a1.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-oposicion.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, concediendo a las personas aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la estabilización de empleo temporal, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Químicos.

Concluidas las pruebas selectivas, para la estabilización de empleo temporal, convocadas por Resolución de 29 de mayo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Químicos, el Tribunal de selección ha confeccionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Carrera Administrativa y Promoción Profesional de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, (Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, modificado mediante Decreto 129/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón), las listas de espera para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de dicha clase de especialidad.

La lista de espera derivada del correspondiente proceso selectivo se ordenará, del siguiente modo:

- a) Relación de personas aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, han aprobado alguno de sus ejercicios, ordenados por número de ejercicios aprobados y la puntuación obtenida en cada uno de ellos.
- b) Relación de personas aspirantes que, no habiendo superado ninguno de los ejercicios del proceso selectivo, serán ordenados según la puntuación obtenida en el primer ejercicio, junto con la valoración de los servicios prestados en la correspondiente escala o clase de especialidad, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a razón de 0,015 puntos por mes de servicios prestados con un máximo de diez años.

A la vista de la propuesta elevada por el Tribunal de selección y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Carrera Administrativa y Promoción Profesional de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Dirección General resuelve:

Aprobar la lista de espera por provincias, confeccionada para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Químicos.

Dicha lista se recoge en el anexo a esta Resolución, con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV):

CSV3F4TJTN5GX190XFIL.

El CSV del anexo que contiene la lista podrá ser consultada en el enlace que se indica a continuación: <https://mia.aragon.es/documentos>.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización del empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Médicos Especialistas de Área, Psiquiatría.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 75/2022, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2022, para la estabilización de empleo temporal en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por Resolución de 12 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas, para estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior Médicos Especialistas de Área, Psiquiatría.

La base 5.1 de la convocatoria remitía al anexo I para la determinación de la composición del Tribunal calificador a la correspondiente resolución del Director General de la Función Pública. Por tanto, y en uso de las atribuciones de esta Dirección General previstas en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en relación con lo dispuesto en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, procede especificar ahora la composición del Tribunal, que figura como anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**

**ANEXO
TRIBUNAL MÉDICOS ESPECIALISTAS DE ÁREA, PSIQUIATRÍA**

Miembros titulares.

Presidente: Mariano Sanjuán Casamayor.

Secretaria: Leyre Martín Aliende.

Vocal 1: Cristina Laguna Martínez.

Vocal 2: Cristina Abad Bouzán.

Vocal 3: Francisco Javier Olivera Pueyo.

Miembros suplentes.

Presidente: Bernardo Quetglas Ferriol.

Secretaria: Estela Ferrer González.

Vocal 1: Luis Carlos Iglesias Echegoyen.

Vocal 2: César Paumard Oliván.

Vocal 3: Jaime Ángel Domper Tornil.



RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Enfermeros Especialistas en Enfermería del Trabajo (código de la convocatoria 230009).

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria aprobada por Resolución de 12 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para estabilización de empleo temporal, para cubrir plazas de personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 244, de 20 de diciembre de 2022), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en relación con lo previsto en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las citadas pruebas selectivas, que se podrá encontrar en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/enfermero/a-especialista-en-medicina-del-trabajo.-subgrupo-a2.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-oposicion-.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, concediendo a las personas aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 25 de octubre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Enfermeros Especialistas en Enfermería del Trabajo (código de la convocatoria 230009).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 75/2022, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2022, para la estabilización de empleo temporal, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por Resolución de 12 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas para estabilización de empleo temporal, para cubrir plazas de personal funcionario de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos, Escala Técnica Sanitaria, Enfermeros Especialistas en Enfermería del trabajo.

La base 5.1 de la convocatoria remitía para la determinación de la composición del Tribunal calificador a la correspondiente Resolución del Director General de la Función Pública. Por tanto, y en uso de las atribuciones de esta Dirección General previstas en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en relación con lo dispuesto en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, procede especificar ahora la composición del Tribunal, que figura como anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 25 de octubre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**

**ANEXO
TRIBUNAL ENFERMEROS ESPECIALISTAS EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO**

Miembros titulares.

Presidenta: María Elena Budría Laborda.

Secretario: Miguel Lafuente García.

Vocal 1: Laura Serrano Barcos.

Vocal 2: María Teresa González Barriga.

Vocal 3: Ana Belén Gamarra Tomás.

Miembros suplentes.

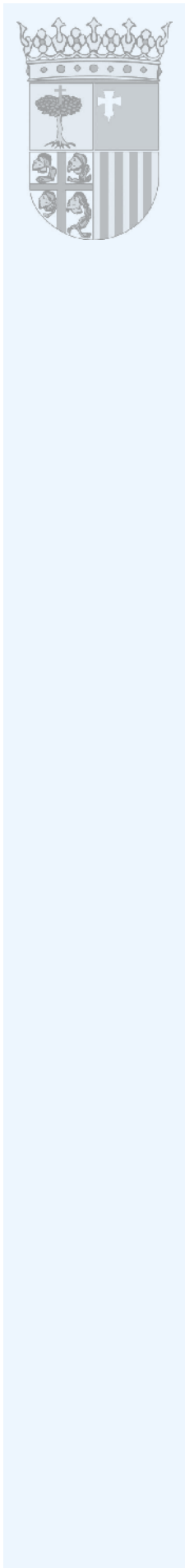
Presidenta: Beatriz Acha Aibar.

Secretaria: María Luz Anadón Fraj.

Vocal 1: Josefa Magdalena Puy Foradada.

Vocal 2: María Elena Delgado Palomar.

Vocal 3: Teresa Iguacel Acín.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

ACUERDO de 24 de octubre de 2024, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sabiñánigo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2024.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada el 24 de octubre de 2024, adoptó el Acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Sabiñánigo del ejercicio 2024, con el tenor literal siguiente:

Vista la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente en el Ayuntamiento de Sabiñánigo, así como la Plantilla de Personal para el año 2024, aprobada por Acuerdo plenario de 12 de enero de 2024, publicada en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”, número 30, de 13 de febrero de 2024.

Visto el expediente administrativo 1315883Q, referido a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2024.

Visto que hay varias plazas que se encuentran vacantes y dotadas presupuestariamente para poder ser cubiertas en este ejercicio.

Vista la normativa de aplicación para el cálculo de la tasa de reposición de efectivos para el año 2024.

Visto los certificados de la Mesa de Negociación celebradas el 19 de septiembre de 2024 y 23 de octubre de 2024, sobre la determinación de los criterios generales a tener en cuenta para la fijación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2024.

Vistos los informes emitidos por el responsable de Personal y por la Intervención General, que obran en los expedientes indicados.

Visto que la Junta de Gobierno Local, es el órgano competente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia mediante decreto de Alcaldía número 1516/2023, de 23 de junio.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes adopta los siguientes acuerdos:

Primero.— Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2024 conforme al siguiente detalle:

1. Personal funcionario. Turno libre.

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N.º RPT	DOT	T	N	GT	CD	Sistema
1	A.0.0.2.3	Agente Policía Local	22	1	NS	F	C1	18	Oposición
2	A.0.0.2.3	Agente Policía Local	25	1	NS	F	C1	18	Oposición
3	A.0.0.2.3	Agente Policía Local	27	1	NS	F	C1	18	Oposición
4	B.3.1.3.3	Técnico Educación Infantil	114	1	NS	F	B	20	Concurso-Oposición

Segundo.— Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”, en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca” y en la web municipal.

Tercero.— Facultar a la Alcaldesa para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra el presente Acuerdo, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sabiñánigo, 24 de octubre de 2024.— La Alcaldesa-Presidenta, Berta Fernández Pueyo.



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1330/2024, de 25 de octubre, por la que se determinan los días de apertura autorizados en domingos y festivos de los establecimientos comerciales para el año 2025, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Estatuto de Autonomía, como norma institucional básica de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo 71. 25.^a, reconoce a ésta la competencia exclusiva para la regulación de la actividad comercial, incluidos los horarios comerciales, respetando la unidad de mercado.

Tanto el artículo 4 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, modificada por Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, como el artículo 2 de la Ley 7/2005, de 4 de octubre, de horarios comerciales y apertura en festivos, en la Comunidad Autónoma de Aragón atribuyen a la Comunidad Autónoma la determinación de los domingos o días festivos en los que podrán permanecer abiertos al público los comercios, concretando este último precepto que dicha determinación se efectuará por Orden del Departamento competente en materia de comercio.

El artículo 2.1 de la Ley 7/2005, de 4 de octubre, de horarios comerciales y apertura en festivos, fue modificado por el artículo 26 de la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, estableciendo en diez el número de domingos y días festivos, en que los comercios podrán permanecer abiertos al público, sin perjuicio de lo dispuesto para los establecimientos con régimen especial de horarios.

En cumplimiento de la posibilidad prevista a favor de los Ayuntamientos en el artículo 2.6 de la Ley 7/2005, de 4 de octubre, estas entidades locales podrán sustituir, del total de las fechas establecidas, un número de las mismas que anualmente establecerá el Departamento competente en materia de comercio. Con objeto de establecer el calendario de las fechas de domingos y festivos de apertura comercial del año 2025 y en su virtud, oídas las Cámaras de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, las confederaciones de empresarios, las federaciones y asociaciones de empresarios de Comercio, las asociaciones de consumidores y organizaciones sindicales más representativas, así como las empresas de distribución comercial de diferente entidad y sectores, y habiéndose tenido en cuenta por otra parte los derechos de los consumidores y usuarios, los derechos laborales de los trabajadores y los intereses de los empresarios del sector, al amparo de la competencia atribuida en el artículo 2.2 de la Ley 7/2005, de 4 de octubre, de horarios comerciales y apertura de festivos, resuelvo:

Primero.— Determinar los días que podrán permanecer abiertos al público los establecimientos comerciales en cada provincia en el año 2025, sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente sobre establecimientos con régimen especial de horarios.

Huesca: 5 de enero, 17 de abril, 29 de junio, 1 de noviembre, 30 de noviembre y 6, 8, 14, 21 y 28 de diciembre.

Teruel: 5 de enero, 12 de enero, 17 de abril, 29 de junio, 1 de noviembre y 6, 8, 14, 21 y 28 de diciembre.

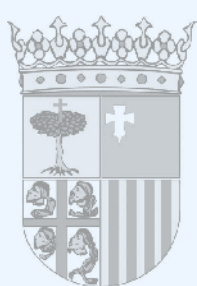
Zaragoza: 5 de enero, 17 de abril, 29 de junio, 1 de noviembre, 30 de noviembre y 6, 8, 14, 21 y 28 de diciembre.

Término municipal de Zaragoza: 5 de enero, 12 de enero, 17 de abril, 29 de junio, 30 de noviembre y 6, 8, 14, 21 y 28 de diciembre.

Segundo.— Los Ayuntamientos, para todo el comercio ubicado en su término municipal, pueden sustituir, del total de domingos y festivos de apertura autorizada establecida para cada año, hasta dos, cumpliendo los siguientes requisitos:

Comunicar a la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, los domingos y festivos del año 2025 cuya sustitución se propone, con una antelación mínima de quince días naturales, tanto a la fecha que se pretende sustituir, que se establece en esta Orden, como a la nueva fecha propuesta y, en todo caso antes del 30 de abril del año 2025.

El Ayuntamiento correspondiente deberá hacer públicas las sustituciones de los domingos y festivos con una antelación mínima de quince días naturales, tanto a la fecha que se sustituye, que se establece en esta Orden, como a la nueva fecha propuesta.



Las nuevas fechas propuestas, no podrán contravenir los criterios dispuestos en el artículo 2.2 de Ley 7/2005, de 4 de octubre, de horarios comerciales y apertura de festivos que, guían la determinación de fechas por parte de Gobierno de Aragón.

Tercero.— Esta Orden tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 25 de octubre de 2024.

**La Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se declara la caducidad y se procede a dar de baja y extinguir la Autorización Ambiental Integrada otorgada para la ampliación de una explotación porcina de multiplicación con capacidad hasta 2.783 hembras reproductoras con lechones hasta 20 kg, 201 cerdas de reposición y 3 verracos, 863,90 UGM, a ubicar en el polígono 17, parcela 196, del término municipal de Caspe (Zaragoza). (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/07457).

Antecedentes de hecho

Primero.— El 3 de julio de 2019 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 128, la Resolución de 20 de mayo de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de multiplicación con capacidad hasta 2.783 hembras reproductoras con lechones hasta 20 kg, 201 cerdas de reposición y 3 verracos, 863,90 UGM, a ubicar en el polígono 17, parcela 196, del término municipal de Caspe (Zaragoza) y promovida por Torre de Baños, SC. (Expte. INAGA 500202/02/2017/10148).

En esta Resolución puede leerse:

“3. Inicio de la actividad.

El plazo desde la publicación de la presente Resolución y el comienzo de la actividad deberá ser inferior a cinco años, de otra forma la presente Resolución quedará anulada y sin efecto.”

Segundo.— Visto que no se ha procedido al inicio de la actividad en el plazo establecido en la Autorización Ambiental Integrada y que no se ha solicitado ampliación de dicho plazo en tiempo, con fecha 23 de julio de 2024, se inicia de oficio el procedimiento para declarar la caducidad y baja de la Autorización Ambiental Integrada otorgada para la ampliación de una explotación porcina de multiplicación con capacidad hasta 2.783 hembras reproductoras con lechones hasta 20 kg, 201 cerdas de reposición y 3 verracos, 863,90 UGM, a ubicar en el polígono 17, parcela 196, del término municipal de Caspe (Zaragoza).

Tercero.— Según lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, con fecha 20 de agosto de 2024 se da trámite de audiencia al promotor.

Fundamentos de derecho

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo I de la Ley, entre las que se incluye la competencia sobre Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 21.1 dispone, que la Administración está obligada a dictar Resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

Tercero.— El anexo IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, relaciona las actividades sujetas a Autorización Ambiental Integrada, estableciendo que estará sujetas a este régimen las explotaciones porcinas de más de 750 cerdas reproductoras.

Cuarto.— El artículo 70 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, establece que la caducidad de las Autorizaciones Ambientales Integradas si transcurridos cinco años desde su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, no se hubiera iniciado la actividad. Además, recoge la posibilidad de solicitar una prórroga de los plazos por causas justificadas.

Quinto.— El artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la ampliación de plazos establecidos, establece que, tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación



deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Vistos, el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1. Declarar la caducidad, dar de baja y extinguir la Autorización Ambiental Integrada otorgada por Resolución de 20 de mayo de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de multiplicación con capacidad hasta 2.783 hembras reproductoras con lechones hasta 20 kg, 201 cerdas de reposición y 3 verracos, 863,90 UGM, a ubicar en el polígono 17, parcela 196, del término municipal de Caspe (Zaragoza) y promovida por Torre de Baños, SC.

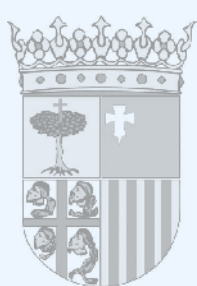
2. Comunicar al Ayuntamiento de Caspe (Zaragoza) que la Autorización Ambiental Integrada de la explotación de referencia queda sin efecto.

3. Comunicar al Ministerio para la Transición Ecológica a los efectos de proceder a dar de baja dicha Autorización Ambiental Integrada en el inventario de instalaciones regulado en el artículo 8.2.a) del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de transformación a tierra arable de 221,236 ha, en el término municipal de Candanos (Huesca), promovido por el ayuntamiento de Candanos. (Número de Expediente: INAGA 500201/01A/2022/09339).

1. Antecedentes y tramitación del expediente.

La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, establece en su artículo 23 que deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria, los proyectos comprendidos en el anexo I que se pretendan llevar a cabo en la Comunidad Autónoma de Aragón. El proyecto de transformación a tierra arable de 221,23 ha queda incluido en este anexo I, Grupo 9. Otros proyectos, epígrafe 9.2. Cualquier proyecto que suponga un cambio de uso del suelo en una superficie igual o superior a 100 ha.

Con fecha 3 de febrero de 2022, se publica en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 23, Anuncio del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en Huesca, por el que se somete a información pública el proyecto descriptivo de las actuaciones de roturación en el término municipal de Candanos (Huesca) y su estudio de impacto ambiental.

Conforme al artículo 29 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, simultáneamente al trámite de información pública, se consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas. Concretamente, se consulta a la Dirección General de Cultura y Patrimonio, Dirección General de Ordenación del Territorio, Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, Dirección General de Producción Agraria, Dirección General de Desarrollo Rural, Subdirección Provincial de Medio Ambiente, Diputación Provincial de Huesca, Confederación Hidrográfica del Ebro, Comarca del Bajo Cinca, Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife), Fundación Ecología y Desarrollo, Asociación Naturalista de Aragón (Ansar) y Ecologistas en Acción.

Con fecha 28 de septiembre de 2022, la Subdirección de Agricultura y Ganadería del Servicio Provincial de Huesca, transcurrido el trámite de información y participación pública, y conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 32 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, remite al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el expediente completo del proyecto, iniciando por parte de este Instituto la apertura del expediente INAGA 500201/01A/2022/09339.

Los organismos que se han pronunciado en los trámites de información pública y consultas son los siguientes:

- Unidad de Conservación del Medio Natural de la Subdirección Provincial de Medio Ambiente de Huesca. Describe los valores ambientales de la zona afectada, realzando que se trata de ámbito de aplicación del Plan de conservación del hábitat del cernícalo primilla. Indica que, con el censo de 2009, todas las parcelas a roturar se incluyen dentro de áreas críticas; al disminuir la población de cernícalo primilla, en el último censo (2016), algunas zonas del oeste han quedado fuera de las áreas críticas, pero la mayor parte siguen estando dentro, y la parte donde ahora no se reproduce la especie es área potencial para su futura recuperación. Las roturaciones de vegetación espontánea y la puesta en regadío que se incluyen en este proyecto, suponen eliminar los últimos restos del hábitat favorable para el cernícalo primilla como área de campeo en un entorno de hábitat desfavorable. Además, la superficie que se vería afectada es enorme, 203 ha (sin contar lo actualmente cultivado), lo que implica que el impacto, muy extenso, permanente y afectando a especies de las más singulares y legalmente protegidas de Aragón, sería incompatible. Por consiguiente, estas parcelas son reductos imprescindibles para la supervivencia de cernícalo primilla y otras especies esteparias en la zona, por lo cual se informa desfavorablemente la solicitud de roturación en las zonas que actualmente tienen vegetación espontánea, sean de pastizal o matorral de cualquier tipo.

- Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal. Relaciona las principales características ambientales de la zona de actuación, localizándose diversos hábitats de interés comunitario y especies de fauna y flora incluidas en el Catálogo de especies amenazadas de Aragón. El área constituye ámbito del PORN Sector Oriental de Monegros y Bajo Ebro aragonés, así como zona preseleccionada para su inclusión como áreas críticas en el futuro Plan de Recuperación de las aves esteparias, cuya tramitación administrativa comenzó mediante Orden de 26 de febrero de 2018, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por el que se acuerda iniciar el proyecto de Decreto por el que se establece un régimen de protección para el sisón común (*Tetrax tetrax*), ganga ibérica (*Pterocles alchata*) y ganga ortega (*Pterocles orientalis*), así como para la avutarda común (*Otis tarda*) en Aragón, y se aprueba el Plan de Recuperación conjunto; también ámbito de aplicación del Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno



de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del Cernícalo Primilla (*Falco naumanni*) y se aprueba el Plan de Conservación. La zona se ubica toda ella dentro de área crítica de cernícalo primilla, llegando a encontrarse hasta 56 mases en la zona de actuación o a menos de 4 km de la misma. Realza asimismo la afección al humedal singular de Aragón Laguna de Candanos, espacios de la Red Natura 2000 (ZEC ES 2410084 Liberola - Serreta Negra y ZEPA ES0000182 Valcuerna, Serreta Negra y Liberola), así como varios montes de utilidad pública y vías pecuarias.

Significa que hasta 8 mases ocupados por primillas se ubican en las zonas de roturación de parcelas y 56 áreas críticas de otros tanto mases se encuentran dentro de la zona de actuaciones. Además, una parte de la zona este del municipio alberga una importante presencia de otras especies esteparias, por lo que gran número de parcelas se encuentran dentro de una posible futura área del Plan de Recuperación de las aves esteparias. Por su parte, la zona oeste de las actuaciones limita con importantes hábitats que recogen especies botánicas catalogadas. Algunas parcelas se incluyen dentro de varias figuras de protección ambiental, destacando por su mayor extensión el PORN Sector Oriental de Monegros y Bajo Ebro Aragónés. Por todo ello, debería desestimarse la roturación de las zonas incluidas en el PORN referido, en las zonas con presencia de aves esteparias y al menos en torno a dos kilómetros de los mases citados.

Para el resto de las parcelas se deberán tener en consideración los siguientes aspectos: Se realizará un mapa de detalle de los hábitats de interés comunitario a escala 1:5000 con la leyenda ajustada, preferentemente, a la lista patrón de hábitats del Mapa de Hábitat de Aragón; en base a ese mapa y con independencia del uso y de la vegetación existente en el pasado, se deberá garantizar la no afección a los hábitats de interés comunitario, y en especial a los prioritarios con Cod. UE 1510, 1520 y 6220. En relación con los montes de utilidad pública, se deberán solicitar las correspondientes autorizaciones de roturación según fija el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón. Por último, si las actuaciones afectasen a alguna vía pecuaria, también deberán contar con las correspondientes autorizaciones según viene regulado en la Ley de vías pecuarias de Aragón. En cualquier caso, se deberá garantizar que las instalaciones proyectadas no alteren el tránsito ganadero ni impidan sus demás usos legales o complementarios, especiales o ecológicos, evitando causar cualquier tipo de daño ambiental.

- Dirección General de Ordenación del Territorio. Las parcelas objeto de estudio se encuentran en Suelo No Urbanizable Genérico. No son esperables especiales afecciones sobre la población ni sobre el sistema de asentamientos ni la vivienda debido a la ejecución de este proyecto. Según el mapa de Paisaje elaborado por esta Dirección General para la comarca del Bajo Cinca, las parcelas están incluidas en las Unidades de Paisaje "Llano de las Menorcas", calificada con calidad media 5 (sobre 10) y fragilidad media-alta 4 (sobre 5) y "El Jorgillo", calificada con calidad media 5 (sobre 10) y fragilidad media-alta 4 (sobre 5). Dadas las características de los hábitats presentes y las especies de flora catalogada que albergan, es importante identificarlos sobre el terreno para evitar su afección, con carácter previo a iniciar la actuación. Concluye que la actuación tiene lugar en una zona ambientalmente sensible y puede tener incidencia territorial negativa tal y como indica la documentación presentada. Se insta a garantizar que la actuación sea conforme con el Objetivo 6.3. Plan Estratégico de Patrimonio Natural y la Biodiversidad de la EOTA, en concreto con la Estrategia 6.3. E8. Mantenimiento del hábitat de interés comunitario. Asimismo, velará por la conservación de los valores paisajísticos mediante la integración de todos los elementos del proyecto en el paisaje para dar cumplimiento a la Estrategia 5.2.E3. Integración paisajística de proyectos de la EOTA.

Se incluye informe de la Unidad de Desarrollo Rural en relación con la información pública del proyecto, en el que se indica que las parcelas sobre las que se tramita el cambio de uso están incluidas en el ámbito de la zona regable de Monegros II, afecto al Real Decreto 37/1985, de 9 de enero, por el que se declara de Interés Nacional su puesta en riego y redistribución de la propiedad rústica. En consecuencia, la concentración parcelaria se lleva a cabo, con fecha de toma de posesión de las nuevas fincas en julio de 1998, distinguiéndose entre subperímetro de secano y subperímetro de regadío. Estas parcelas eran mayoritariamente tierra de cultivo en el momento de la toma de posesión de las fincas y, a raíz de ella, fue cuando estas tierras se dejaron de cultivar, por razones ajenas a razones agronómicas, ambientales o de otra índole técnica, por lo que han perdido la condición de "tierra arable" en SigPac. Son, por tanto, parcelas regables, lo que queda reflejado en los títulos de propiedad y, además, cuentan con hidrantes. Se pone de manifiesto las grandes inversiones realizadas por la Administración para su puesta en riego, a la vez que se indica que, en su momento, se disminuyó la superficie de regadío total del municipio inicialmente prevista en el Plan Coordinado original



de Monegros II, mediante la declaración de una ZEPA en paraje “Las Menorcas”. Por todos estos motivos, se propone que se informe favorablemente la roturación de las parcelas solicitadas por el Ayuntamiento.

Se aporta escrito del Ayuntamiento de Candanos en el que se incide en todos estos antecedentes mencionados por la Unidad de Desarrollo Rural, señalando el beneficio que supondrá el proyecto para la población del municipio, ya que se fomentarán las actividades agrícolas, lo que será una forma de frenar la posible futura despoblación en el término municipal.

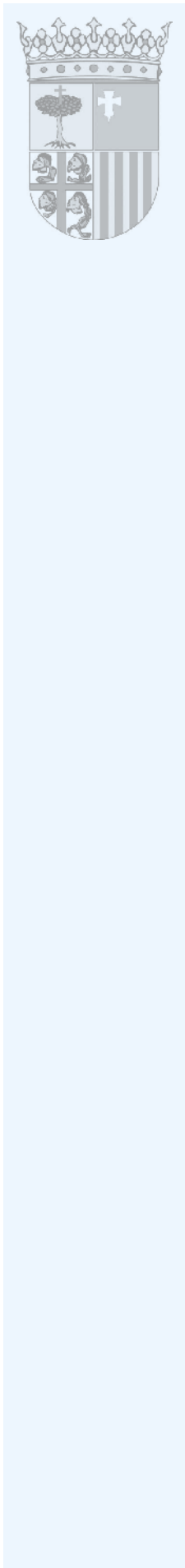
En el informe realizado por el promotor en respuesta a las alegaciones recibidas por los organismos consultados en fase de información pública se mencionan los siguientes aspectos. En primer lugar, que lo que se pretende con la roturación de las parcelas, es el amueblamiento de las mismas para destinarlas al cultivo de arbolado y riego por goteo, con una dotación de 0,82 l/s. Se han elaborado mapas a escala 1:5.000 de las parcelas y recintos a transformar con el fin de observar la afección sobre los hábitats de interés comunitario; se concluye que la inclusión de la superficie a transformar en los hábitats será poco significativa, bien por el reducido número de hectáreas incluidas (supone un 0,51% del total de la superficie de hábitats en el término municipal), bien por la superficie incluida dentro de hábitats del total de las parcelas a transformar (supone un 2,78%), o bien por el estado de conservación en esas zonas, pues son pequeñas extensiones que en su mayoría ya estaban de cultivo en 1956 y en las que hoy en día ya no se conserva este uso, por lo tanto han ido naturalizándose y recuperando muy poco a poco la estructura propia del hábitat. En relación al informe de Ordenación del Territorio se incide en que se sigue manteniendo un paisaje agrícola tradicional, y como contestación a lo indicado por la Sección de Biodiversidad - Unidad de Conservación del Medio Natural, se proponen una serie de medidas compensatorias. No se instalarán vallados, se conservará vegetación natural en los límites de las parcelas para favorecer la creación de puntos de nidificación y se mantendrán lindes y ribazos. Además, se crearán puntos de agua con la instalación de bebederos artificiales o pequeños charcos, se conservarán primillares y se reforzarán los puntos de nidificación con la instalación de estructuras para la nidificación de cernícalo primilla, se construirán lugares de refugio y reproducción para otras especies y se evitarán ruidos en el período reproductor en las proximidades de los primillares.

Con fecha 6 de febrero de 2023, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental realiza un requerimiento de información al promotor, para que facilite el proyecto de la actuación que ha sido objeto, junto al estudio de impacto ambiental, del trámite de información pública. Asimismo, deberá aportar cartografía en formato digital de los recintos sobre los que se prevé roturación, que deberá llevar asociada base de datos que contenga la correspondencia con el recinto o recintos SigPac actual, vegetación que actualmente sustenta y pendiente media del recinto y los parámetros descriptivos previstos en el artículo 4 - Supuestos objeto de autorización, de la Orden de 25 de mayo de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se determina el procedimiento sobre las solicitudes de puesta en cultivo de terrenos de uso forestal. Además, se deberá completar la descripción de la actuación, identificando las distintas fases y acciones del proyecto, describiendo detalladamente la metodología prevista para preparar el terreno para la producción agrícola, así como las propias prácticas agrícolas y los impactos asociados a cada una de dichas acciones, y se incluirá un estudio económico del cambio de uso. Por último, el análisis de alternativas se deberá extender, estudiando los aspectos que conllevan dichas alternativas en relación a las afecciones ambientales, justificando la solución adoptada en consideración de los efectos ambientales. El promotor aporta documentación complementaria con fecha 21 de abril de 2023, en la que se indica que, por diversos motivos, se ha modificado el listado de la superficie reduciéndola finalmente a 158,47 ha.

Con fecha 15 de noviembre de 2023, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental solicita a la Subdirección de Agricultura y Ganadería de Huesca que aporte cobertura en formato digital conteniendo la delimitación de las fincas de reemplazo de la concentración parcelaria, distinguiendo entre subperímetro de secano y subperímetro de regadío, según se ha indicado en los antecedentes referidos. La Subdirección de Agricultura y Ganadería de Huesca remite la información solicitada con fecha 20 de noviembre de 2023.

2. Ubicación y descripción del proyecto.

El objeto del proyecto es la transformación a tierra arable de una superficie de 158,47 ha en el término municipal de Candanos. El término municipal queda incluido dentro de la Zona Monegros II en el Plan Nacional de Regadíos para lo que se realizó la concentración parcelaria en una superficie de 6.000 ha. Las primeras 4.300 ha pertenecientes a agricultores particulares se entregaron en el año 1998 y se encuentran prácticamente todas transformadas. La superficie perteneciente al Ayuntamiento, unas 500 ha, se entregaron en el año 2010. Estos terrenos, en su día de regadío, fueron cultivados en secano muchos años y posterior-

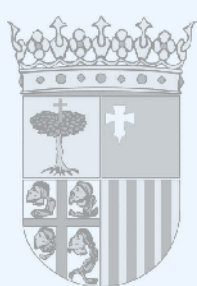


mente abandonados (excepto 18,31 ha de terceros actualmente en cultivo). Todas las parcelas tienen asignado un caudal de agua a presión determinada y los trámites necesarios para su amueblamiento y puesta en riego. El objetivo final es que el Ayuntamiento saque a concurso la mayor parte de esta superficie para su puesta en cultivo con el fin de potenciar la actividad agrícola en el municipio.

La relación de recintos a transformar según la cartografía aportada es la que se incluye en el anexo I. La superficie se divide en las siguientes casuísticas:

Actuaciones	Superficie (ha)
Abandono	56,39
Cultivo	15,53
Márgenes	20,25
Roturar	46,14
No apto	20,14
Total superficie apta para transformar	138,31 ha

- Las características de cada una de las actuaciones contempladas son las siguientes:
- Abandono: Recintos de tierras arables que presentan un estado de abandono desde hace varios años, pero que con labores normales de cultivo como pase de subsolador y posteriormente de cultivador pueden resultar aptas como tierras arables.
 - Cultivo: Recintos que ya se encuentran en cultivo o forman parte de parcelas en cultivo, tanto de secano como de regadío, que no precisan ninguna actuación.
 - Márgenes: Recintos que se caracterizan por ser márgenes entre parcelas de cultivos, con alturas inferiores a 0,5 m que se pueden eliminar con una labor de desmonte y explanación.
 - Roturar: Recintos con presencia de vegetación arbustiva, aptos para ser roturados mediante la realización de labores de desbroce de la vegetación existente, y posteriormente, labores de desfonde y pase de cultivador.
 - No apto: Recintos no aptos para transformar, fundamentalmente por la pendiente que presentan, lo que no hace rentable su transformación. También existen taludes de caminos que tampoco se pueden transformar en cultivable, por lo que no se realizará ninguna labor.
- Por lo tanto, la transformación se realizará para todos recintos indicados a excepción de los “no aptos”, lo que supone una superficie total de 138,31 ha, en la que se solicita el cambio de uso de tierra arable (TA) de unos recintos que actualmente en SigPac tienen uso pasto arbustivo (PR), pastizal (PS), forestal (FO) o improductivo (IM). Toda la superficie a roturar se preparará para la puesta en regadío de cultivos de árboles por goteo o de herbáceos por aspersión. Las fases son las siguientes:
- Fase previa: Con la transformación se pretende aprovechar superficies que estaban incultas, para pasar a cultivos, como la cebada, alfalfa o maíz, ya que, con el nuevo sistema de riego por aspersión en cobertura total, se mejorarán de forma notable tanto las labores agrícolas como el rendimiento del cultivo al aumentarse la uniformidad del riego. Previa a las labores de preparación del terreno, será necesario, en algunos casos, la eliminación de márgenes y ribazos y nivelación del terreno.
 - Fase de construcción: Preparación del terreno, labores cultivares y labores de volteo del terreno que serán las necesarias según los requerimientos del cultivo para mejorar la estructura del suelo. Los trabajos de preparación del terreno se realizarán correctamente para que sean compatibles con el mantenimiento de la vegetación natural de las parcelas adyacentes a las parcelas objeto de cambio de uso SigPac. En los terrenos donde se realizará la actuación, prácticamente sólo existen pastos naturalizados.
 - Fase de explotación: Se tendrá especial cuidado en labores mecanizadas para no dañar a la vegetación natural circundante y se adoptarán las medidas de mantenimiento de la materia, de la estructura y de la textura del suelo, adaptado a cada tipo de cultivo.



3. Análisis del estudio de impacto ambiental y alternativas planteadas.

Se han analizado los siguientes documentos:

- Estudio de impacto ambiental del proyecto de transformación a tierra arable de 221,236 ha en el término municipal de Candanos (Huesca), promovido por el Ayuntamiento de Candanos y redactado por la Ingeniera Técnica Industrial Química, D.^a Avelina Bellostas Ara, la Licenciada en Biología e Ingeniera Técnica en Topografía, D.^a Yolanda Orduna Carrasquer y la Licenciada en Veterinaria D.^a Pilar Martínez-Raposo Piedrafito, a cargo de HdosO Consultores, SL, con fecha mayo de 2021.

- Respuesta a requerimiento de información del proyecto de transformación a tierra arable de 221,236 ha en el término municipal de Candanos (Huesca), promovido por el Ayuntamiento de Candanos y realizado por el Ingeniero Agrónomo D. Sergio Moreu Bescós, a cargo de Inagro Consultores, SLP con fecha abril de 2023, aportando asimismo el Proyecto de transformación, suscrito por idéntico titulado.

Los documentos analizados recogen los siguientes contenidos:

- La descripción del medio incluye aspectos como clima, geología y geomorfología, donde se indica que en la zona del proyecto abundan calizas y arcillas, alternadas con algunas formaciones margosas y yesosas. También hidrología superficial y subterránea, señalando como principales flujos de agua en la zona, el barranco de Valcuerna y su red de afluentes, además destaca la Laguna de Candanos y el Embalse de Valdepatao. La zona es vulnerable a la contaminación por nitratos. Otros aspectos incluidos son suelos, vegetación y flora, donde se indica que predominan las formaciones vegetales de monte bajo, con dominio de esparto y albardín, y estepas yesosas como romero, aliaga y lentisco. Mucha de la superficie a roturar se considera ruderal y arvense. En las parcelas objeto de estudio aparecen cuadrículas UTM 1x1 de *Ferula loscosii*, *Boleum asperum* y *Allium pardoii*. También presencia de los hábitats de interés comunitario 1430 Matorrales halonitrófilos, 5210 Matorrales arborescentes de *Juniperus* sp. y 6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero Brachypodietea. Respecto al paisaje se describe un entorno formado por relieves escalonados, piedemontes, plataformas de calizas y yesos, amplios fondos de valle y depresiones, así como amplias llanuras. Se realiza un inventario de fauna donde las especies a destacar son cernícalo primilla, sisón, alcaraván y ganga ortega, con la presencia de varias cuadrículas UTM 1x1. Por último, se incluyen apartados relativos a las figuras ambientales protegidas, a montes de utilidad pública y vías pecuarias, patrimonio cultural y medio socioeconómico.

- Se describen los riesgos de incendios, sequías, inundaciones y sismología, y se integra un estudio de vulnerabilidad ante accidentes graves, catástrofes naturales y cambio climático.

- Se incluye un apartado de alternativas en base a la puesta en cultivo o no, y al tipo de cultivo elegido. En el mismo, se ha valorado la Alternativa Cero, que queda descartada para poder garantizar la sostenibilidad de tierras y fijar población rural. La Alternativa 1 consiste en realizar reforestaciones de quercíneas y pinos, lo que se descarta por el elevado coste y bajo rendimiento, siendo que las tierras poseen hidrantes y tienen tradición de tierras de cultivo. La Alternativa 2 supone el cambio de ubicación de las parcelas seleccionadas para transformar a tierra arable, la cual se descarta porque se han elegido terrenos amueblados, por lo que no hay que realizar más inversiones económicas. La Alternativa 3 supone la transformación de 158,47 ha de uso SigPac a tierra arable, que se descarta por que se incluyen recintos no aptos para transformar, fundamentalmente por la pendiente que presentan, lo que no hace rentable su transformación en cultivo, o por ser taludes que tampoco se pueden transformar. Por tanto, se selecciona la Alternativa 3B que supone excluir estos recintos "no aptos" y transformar una superficie de 138,31 ha.

- En el estudio de impactos se indica que se producen afecciones sobre los hábitats de interés comunitario 1430, 6220 y 5210, pero considerada la marcada influencia antrópica de la zona y que la vegetación de estos hábitats se encuentra actualmente en cierto modo modificada, no se entiende que el impacto sea significativo. El cambio de tierras clasificadas en SigPac como pastos a tierra arable, supone un cambio a nivel visual; este efecto será permanente y directo, si bien no se considera especialmente grave, puesto que el número de observadores no es elevado y la zona donde se encuentran estas tierras mantiene los usos agrícolas. No se esperan afecciones significativas a la fauna en fase de explotación, la época más sensible es la de reproducción y cría, y será de mayor magnitud para las especies más sensibles. En este sentido, se indica que en el área de estudio se da la presencia de cernícalo primilla, águila azor perdicera y aves esteparias. El cambio de uso a tierra arable no supone una fragmentación del hábitat para estas especies. La actuación no afectará tampoco a la fragmentación de hábitats y alteraciones de la vegetación y flora, ya que las parcelas a transformar ya están en zonas de regadío o bien ya están cultivándose. En algunas parcelas a transformar, se incluye cuadrículas UTM 1x1 de flora catalogada que se deberán proteger. El



factor agua no a verse afectado por la actividad ya que la dotación de agua concedida por la Comunidad de Regantes, ya está previamente establecida y es anterior al cambio de uso a tierra arable. La afección sobre la población se considera positiva sobre la población, ya que la puesta en marcha de los cultivos generará empleo y fijará población rural.

- Entre las medidas propuestas, además de las de carácter general, antes del inicio de obras se realizará una inspección para detectar especies sensibles, realizándose el acondicionamiento de las parcelas dentro de área crítica de primilla, fuera de su época de reproducción (15 de abril al 15 de agosto). Posteriormente, se realizarán inspecciones periódicas para detectar posibles afecciones a estas especies. En aquellas parcelas donde se encuentra flora amenazada catalogada, se realizará previo acondicionamiento del terreno, una inspección visual para detectar la posible presencia. La tierra vegetal extraída se reutilizará para nivelar la propia parcela o las otras sujetas a estudio. En explotación, se aplicará el Código de Buenas Prácticas Agrarias, teniendo en cuenta que el municipio de Candanos es zona vulnerable a la contaminación de acuíferos por nitrógeno de origen agrario.

- Se incluye un Plan de Vigilancia Ambiental que incluye la integración efectiva del proyecto en el medio, detección de nuevas afecciones no previstas, estudio de todas las medidas propuestas, seguimiento del estado de las medidas correctoras de los diferentes impactos al medio, respetar los objetivos de conservación del cernícalo primilla, perdicera y aves esteparias y respetar los objetivos de conservación de las especies de flora catalogadas.

- Se incluye un documento de síntesis e informe de visita a campo.

4. Descripción del medio y catalogación del espacio.

El proyecto se ubica dentro del término municipal de Candanos, en la Comarca del Bajo Cinca, en la cuenca terciaria del Ebro, en su sector más central. El entorno se caracteriza por un paisaje llano, con plataformas y relieves monoclinales con zonas algo más elevadas, coincidentes con relieves residuales terciarios, donde comienzan depósitos de glaciares que descienden hasta el nivel de base. En las zonas más próximas al barranco de Valcuerna, que discurre por el límite sur del municipio, se encuentran terrazas a distintos niveles y sistemas de vales de fondo plano. Desde el punto de vista hidrográfico, destaca el barranco de Valcuerna y sus afluentes y el humedal de la Laguna de Candanos. Dominio de un entorno agrícola, principalmente de herbáceos de regadío en amplias superficies, en base a la concentración parcelaria y regadío dentro del Plan Nacional de Monegros II, por lo que la zona cuenta con un marcado carácter antrópico.

La vegetación presente se corresponde a montes bajos con presencia de esparto (*Stipa tenacissima*) y albardín (*Ligeum spartum*) y vegetación gipsícola como ontina (*Artemisa herba alba*), sisallo (*Salsola vermiculata*), arnallo (*Ononis tridentata*), romero (*Rosmarinus officinalis*), tomillo (*Thymus vulgaris*) y lentisco (*Pistacea lentiscus*). Además, presencia de especies arvenses y ruderales en hábitats alterados por la acción humana, como bordes de caminos y campos de cultivos. Aparecen inventariados los hábitats de interés comunitario 1430 "Matorrales halonitrófilos", 5210 "Matorrales arborescentes de *Juniperus* sp." y 6220 (prioritario) "Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero Brachypodietea". En la zona sur del término municipal aparecen cuadrículas UTM 1x1 de las especies *Ferula loscosii* incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón como "vulnerable", *Boleum asperum* y *Allium pardoi* incluida esta última en el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.

Respecto a la fauna, es zona de campeo de especies como águila real, alimoche y águila azor perdicera, incluidas estas dos últimas como "vulnerable" y "en peligro de extinción", respectivamente, en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón. Destaca, además, la presencia de especies esteparias como ganga ortega, cernícalo primilla y sisón, catalogadas las dos primeras como "vulnerable" y "en peligro de extinción" la última. Presencia de otras especies como alondra común, jilguero, triguero o verdecillo, incluidas en el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.

Toda la actuación queda englobada dentro del ámbito de aplicación del Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para el cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y se aprueba el plan de conservación, afectando a área crítica de la especie. Se tiene constancia de varios puntos de nidificación con parejas censadas en los últimos años, a menos de 2 km de superficie a roturar. La zona sur del municipio se engloba asimismo dentro del ámbito de aplicación del Decreto 326/2001, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el águila-azor perdicera (*Aquila fasciata*) en Aragón, y se aprueba el Plan de recuperación, sin afectar a área crítica de la especie.



Se produce un pequeño solape de algún recinto a roturar con el ámbito de la ZEPA ES0000182 “Valcuerna, Serreta Negra y Liberola” (Plan básico de gestión y conservación aprobado mediante Decreto 13/2021, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón y publicado mediante Resolución de 24 de marzo de 2021). También con el ámbito del ZEC/LIC ES2410084 “Liberola-Serreta Negra” (Plan básico de gestión y conservación aprobado mediante Decreto 13/2021, de 25 de enero del Gobierno de Aragón y publicado mediante Resolución de 18 de febrero de 2021).

Parte de la actuación se incluye dentro del ámbito del Decreto 346/2003, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se inicia el procedimiento de aprobación del PORN “Sector Oriental de Monegros y Bajo Ebro Aragonés”.

Aunque no se produce afección directa, en el entorno se ubica el Humedal Laguna de Candanos, incluido dentro del ámbito del Decreto 204/2010, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Inventario de Humedales Singulares de Aragón y se establece su régimen de protección.

La zona queda incluida dentro del ámbito de la Orden AGM/83/2021, de 15 de febrero, por la que se designan y modifican las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Conforme a la cartografía finalmente aportada por el promotor, no se producen afecciones directas sobre dominio público forestal ni pecuario.

La actuación queda ubicada dentro de zonas de tipo 4, caracterizadas por su baja peligrosidad y alta importancia de protección, zonas de tipo 5, caracterizadas por su baja peligrosidad y media importancia de protección, zonas de tipo 6, de alta peligrosidad y baja importancia de protección y zonas de tipo 7, de baja media peligrosidad y baja importancia de protección, según la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal.

5. Efectos potenciales de la actuación.

El impacto más significativo que se produce por el cambio de uso forestal a agrícola de la superficie solicitada se constata sobre la vegetación natural, ya que comporta la eliminación de una extensa superficie, fundamentalmente arbustiva y de matorral, suponiendo la interrupción de la progresión hacia niveles superiores de madurez y de superficie arbustiva y arbórea consolidada. De forma consecuente, también se produce un impacto significativo sobre la fauna, ya que la actuación supone una merma de los hábitats disponibles de las especies de avifauna, especialmente incidente para las especies más sensibles de la zona, como cernícalo primilla, con mases inventariados en el entorno más próximo de parte de la superficie a roturar y que es de interés para la conservación de los objetivos de conservación de la ZEPA ES0000183 “El Basal, Las Menorcas y Llanos de Cardiel”, próxima al ámbito de actuación. Este impacto se acumula y reactiva con el desarrollo de concentraciones parcelarias y transformaciones en regadío que se dan en el entorno próximo, dentro del marco del Plan Coordinado de Monegros II (Fraga, Ontiñena, Ballobar...).

Conforme a la definición final contenida en la documentación aportada por el promotor, el proyecto contempla el cambio de uso forestal a agrícola en una superficie de 138,31 ha. No son de considerar en la presente Resolución la superficie de 20,14 ha descritas en la documentación como “no apto” (19,70 ha según la cobertura shapefile aportada), ya que tal y como se indica en el estudio de impacto ambiental, estas superficies no se van a roturar, fundamentalmente por la pendiente que presentan o por ser taludes de caminos que tampoco se pueden transformar en cultivable, quedando excluidas en consecuencia de propia iniciativa y de la presente declaración de impacto ambiental.

De las 138,31 ha que conforman el proyecto, se distinguen las siguientes casuísticas:

La superficie denominada “cultivo”, que son 15,53 ha según la documentación aportada y 16,70 ha según cobertura shapefile, se corresponde con recintos que según el estudio de impacto ambiental ya se encuentran en cultivo o forman parte de parcelas en cultivo, tanto de secano de regadío, que no precisan de ninguna actuación. Según observación sobre ortofoto, se ha comprobado que de esta superficie, 15,46 ha son parcelas que tanto en la actualidad, como en los últimos años han estado de cultivo y que únicamente presentan uso de pastos en SigPac, por lo que no procede considerar su transformación a tierra arable como tampoco solicitar el cambio de uso forestal a agrícola, ya que no tienen la consideración de monte de acuerdo al artículo 6. Concepto de monte, del Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, que indica que “1. A los efectos de la presente ley, son montes los terrenos sobre los que vegetan, de forma espontánea o mediante siembra o plantación, especies forestales arbó-



reas, arbustivas, de matorral o herbáceas que cumplan o puedan cumplir funciones protectoras, ambientales, económicas, culturales, recreativas o paisajísticas". Dentro de esta categoría, se incluyen 1,24 ha que según comprobación con ortofoto, son recintos de vegetación natural que sí que tendrían la consideración de monte, ya que históricamente si presentan vegetación natural y, por tanto, procede valorar su transformación a tierra de cultivo.

La superficie considerada "abandono", 56,39 ha según documentación y 56,59 ha según cobertura shapefile, se ha definido como recintos de tierras arables que presentan un estado de abandono desde hace varios años, pero que con labores normales de cultivos pueden resultar aptas como tierras arables. Realizado el análisis de estos recintos sobre el histórico de ortofotos, se ha comprobado que, efectivamente, es superficie que aunque actualmente no se encuentra en cultivo, lo ha estado en los últimos 15 años, por lo que tampoco procedería solicitar el cambio de uso forestal a agrícola, al no contar con la consideración de monte, de acuerdo al artículo 6, epígrafe 3.ª del Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, que establece que "los terrenos abandonados que no hayan sido objeto de laboreo por plazo superior a 15 años y siempre que hayan adquirido signos inequívocos de su estado forestal".

Como consecuencia de lo expresado, en relación a las circunstancias de las dos casuísticas previas, se advierte que las afecciones sobre la vegetación natural son escasas o inexistentes, al tratarse bien de terrenos actualmente cultivados o que lo han estado muy recientemente, y por tanto, no han dispuesto de condiciones propicias para el establecimiento de una cobertura de vegetación natural consolidada, como tampoco requerirían actualmente de autorización administrativa previa conforme a la vigente ley de montes. Si bien su mantenimiento o vuelta al cultivo no comporta efectos relevantes per se, se trata de magnitudes que se acumulan y reactivan con el resto de superficies contempladas en el proyecto en su definición final.

Por lo tanto, la valoración explícita de las afecciones sobre vegetación natural consolidada se circunscribe a un total de 67,63 ha, relativas a la superficie considerada como "márgenes", "roturar" y 1,24 ha que, aunque denominadas "cultivo" se corresponden con vegetación natural. Se trata aun con todo de una extensa superficie de matorral, suponiendo la interrupción de la progresión hacia niveles superiores de madurez. Realizados, los cálculos de la superficie de vegetación afín a la que se pretende eliminar, existente en el término municipal de Candanos (matorral y pastizal-matorral), según los datos del Mapa Forestal de Aragón 2021, se concluye que la actuación supondría la eliminación del 3% de la superficie total de matorral y pastizal del término municipal; no obstante, si únicamente se considera la superficie de matorral fuera del ámbito del PORN, supondría la eliminación del 7%.

Finalmente, reseñar en este aspecto la mención especial que merece una superficie de 3,61 ha que, según comprobación con lotes y subperímetros aportados por la Subdirección de Agricultura y Ganadería de Huesca como respuesta a información requerida por este Instituto, se incluyen dentro del subperímetro de secano. Se considera en relación con tal superficie que su puesta en cultivo no queda justificada de acuerdo a los antecedentes mencionados en el estudio de impacto ambiental e informe resultado de la información pública, en los que se indicaba que todas las parcelas eran regables y que contaban con hidrantes.

Respecto a las afecciones producidas sobre la fauna, hay que considerar que la pretendida transformación a tierra arable supone una merma de los hábitats disponibles para la fauna de la zona, en especial para especies asociadas a las áreas de matorral y pastizal, como cernícalo primilla, incluida como "vulnerable" en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón.

En relación con la afección sobre la vegetación y hábitats de especies faunísticas, la eliminación de vegetación existente en terrenos forestales, se considera en general como un impacto local, directo y negativo para el ecosistema. Se entiende además que, desde el punto de vista ecológico y de la preservación de la biodiversidad y del hábitat faunístico, la pérdida de uso forestal supone la sustitución de un ecosistema natural o naturalizado en las últimas décadas por otro primario de escaso valor ambiental, con la consecuente pérdida de biodiversidad asociada y la afección al hábitat de la fauna existente en esta zona. Esta afección debe considerar, no sólo la propia disminución de la superficie disponible por las especies para el refugio y obtención de recursos tróficos, sino que también puede derivar en un efecto sinérgico facilitando actuaciones futuras de la misma naturaleza en terrenos anexos o cercanos, incrementándose así el riesgo de regresión ecológica de la zona.

Especialmente relevante resulta, al efecto, que toda la actuación se ubica dentro del ámbito de aplicación del Plan de Conservación de cernícalo primilla (*Falco naumanni*), según el Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, afectando a área crítica de la especie e identificándose varios primillares con parejas inventariadas en los últimos años en



un radio de 2 km, de acuerdo a la información facilitada por la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal. En este sentido, la pérdida de uso forestal pretendida supone una modificación muy significativa del hábitat de esta especie, debido a que afecta a terrenos de matorral abiertos en los que está presente, afectando especialmente a su alimentación. La magnitud total de la superficie afectada es muy elevada, ya que de las 67,63 ha efectivamente contempladas para su transformación, 42,85 ha (lo que supone el 63,35% del total), se encuentran a menos de 2 km de algún primillar con presencia de parejas en los últimos años y aptos para la especie. En estos casos, la actuación solicitada afectará significativamente a la conservación de la especie, por lo que la transformación en tierra de cultivo de tales superficies no se considera compatible con el plan de conservación de esta especie, que se encuentra en clara regresión en toda su área aragonesa durante los últimos años, por lo que resulta imprescindible la disponibilidad de alimento en estas zonas, con el fin de facilitar su recolonización natural y, en consecuencia, el establecimiento de limitaciones a la actuación pretendida.

Por el contrario, no se considera que la actuación pueda contravenir los objetivos del plan de recuperación del águila azor perdicera, dada la escasa superficie del proyecto que interfiere con el ámbito de dicho plan, y que no se afecta a área crítica, habiéndose constatado conforme a la información disponible que la especie no frecuenta la zona en los últimos años.

Del total de la superficie finalmente contemplada en proyecto, 2,82 ha, que suponen el 4,1%, se ubican dentro del ámbito del Decreto 346/2003, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se inicia el procedimiento de aprobación del PORN "Sector Oriental de Monegros y Bajo Ebro Aragonés". En cuanto a la compatibilidad del proyecto con los objetivos de conservación definidos en el citado Decreto 346/2003, de 16 de diciembre, es de realzar que el mismo establece en su artículo 3, punto 2 que "hasta que se produzca la aprobación definitiva del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales no podrá otorgarse ninguna autorización, licencia o concesión, sin informe favorable del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón". Matiza, asimismo que "el informe al que se hace referencia en el punto anterior sólo podrá ser negativo cuando se trate de actos que supongan una transformación sensible de la realidad física y biológica que pueda llegar a hacer imposible o dificultar de forma importante la consecución de los objetivos del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales". Este aspecto ha sido expresamente contemplado por la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal en su informe, indicando la conveniencia de desestimar la roturación en las zonas incluidas en dicho ámbito.

Dado que únicamente se producen solapes de alguno de los recintos a transformar con la ZEPA ES0000182 "Valcuerna, Serreta Negra y Liberola" y con el ZEC/LIC ES2410084 "Liberola-Serreta Negra", la actuación se considera compatible con los Planes Básicos de Gestión de estos espacios; tratándose de escasas superficies las afectadas, no se considera que su transformación vaya a alterar el estado global de conservación de tales espacios.

El impacto producido sobre la hidrología se considera bajo, ya que no se producen modificaciones sobre cauces permanentes ni temporales. No obstante, en fase de explotación está prevista la puesta en riego de las superficies de cultivo, por lo que se puede producir contaminación difusa derivada de la intensificación del suelo y de la aplicación de fertilizantes, debiéndose considerar al efecto que el término municipal de Candásno se incluye como zona vulnerable a la contaminación por nitratos (Orden AGM/83/2021, de 15 de febrero).

Por otro lado, de acuerdo al mapa de pendientes elaborado al efecto, las superficies a roturar presentan pendientes inferiores al 10%, por lo que se considera poco significativa la alteración del relieve y poco probable que se desencadenen procesos erosivos o la intensificación de alguno que pudiera existir.

Considerando los recintos aisladamente, su transformación a tierra arable supone un impacto poco significativo sobre el paisaje, ya que se plantea en una zona de alternancia de áreas naturales con áreas agrícolas, por lo que únicamente se producirá un incremento de la superficie de un tipo de componente del paisaje. No obstante, considerando conjuntamente los efectos producidos por las roturaciones pretendidas, se produce una simplificación del paisaje a resultas de la eliminación de áreas de vegetación natural antes existentes, con diferente composición y estructura, dando lugar a áreas de predominio agrícola cada vez más extensas.

Por otra parte, no se han analizado en la documentación ambiental aportada los efectos acumulativos de la actuación con otros proyectos similares en la zona. La nueva puesta en cultivo acentúa el efecto de homogeneización del paisaje que se deriva de la intensificación del uso agrario en la zona. El aumento significativo en los últimos años de proyectos de puesta en cultivo de terrenos no agrícolas, como es el caso, supone la transformación del uso del territorio de forestal a agrícola en superficies relevantes. Estos nuevos usos generan



efectos sinérgicos que desembocan en una modificación global del paisaje y del medio, suponiendo una acusada devaluación de la calidad del mismo.

De acuerdo al resultado del análisis de Infosig realizado, en referencia con la vulnerabilidad del proyecto ante accidentes graves y catástrofes naturales, se aprecia que el ámbito del Proyecto se corresponde con terrenos clasificados principalmente como zonas de medio y bajo riesgo de incendio forestal (tipos 4, 5, 6 y 7), según los casos, conforme a la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal, y se declaran zonas de alto y de medio riesgo incendio forestal. En cuanto a los riesgos por hundimientos son medios y muy bajos por deslizamientos; los riesgos meteorológicos se consideran medios derivados de descargas, rayos, tormentas y vientos.

Conforme a la tipología del proyecto en evaluación y los resultados de tales análisis, la exposición de valores naturales o población a tales riesgos y los potenciales daños, no se prevén significativamente diferentes como consecuencia de la propia ejecución o explotación del proyecto respecto de la situación actual. Es por ello que no son previsibles efectos adversos significativos directos o indirectos sobre el medio ambiente derivados de la vulnerabilidad del proyecto en esta materia.

Finalmente, es de considerar que, a falta de conocimiento preciso de las circunstancias específicas establecidas en el proceso de concentración parcelaria realizado en su momento en el término municipal de Candasnos, del que no se tiene constancia de los antecedentes establecidos, no se deberá contravenir en ningún caso, con las transformaciones a tierra arable pretendidas, lo que se hubiese establecido en los pronunciamientos administrativos dictados como consecuencia del procedimiento de la indicada concentración parcelaria.

El artículo 39 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, establece que el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental es el órgano ambiental con competencias para la instrucción, tramitación y resolución del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y mantiene la condición del mismo como órgano ambiental para el ejercicio de la citada competencia.

Vistos, el estudio de impacto ambiental correspondiente al Proyecto de transformación a tierra arable de 221,236 ha, en el término municipal de Candasnos (Huesca), promovido por el Ayuntamiento de Candasnos, y el expediente incoado al efecto; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre; la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre; el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas; el Decreto 129/2022, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón; el Decreto 346/2003, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se inicia el procedimiento de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Sector Oriental de Monnegros y Bajo Ebro Aragonés; las Resoluciones de 18 de febrero y 24 de marzo de 2021, del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal, por las que se disponen la publicación de determinados Planes del anexo II del Decreto 13/2021, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declaran las Zonas de Especial Conservación en Aragón, y se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de las Zonas de Especial Conservación y de las Zonas de Especial Protección para las Aves de la Red Natura 2000 en Aragón; el Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para el cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y se aprueba el plan de conservación; el Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el águila azor perdicera (*Aquila fasciata*) en Aragón y se aprueba su Plan de recuperación; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás legislación concordante, se formula el siguiente.

Declaración de Impacto Ambiental

A los solos efectos ambientales, la declaración de impacto ambiental del proyecto de transformación a tierra arable de 221,236 ha, en el término municipal de Candasnos (Huesca), promovido por el Ayuntamiento de Candasnos, resulta compatible y condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:



Primera.— El ámbito de aplicación de la presente declaración son las actuaciones descritas en el Proyecto de transformación a tierra arable de 221,236 ha, en el término municipal de Candanos (Huesca), en su estudio de impacto ambiental, documentación aportada como respuesta al requerimiento formulado, en que finalmente se contempla una superficie total apta para transformar de 138,31 ha, y en el informe del resultado de la información pública de los referidos documentos.

Conforme a las consideraciones efectuadas a lo largo de la presente Resolución, particularmente, por considerarse que no disponen de la consideración de monte en la actualidad, no constituye la presente Declaración de impacto ambiental pronunciamiento alguno por cuanto refiere a las acciones pretendidas sobre las superficies identificadas como “cultivo” (15,46 ha conforme cartografía digital) o “abandono” (56,59 ha).

Segunda.— El cambio de uso forestal a cultivo afectará exclusivamente a una superficie de 24,15 ha de las siguientes parcelas y zonas de parcelas finalmente solicitadas y que cuentan con la consideración actual de monte (según cartografía del anexo II):

Polígono	Parcela	Recinto	Uso SigPac	Sup (ha)	Definición	Actuación	Observación
501	50	1	MT	0,02	MT=Matorral	Roturar	
502	51	5	MT	2,51	MT=Matorral	Márgenes	Zona de parcela
502	51	15	MT	0,38	MT=Matorral	Márgenes	
502	107	1	MT	6,81	MT=Matorral	Roturar	
502	107	4	MT	0,04	MT=Matorral	Márgenes	
502	107	9	MT	0,01	MT=Matorral	Márgenes	
502	107	10	MT	0,01	MT=Matorral	Márgenes	
502	107	37	MT	0,04	MT=Matorral	Roturar	
503	185	1	MT	0,82	MT=Matorral	Roturar	
503	186	1	MT	3,25	MT=Matorral	Roturar	
503	188	1	MT	0,25	MT=Matorral	Roturar	
503	190	1	MT	1,38	MT=Matorral	Roturar	
506	70	1	MT	3,02	MT=Matorral	Roturar	
506	95	3	MT	0,05	MT=Matorral	Márgenes	
507	9017	36	CA	0,05	CA=Viales	Roturar	
509	52	1	MT	1,28	MT=Matorral	Roturar	
509	132	1	MT	0,29	MT=Matorral	Roturar	
514	24	1	MT	2,36	MT=Matorral	Roturar	
514	27	1	MT	1,28	MT=Matorral	Roturar	
514	31	1	MT	0,26	MT=Matorral	Roturar	
514	31	6	MT	0,05	MT=Matorral	Roturar	

Tercera.— El sentido de la presente declaración no habilita para otros usos o finalidades de los recintos y parcelas solicitadas para transformación a cultivo, que los descritos por el promotor en la documentación aportada. Dicho sentido no prejuzga aspectos relativos a propiedad, debiéndose en todo caso, con anterioridad a la ejecución del proyecto, recabar



cuantos permisos y autorizaciones legales proceda. En el caso del dominio público hidráulico se deberá dejar una zona de servidumbre de 5 metros desde el límite del cauce en ambos márgenes, libres y practicables.

Cuarta.— Serán de aplicación todas las medidas protectoras y correctoras incluidas en este condicionado ambiental y las propuestas en la documentación presentada, siempre y cuando no sean contradictorias con las de la presente Resolución.

Quinta.— No se realizarán actuaciones encaminadas a mejoras o aperturas de accesos, acondicionamiento o nivelación de terrenos, o cualquier otra actuación que conlleve el movimiento de tierras o modificación de rasantes de las parcelas, o que no haya sido incluida en el proyecto.

Sexta.— Los áridos resultantes del despedregado deberán reubicarse en los límites de las superficies a transformar, conformando un ribazo lineal y evitando su depósito en cúmulos. Asimismo, los residuos derivados de la ejecución del proyecto serán evacuados de la zona de actuación y gestionados adecuadamente conforme a su condición. Tras la finalización de la actuación, el entorno deberá quedar libre de cualquier resto y en perfectas condiciones de limpieza.

Séptima.— Para evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación natural situada en los límites de las zonas a roturar, que puedan ser afectadas por las obras, se jalonarán las superficies de actuación y los parques de maquinaria, zonas de acopio y maniobra. Todas las zonas de afección derivadas de la ejecución de las obras se ubicarán sobre campos de cultivo, minimizando en la medida de lo posible el espacio ocupado por las obras. Tras la finalización de la fase de obras, estas zonas deberán ser adecuadamente restauradas.

Octava.— Si en el transcurso de los trabajos se produjera el hallazgo de restos arqueológicos o paleontológicos, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural para su correcta documentación y tratamiento (artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés).

Novena.— Durante la ejecución de la fase de obras y en la fase de explotación del proyecto, se adoptarán todas las medidas preventivas contempladas en la normativa vigente en materia de prevención y lucha contra incendios forestales en Aragón, procurando el estricto cumplimiento de las normas de seguridad establecidas para el desarrollo de los trabajos agrícolas y forestales, así como de aquellas relativas a la maquinaria propia de los mismos.

Décima.— El promotor comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, al Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Huesca las fechas previstas para el comienzo de la ejecución del proyecto. Asimismo, durante la fase ejecutiva del proyecto, la dirección de obra incorporará a un titulado superior como responsable de medio ambiente para supervisar la adecuada aplicación de las medidas preventivas, correctoras y de vigilancia, incluidas en el estudio de impacto ambiental, así como en el presente condicionado. Se comunicará, antes del inicio de las obras, el nombramiento del técnico responsable de medio ambiente al mencionado Servicio Provincial, debiendo éste trasladarle cuantas indicaciones estime oportunas al efecto de garantizar una adecuada ejecución de las medidas contempladas en la presente Resolución.

Undécima.— Se redactará y desarrollará el programa de vigilancia ambiental, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado, y cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas, de forma que concrete el seguimiento efectivo de las medidas correctoras previstas, defina responsable, métodos y periodicidad de los controles, así como el método y la forma para la corrección de las desviaciones sobre lo previsto y la detección y corrección de los posibles impactos no previstos en el estudio de impacto ambiental. En cualquier caso, el plan de vigilancia ambiental comprenderá, cuando menos, el periodo de obras y los cinco primeros años del periodo de explotación, procurándose informes de seguimiento mensuales durante la ejecución de las obras, y anuales durante la explotación, debidamente suscritos por técnico competente en materia de medio natural.

En fase de ejecución, el Plan de vigilancia deberá garantizar particularmente el ajuste de las actuaciones a las delimitaciones superficiales establecidas por la presente Resolución. Así



mismo, tanto en fase de ejecución, como en la posterior explotación, el plan de vigilancia deberá atender a la posible aparición de fenómenos erosivos y deterioro del medio hídrico, debiéndose implementar medidas adicionales de protección en caso de detección de identificarse empeoramiento de las condiciones ecológicas del entorno.

La presente Resolución da respuesta a lo contemplado en Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, respecto a las solicitudes de transformación a tierra arable que se incluyen en el estudio de impacto ambiental que, en todo caso, deberán tener en cuenta la totalidad de los criterios recogidos en la presente declaración de impacto ambiental.

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionamiento ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente declaración de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera iniciado la ejecución del proyecto en el plazo de cuatro años desde su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

El promotor podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la declaración de impacto ambiental en los términos previstos en el artículo 34 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. La solicitud de prórroga formulada fuera de plazo significará automáticamente que el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de evaluación de impacto ambiental del proyecto.

De acuerdo a lo contenido en el artículo 33.4 de Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 7 de octubre de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

ORDEN ECD/1331/2024, de 24 de octubre, conjunta de los Departamentos de Educación, Cultura y Deporte y Hacienda, Interior y Administración Pública, por la que se delegan determinadas competencias en materia de deporte y en materia de cultura.

De conformidad con la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón establecida por Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, mediante Decreto 1/2024, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, fue aprobada la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, al que se atribuirían, entre otras competencias, la planificación y dotación a la Comunidad Autónoma de instalaciones y equipamientos deportivos, y la protección, conservación, acrecentamiento del conocimiento, difusión, promoción, fomento y formación del patrimonio cultural aragonés.

En ejercicio de las competencias atribuidas en materia de deporte, el Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, a través de la Dirección General de Deporte, licitó y adjudicó mediante Resolución de 20 de mayo de 2024, el contrato de servicios para la “Redacción del proyecto de obras de reacondicionamiento del antiguo aparcamiento norte de la Expo 2008 para su uso provisional como campo de deportes” (expediente PIC_DGD_2024_52).

Y en ejercicio de las competencias asignadas en materia de cultura, dicho Departamento inició, mediante Orden de 12 de julio de 2024, el expediente de contratación denominado “Redacción del anteproyecto, proyecto básico y de ejecución y la dirección de obra para la rehabilitación del edificio de los antiguos Juzgados en la plaza del Pilar para la creación del Centro Goya en Zaragoza” (expediente PIC_DGIE_2024_64). Esta actuación se encuentra recogida en el Plan Director del Bicentenario del fallecimiento de Francisco de Goya y para su realización se iniciaron los trámites oportunos para la afectación concurrente del inmueble afectado, que se encuentra adscrito al Departamento de Bienestar Social y Familia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, corresponde al actual Departamento de Educación, Cultura y Deporte todas las competencias del anterior Departamento de Presidencia, Interior y Cultura en materia de cultura, patrimonio histórico y cultural, lenguas y deporte, recogidas en el Decreto 1/2024, de 10 de enero.

En consecuencia, el actual Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha continuado con la tramitación de los expedientes anteriormente citados, y ha iniciado otras actuaciones vinculadas a los mismos.

Así, en relación con las obras de reacondicionamiento del antiguo aparcamiento norte de la Expo, dada la necesidad inaplazable de disponer del estadio modular de fútbol que se pretende instalar en dicha parcela para su puesta en funcionamiento en una fecha muy concreta, condicionada totalmente a las necesidades de La Liga, por Orden de la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de 30 de septiembre de 2024, se ha iniciado el expediente de contratación de las “Obras de Reacondicionamiento del antiguo aparcamiento norte de la Expo para su uso provisional como campo de deportes”, por procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación, declarándose la urgencia de su tramitación.

Por otro lado, para llevar a cabo dicha actuación, desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se ha impulsado el expediente de expropiación forzosa de las parcelas afectadas, la parcela catastral 50900A500100940001YK, propiedad de varios particulares, y la parcela catastral 50900A500090100001YJ, propiedad del Sindicato de Riegos.

La aprobación de la nueva estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ha supuesto, a su vez, la necesidad de proceder a la modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con las competencias encomendadas a cada uno de ellos por el Decreto del Presidente del Gobierno de Aragón de 12 de julio de 2024.

Teniendo en cuenta la complejidad de los expedientes iniciados por el anterior Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, dada la necesaria vinculación de los mismos con otros procedimientos de carácter patrimonial y presupuestario, y vista la reestructuración de las Relaciones de Puestos de Trabajo operada mediante la Orden HAP/1138/2024, de 19 de septiembre, en aras de garantizar la máxima eficiencia y eficacia, resulta oportuna articular la correspondiente delegación de competencias en el actual Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público recoge, en su artículo 9, que tiene carácter básico, el régimen jurídico de la delegación de competencias, el



cual viene desarrollado en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Así, el artículo 10 de la Ley dispone que los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, estableciendo seguidamente el artículo 11 que las competencias de quienes ostenten la titularidad de los departamentos serán delegables con las excepciones indicadas en el artículo siguiente. De igual modo, el artículo 13.2 de la citada Ley dispone que “Cuando se trate de órganos no relacionados jerárquicamente, será necesaria la aprobación previa del órgano superior común si ambos pertenecen al mismo Departamento, o del órgano superior de quien dependa el órgano delegado si el delegante y el delegado pertenecen a diferentes Departamentos”.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y al objeto de conseguir una mayor agilidad y eficacia en la gestión de los expedientes relacionados, por un lado, con el reacondicionamiento de la parcela del antiguo aparcamiento norte de la Expo y la posterior instalación en la misma de un estadio portátil de fútbol, y, por otro lado, con la creación del Centro Goya y su ubicación en el edificio de los antiguos Juzgados sito en la plaza del Pilar de Zaragoza, a propuesta de las personas titulares de los Departamentos de Hacienda, Interior y Administración Pública y de Educación, Cultura y Deporte, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 18 de octubre de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.— Aprobar la delegación de competencias del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública para que lleve a cabo las actuaciones necesarias para reacondicionamiento del antiguo aparcamiento norte de la Expo 2008 para su uso provisional como campo de deportes, incluyendo, en todo caso, las propuestas de gasto que se deriven de dichas actuaciones.

Dicha delegación comprenderá la tramitación de cualesquiera actuaciones administrativas relacionadas con dicho expediente y necesarias para la ejecución del proyecto redactado, el cual se pondrá a disposición del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública y comprenderá las siguientes actuaciones:

- La tramitación y gestión de las actuaciones pendientes, así como la resolución del expediente de contratación de las obras para el reacondicionamiento del antiguo aparcamiento norte de la Expo 2008 para su uso provisional como campo de deportes.
- La licitación, adjudicación y ejecución de los contratos de servicios vinculados a la obra de reacondicionamiento señalado en el apartado anterior (dirección de obra y coordinación de seguridad y salud).
- La tramitación y resolución del procedimiento de expropiación forzosa iniciado mediante Acuerdo de 31 de julio de 2024 por el que se declara urgente la ocupación e inicio del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias para la ejecución del “proyecto de reacondicionamiento del antiguo norte de la Expo 2008 para su uso provisional como campo de deportes”.
- Los procedimientos de cesión patrimonial de las parcelas del parking norte a la sociedad pública Nueva Romareda SL para la ejecución de las actuaciones precisas para la instalación de un campo de fútbol provisional y para el uso deportivo posterior a su instalación.

Segundo.— Aprobar la delegación de competencias del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública para que lleve a cabo las actuaciones necesarias para la creación del Centro Goya en Zaragoza, incluyendo, en todo caso, las propuestas de gasto que se deriven de dichas actuaciones.

Dicha delegación comprenderá la tramitación de cualesquiera actuaciones administrativas relacionadas con dicho expediente y necesarias para la ubicación de dicho centro expositivo en el edificio que ocupaban los antiguos Juzgados en la plaza del Pilar de Zaragoza, y comprenderá las siguientes actuaciones:

- La tramitación y gestión de las actuaciones pendientes, así como la resolución del expediente de contratación de los servicios de redacción del anteproyecto y del proyecto básico y de ejecución y la dirección de obra para la rehabilitación del edificio de los antiguos juzgados en la plaza del Pilar para la creación del Centro Goya en Zaragoza, así como la tramitación y gestión de las actuaciones necesarias para la ejecución de la obra proyectada.
- La tramitación y resolución del procedimiento iniciado para la afectación concurrente del edificio sito en plaza del Pilar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 22 de febrero, del Gobierno de Aragón, que permitirá destinar una parte del mismo a fines cultu-



rales, siendo éstos compatibles con el actual uso administrativo por parte del Departamento de Bienestar Social y Familia.”

De conformidad con dicho Acuerdo, en ejercicio de las competencias conferidas y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, ambos Departamentos, acuerdan:

Primero.— El Departamento de Educación, Cultura y Deporte delega en el Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública las actuaciones administrativas, contractuales y patrimoniales necesarias para el reacondicionamiento del antiguo aparcamiento norte de la Expo 2008 para su uso provisional como campo de deportes, incluyendo, en todo caso, las propuestas de gasto que se deriven de dichas actuaciones.

Segundo.— El Departamento de Educación, Cultura y Deporte delega en el Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública las actuaciones administrativas, contractuales y patrimoniales necesarias para la creación del Centro Goya en Zaragoza y su ubicación en el edificio que ocupaban los antiguos Juzgados en la plaza del Pilar de Zaragoza, incluyendo, en todo caso, las propuestas de gasto que se deriven de dichas actuaciones.

Tercero.— El Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública acepta dichas delegaciones de competencias, que ejercerá de acuerdo con lo previsto en esta Orden.

Cuarto.— La delegación de competencias lleva implícita la firma o suscripción de contratos, así como de todos los documentos y actos administrativos que se generen durante la tramitación de los mismos en cualquiera de sus fases de ejecución de gasto y que sirvan de soporte o justificación de las operaciones contables de las subsiguientes autorizaciones de gastos, disposiciones de crédito, reconocimiento de obligaciones y propuestas de ordenación de pagos.

Quinto.— Todas las competencias que se delegan podrán ser, en cualquier momento, objeto de revocación por el órgano delegante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

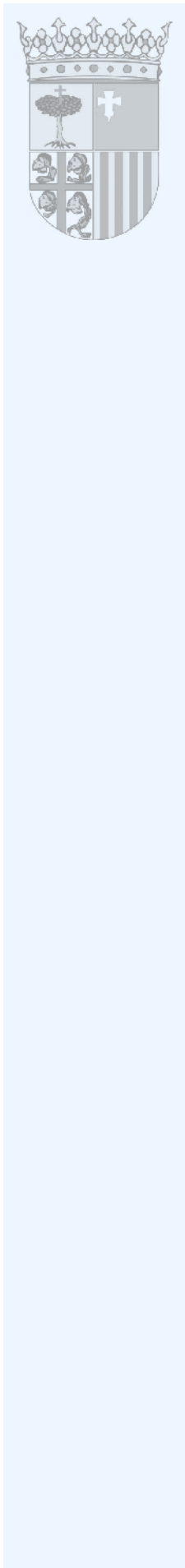
Sexto.— En todas las resoluciones dictadas en el ejercicio de estas delegaciones de competencias deberá hacerse constar tal circunstancia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Séptimo.— Esta delegación de competencias producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 24 de octubre de 2024.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2024, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se autoriza el cierre definitivo de instalación eléctrica “Planta de cogeneración 6,56 MW para el tratamiento de los vertidos salinos en el lavado de jamones” del titular Técnicas de Cogeneración de Calamocha, SLU. (Número expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-CI-0002/2017).

Antecedentes

Primero.— Con fecha 25 de agosto de 2017, número de registro de entrada E20170469347, D. Fernando Donaire Calomarde, en representación de Jamcal Alimentación, SA, con domicilio en Polígono Agroalimentario, parcela 3, en el término municipal de Calamocha (Teruel) presentó escrito solicitando textualmente lo siguiente: “Por el presente escrito les comunico que la empresa Jamcal Alimentación, SA, y la empresa Técnicas de Cogeneración de Calamocha quieren satisfacer todos los requisitos adecuadamente para dar de baja todos los expedientes relacionados con la Cogeneración sita en la localidad de Calamocha. Se envía documentación con todos los expedientes necesarios para solicitar la tramitación de baja definitiva. Asimismo, se quiere solicitar el desmantelamiento de dicha instalación.”

Junto a dicho documento se aportó tabla resumen de los expedientes correspondientes a la instalación de cogeneración:

EXPEDIENTE	CONCEPTO	TITULAR	PROPIETARIO	ORGANISMO
SGEE/PI	TITULO COGENERADOR. REGISTRO ADMINISTRATIVO INSTALACIONES PRODUCTORES EN REG. ESPECIAL RE-5500	TEC. COG. CALAMOCHA	TEC. COG. CALAMOCHA	DIRECCION GRAL POLITICA ENERGÉTICA Y MINAS MINETUR
ALM/ja EXP PC-40789 DE TERUEL	TITULO Y PROPIEDAD DE LA PLANTA 661/PRE 386/2005	TEC. COG. CALAMOCHA	TEC. COG. CALAMOCHA	DIRECCION GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA GOBIERNO DE ARAGÓN
PC-40789	PLANTA COGENERACION. EXPEDIENTE PRINCIPAL	TEC. COG. CALAMOCHA	TEC. COG. CALAMOCHA / JAMCAL	SECCION ENERGIA. SERVICIO PROVINCIAL TERUEL
AT-42183	SET CALAMOCHA	JAMCAL	JAMCAL	SECCION ENERGIA. SERVICIO PROVINCIAL TERUEL
AT-42007	LAT INTERCONEXIÓN	JAMCAL	JAMCAL	SECCION ENERGIA. SERVICIO PROVINCIAL TERUEL

Segundo.— Con fecha 4 de septiembre de 2017, número de registro de salida S20170276536 el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel remite requerimiento a Jamcal Alimentación, SA, indicando lo siguiente:

“Vista la solicitud por usted presentada en fecha 25 de agosto de 2017, referente a la baja y desmantelamiento de las instalaciones de una planta de cogeneración e instalaciones de conexión, exptes PC-40789, AT-42183 y AT-42007 y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido

csv: BOA20241106027



en el artículo 135 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se solicita: proyecto de cierre, que deberá contener como mínimo una memoria, en la que se detallen las circunstancias técnicas, económicas, ambientales o de cualquier otro orden, por lo que se pretende el cierre, así como los planos actualizados de la instalación a escala adecuada.

A su vez dado que solicita el desmantelamiento de la instalación, deberá aportar el plan de desmantelamiento.”

Tercero.— Con fecha 4 de septiembre de 2017, número de registro de salida S20170276519 el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel solicita Informe a Endesa Distribución Eléctrica, SLU, quien transcurrido el plazo establecido, no se ha pronunciado.

Cuarto.— Con fecha 10 de noviembre de 2022, D. Fernando Joaquín Melero Rivas, en presentación de Edistribución Redes Digitales, SLU, presentó escrito solicitando la autorización del cambio de titularidad de las instalaciones “Posición 20 kV Jamcal en SET Calamocha y Línea de Media Tensión, en el término municipal de Calamocha (Teruel), expedientes de Industria n.º AT-42.007 y AT-42.183.

A dicha solicitud, adjunta Convenio de cesión firmado por D. Diego Casado Sánchez, en representación de Jamcal Alimentación, SA, (actual titular de las instalaciones) y por D. Eduardo Viñao Sanz, en representación de Edistribución Redes Digitales, SLU.

Con fecha 1 de diciembre de 2023, se aporta nuevo Convenio de cesión actualizado, de fecha 7 de noviembre de 2023, firmado por D. Diego Casado Sánchez, en representación de Jamcal Alimentación, SA (actual titular de las instalaciones) y por D. Pedro Puello Callau, en representación de Edistribución Redes Digitales, SLU, en el cual se acuerda una cesión en favor de la empresa distribuidora de las instalaciones correspondientes a los expedientes AT-42.183 y AT-42.007.

Quinto.— Con fecha 13 de abril de 2023, D. Antonio Arturo Sieira Mucientes, en representación de Técnicas de cogeneración de Calamocha, SL, presentó escrito solicitando textualmente lo siguiente:

“La instalación de cogeneración denominada planta de cogeneración para el tratamiento de los vertidos salinos en el lavado de jamones en Calamocha (Teruel), con Número de registro RE-5500, cuyo titular es Técnicas de Cogeneración de Calamocha, SLU, con CIF B99176117, ha cesado su actividad de manera definitiva.— Se ha procedido a la desconexión y puesta fuera de servicio eléctrico de la misma.

Es nuestra intención obtener la baja en el Registro Administrativo de Productores de Energía Eléctrica, para lo que el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón requiere previamente la presentación del Acta de Cierre de la Instalación emitida por el servicio provincial de Industria de Teruel.

A dicho escrito, adjunta “Proyecto (sin visar) de Puesta Fuera de Servicio de Cogeneración, perteneciente a la planta de Depuración de Vertidos de Industrias Jamoneras.” y solicita “El Acta de Cierre de la Instalación de Cogeneración Técnicas de Cogeneración de Calamocha, SLU”.

Con fecha 27 de octubre de 2023 aportan, vía correo electrónico, proyecto Visado número 117687 de fecha 27 de octubre de 2023 por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Centro y Canarias, suscrito por D. Raúl González Borraz, Ingeniero Agrónomo.

En dicho proyecto se indica textualmente:

“Se redacta el presente proyecto con el fin de conseguir la baja en la inscripción del RIPRE y el acta de cierre de la instalación, por esta razón se presenta este documento como soporte justificativo de la desconexión de dicha planta de cogeneración y de su línea de evacuación, definiendo en el mismo la total desconexión y puesta fuera de servicio de dicha planta, y descripción de las futuras actuaciones a realizar en caso de desmantelamiento.

La última fase del proyecto, una vez finalizada la vida útil de la planta de cogeneración perteneciente a la EDARI de Jamcal Alimentación, SA, es la de desconexión, y una descripción del futuro desmantelamiento.

En la futura etapa de desmantelamiento se realizarán los trabajos de desmantelamiento, tratamiento de residuos y adaptación del terreno al medio.”

Dicho proyecto incorpora en el apartado 3. Descripción de las obras de desconexión y puesta fuera de servicio, un plan de desmantelamiento en el que se describen los elementos objeto de desmantelamiento y la tabla de clasificación de residuos.

Sexto.— Con fecha 27 de octubre de 2023, este Servicio Provincial solicita informe a REE a efectos del cumplimiento del artículo 137 “Informe previo” del Real Decreto 1955/2000, de



1 de diciembre, y a lo establecido en el artículo 53.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.— Con fecha 6 de noviembre de 2023, REE aporta informe en el que indica textualmente que “El cierre de la instalación de cogeneración de energía eléctrica propiedad de Técnicas de Cogeneración de Calamocha, SL, emplazada en el Polígono Alimentario Calamocha, en Teruel, no tiene incidencia en la garantía de cobertura de la demanda ni en la seguridad del sistema en la red de transporte.”

Octavo.— Visto el informe favorable para el cierre de la instalación del Servicio Provincial de Economía, Empleo e Industria de Teruel de fecha 30 de enero de 2024, en el que consta cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en título VII, capítulo IV del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión.

Noveno.— Resultando que Técnicas de Cogeneración de Calamocha, SLU, obtuvo la inscripción definitiva para la instalación de Planta de cogeneración 6,56 MW para el tratamiento de los vertidos salinos en el lavado de jamones ubicada en Polígono Agroalimentario, s/n Calamocha (Teruel) en fecha 29 de marzo de 2005, en el grupo a.1.1 con número de identificación 661/PRE-386/2004 y número en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica (RAIPEE) dependiente del Ministerio competente en materia de energía número : RE-005500.

Fundamentos de derecho

Primero.— La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 53.5 establece:

“La transmisión y cierre definitivo de las instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas, así como el cierre temporal de las instalaciones de producción requerirán autorización administrativa previa en los términos establecidos en esta ley y en sus disposiciones de desarrollo. El titular de la instalación tendrá la obligación de proceder al desmantelamiento de la misma tras el cierre definitivo, salvo que la autorización administrativa de cierre definitivo permita lo contrario.”

Segundo.— El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en sus artículos 135 a 139 regula el procedimiento de cierre.

Considerando que en el expediente queda acreditada la existencia del informe previo del operador del sistema indicando que no afecta a la seguridad del mismo y que se han aportado los proyectos de cierre y desmantelamiento.

Considerando la existencia de acuerdo de cesión de parte de las instalaciones de las que el titular solicitó el desmantelamiento, en concreto las siguientes:

- Posición 20 kV Jamcal en SET Calamocha (Expediente AT-42.183).
- Línea subterránea 20 kV de interconexión entre la Posición 20 kV Jamcal y la Planta de cogeneración (Expediente AT-42.007).

El proyecto de puesta fuera de servicio de la instalación de cogeneración y sus instalaciones de conexión asociadas, presentado junto a la solicitud, establece las siguientes infraestructuras que van a ser objeto de cierre:

- Planta de cogeneración (Expediente PC-40.789).

Considerando lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas; Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, en lo referente al expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de Técnicas de Cogeneración de Calamocha



SL, CIF B99176117, con domicilio en Polígono Agroalimentario, parcela 3 en el término municipal de Calamocha (Teruel), en solicitud de autorización administrativa de cierre de la instalación: "Planta de cogeneración para el tratamiento de los vertidos salinos en el lavado de jamones" (Expediente TE-AT1264/17).

Considerando el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional segunda del Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Autorizar el cierre definitivo y desmantelamiento de Planta de cogeneración 6,56 MW para el tratamiento de los vertidos salinos en el lavado de jamones según el proyecto de cierre redactado, condicionado a la obtención del acta de cierre y desmantelamiento emitida por el Servicio Provincial correspondiente.

Las características de la instalación son las siguientes:

Planta de cogeneración (Expediente Servicio Provincial de Teruel PC-40789).

Titular: Técnicas de Cogeneración de Calamocha, SL.

Domicilio del titular: Polígono el Portazgo, edificio 60, bloque A, oficina 3.

CIF: B99176117.

Ubicación: Polígono Agroalimentario s/n Calamocha (Teruel).

Instalación:

Potencia total: 6,564 MW.

Tres grupos motogeneradores a gas natural de 2,188 MW cada uno (aprovechamiento del calor de los gases de escape para el tratamiento de los vertidos salinos en el lavado de jamones).

La presente autorización queda sometida a las siguientes condiciones:

1.º El plazo para la ejecución del cierre y desmantelamiento será de doce meses.

2.º Tanto la posición 20 kV Jamcal (Expediente: AT-42.183) ubicada en la SET Calamocha como el tramo de la línea subterránea 20 kV de interconexión (Expediente: AT-42.007) entre la posición de 20 kV Jamcal y la calle Bigas Luna del Polígono Agroalimentario de Calamocha serán objeto de transmisión de la titularidad en favor de Edistribución Redes Digitales, SLU, según el convenio de cesión establecido entre ambas partes (bajo el expediente TE-SP-ENE-AT-2022-107).

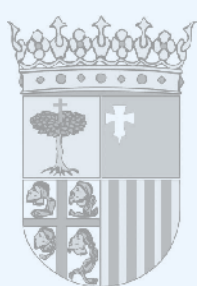
3.º De acuerdo al artículo 138 y 139 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica se obtendrá, en el plazo indicado, el acta de cierre y desmantelamiento, para lo que se deberá presentar la solicitud de extensión de dicha acta junto con el certificado de dirección de obra del cierre y desmantelamiento ante el Servicio Provincial de Industria correspondiente. Se producirá la caducidad de la presente autorización si transcurrido dicho plazo el cierre y desmantelamiento no ha tenido lugar.

Segundo.— Una vez obtenida el acta de cierre y desmantelamiento, el titular deberá proceder a solicitar la cancelación de la inscripción definitiva en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica (RAIPEE) dependiente del Ministerio competente en materia de energía, ante la Dirección General de Energía y Minas. La cancelación de la inscripción se producirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio.

Tercero.— Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros necesarios para la realización de las actuaciones autorizadas.

Cuarto.— La presente Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del



Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2024.— La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto de centro de seccionamiento 30 kV “Gomez Vidal” y la línea subterránea de alta tensión de 30 kV de CS “Gomez Vidal” a SET “Acampo Arraez” y su estudio de impacto ambiental de la empresa Enigma Green Power 37, SLU. Expediente ZA-AT-2023-276.

A los efectos previstos en el artículo 14.1 y en la disposición adicional tercera del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 24 de junio, y el impulso de la producción eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, y en el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el proyecto del expediente referenciado, cuyas principales características son:

- Peticionario: Enigma Green Power 37, SLU, con domicilio en calle Albert Einstein, s/n, Edificio Insur Cartuja, planta 3.ª, módulo 5,41092 - Sevilla.
- Centro de Seccionamiento Gomez vidal.
- Ubicación: Parcela 6 del polígono 90, Zaragoza.
- Instalación: Centro de seccionamiento con 7 celdas de línea, 1 de medida, y una para servicios auxiliares.
- Línea subterránea de evacuación.
- Trazado: Línea subterránea de evacuación desde el centro de seccionamiento 30 kV Gomez Vidal hasta SET “Acampo Arraez” 132/30 kV en término municipal de Zaragoza.
- Longitud: 6.044 m dividida en distintos tramos.
- Finalidad: Evacuar la energía producida en las plantas fotovoltaicas La Niña 5, La Niña 6, La Pinta 5, La Pinta 6, La Santa María 4, el Descubrimiento 74.
- Infraestructuras conexión red: Línea eléctrica subterránea 30 kV desde CS Gomez Vidal hasta SET 132/30 kV Acampo Arraez, evacuación desde SET Acampo Arraez hasta SET Torrero (propiedad de E-Distribucion) se realiza a través de una línea subterránea de 132 kV (objeto de otro expediente).

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía, y Justicia del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Zaragoza.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado. Además de la propia web, otros lugares de consulta son: oficina del Servicio Provincial de Zaragoza sito en paseo María Agustín, número 36, puerta 14, planta baja - Edificio Pignatelli, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - Edificio Pignatelli, y en el Ayuntamiento afectado, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Zaragoza, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. CS Gómez Vidal”.

Vínculo para consulta y descarga de la documentación: <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 17 de octubre de 2024.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto de subestación elevadora 132/30 kV “Acampo Arraez” y la línea subterránea de alta tensión de 132 kV de a SET “Acampo Arraez” a SET “Torrero” de la empresa Arena Green Power Ren 38, SLU. Expediente ZA-AT-2023-290.

A los efectos previstos en el artículo 14.1 y en la disposición adicional tercera del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 24 de junio, y el impulso de la producción eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, y en el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el proyecto del expediente referenciado, cuyas principales características son:

- Peticionario: Arena Green Power Ren 38, SLU, con domicilio en calle Albert Einstein, s/n, Edificio Insur Cartuja, planta 3.ª, módulo 5,41092 - Sevilla.
 - Subestación elevadora Acampo Arraez.
 - Ubicación: Parcelas 271 y 306 del polígono 85, Zaragoza.
 - Instalación: Sistema de 132 kV formado por una instalación de intemperie compuesta por una posición de línea-trafo y un Transformador (T-1) de potencia trifásico 132/30 kV 100 MVA, de intemperie, aislado en aceite mineral. El sistema de 30 kV, está formado por una instalación de interior constituido por 4 celdas de línea, 1 de medida, y una para servicios auxiliares.
 - Línea subterránea de evacuación.
 - Trazado: Desde el SET “Acampo Arraez” 132/30 kV hasta SET 132 kV “Torrero”.
 - Ubicación: Término municipal de Zaragoza.
 - Longitud: 257 m dividida en distintos tramos.
 - Finalidad: Evacuar la energía producida en las plantas fotovoltaicas La Niña 5, La Niña 6, La Pinta 5, La Pinta 6, La Santa María 4, el Descubrimiento 74, El Descubrimiento 85, El Descubrimiento 100, El Descubrimiento 1116, El Descubrimiento 117, El Descubrimiento 118, Cabo de Hornos, Cabo Leewin, Los Vientos.
 - Infraestructuras conexión red: Evacuación desde SET Acampo Arraez hasta SET Torrero (propiedad de E-Distribución) se realiza a través de una línea subterránea de 132 kV.
- El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía, y Justicia del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
- El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Zaragoza.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado. Además de la propia web, otros lugares de consulta son: oficina del Servicio Provincial de Zaragoza sito en paseo María Agustín, número 36, puerta 14, planta baja - Edificio Pignatelli, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - Edificio Pignatelli, y en el Ayuntamiento afectado, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Zaragoza, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. SET Acampo Arraez”.

Vínculo para consulta y descarga de la documentación: <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 17 de octubre de 2024.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto parque eólico “Zuera II” de 6,6 MW para hibridación con la planta solar fotovoltaica “Zuera Solar II” de 9.9 MW de la empresa Desarrollos Agronómicos Industriales 1, SA. Expediente G-Z-2024/009.

A los efectos previstos en el artículo 14.1 y en la disposición adicional tercera del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 24 de junio, y el impulso de la producción eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, y en el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental del expediente referenciado, cuyas principales características son:

- Peticionario: Desarrollos Agronómicos Industriales 1, SA, con domicilio a efecto de notificaciones en Avenida Academia General Militar, 52, 50015 Zaragoza.
- Parque Eólico: Hibridación PE Zuera II.
- Ubicación: Zuera, varias parcelas de los polígonos 15 y 16.
- Potencia Parque: 6,6 MW.
- Número de Generadores: 1.
- Líneas de Interconexión aerogenerador/SET: Línea subterránea desde aerogenerador a 15 KV hasta Subestación Zuera Solar II (45/15 KV) que es objeto de otro expediente.
- Infraestructuras conexión red: Línea subterránea de alta tensión a 45 KV desde SET Zuera Solar II (45/15 KV) hasta SET Zuera Oeste, propiedad de E-distribución Redes Digitales, objeto de otros expedientes.

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Zaragoza.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado. Además de la propia web, otros lugares de consulta son: oficina del Servicio Provincial de Zaragoza sito en paseo María Agustín, número 36, puerta 14, planta baja - Edificio Pignatelli, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - Edificio Pignatelli, y en el Ayuntamiento afectado, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Zaragoza, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. Planta Hibridación PE Zuera II”.

Vínculo para consulta y descarga de la documentación: <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 17 de octubre de 2024.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto planta fotovoltaica “La Niña 5” y su estudio de impacto ambiental, de la sociedad Arena Green Power Ren 308, SLU. Expediente G-Z-2023-186.

A los efectos previstos en el artículo 14.1 y en la disposición adicional tercera del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 24 de junio, y el impulso de la producción eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, y en el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el proyecto del expediente referenciado, cuyas principales características son:

- Peticionario: Arena Green Power Ren 308, SLU, con domicilio social en calle Albert Einstein, S/N, Edificio Insur Cartuja, planta 3, puerta 5, CP 41092 Sevilla.
- Ubicación: Zaragoza polígono 90 parcelas 5 y 6, polígono 94 parcela 23.
- Planta fotovoltaica: La Niña 5.
- Potencia: 6406 kilovatios pico/ 4990 kilovatios nominales.
- Superficie vallada de la instalación fotovoltaica: 12,99 hectáreas.
- Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica con seguidor a un eje, a partir de 9152 módulos de 700 vatios pico, centros de transformación de 30/0,6 kilovoltios e inversores.
- Infraestructuras conexión interior: líneas de interconexión de alta tensión subterránea a 30 kV desde los centros de transformación hasta centro de seccionamiento protección y medida.
- Infraestructuras conexión red: Línea eléctrica subterránea 30kv hasta CS Gomez y Vidal (CS objeto de otro expediente), LS 30 kV desde CS Gomez y Vidal hasta SET 132/30 kV Acampo Arráez (objeto de otro expediente), evacuación desde SET Acampo Arráez hasta SET Torrero propiedad de E-Distribución mediante línea subterránea de 132 kV (objeto de otro expediente).

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía, y Justicia del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Zaragoza.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado. Además de la propia web, otros lugares de consulta son: oficina del Servicio Provincial de Zaragoza sito en paseo María Agustín, número 36, puerta 14, planta baja - Edificio Pignatelli, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - Edificio Pignatelli, y en el Ayuntamiento afectado, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Zaragoza, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. PFV La Niña 5”.

Vínculo para consulta y descarga de la documentación: <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 17 de octubre de 2024.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto planta fotovoltaica “La Niña 6” y su estudio de impacto ambiental, de la sociedad Arena Green Power Ren 309, SLU. Expediente G-Z-2023-187.

A los efectos previstos en el artículo 14.1 y en la disposición adicional tercera del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 24 de junio, y el impulso de la producción eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, y en el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el proyecto del expediente referenciado, cuyas principales características son:

- Peticionario: Arena Green Power Ren 309, SLU, con domicilio social en calle Albert Einstein, S/N, Edificio Insur Cartuja, planta 3, puerta 5, CP 41092 Sevilla.
- Ubicación: Zaragoza polígono 90 parcela 6.
- Planta fotovoltaica: La Niña 6.
- Potencia: 6406 kilovatios pico/ 4990 kilovatios nominales.
- Superficie vallada de la instalación fotovoltaica: 10,19 hectáreas.
- Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica con seguidor a un eje, a partir de 9152 módulos de 700 vatios pico, centros de transformación de 30/0,6 kilovoltios e inversores.
- Infraestructuras conexión interior: Líneas de interconexión de alta tensión subterránea a 30 kV desde los centros de transformación hasta centro de seccionamiento protección y medida.
- Infraestructuras conexión red: Línea eléctrica subterránea 30kv hasta CS Gomez y Vidal (CS objeto de otro expediente), LS 30 kV desde CS Gomez y Vidal hasta SET 132/30 kV Acampo Arráez (objeto de otro expediente), evacuación desde SET Acampo Arráez hasta SET Torrero propiedad de E-Distribución mediante línea subterránea de 132 kV (objeto de otro expediente).

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía, y Justicia del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Zaragoza.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado. Además de la propia web, otros lugares de consulta son: oficina del Servicio Provincial de Zaragoza sito en paseo María Agustín, número 36, puerta 14, planta baja - Edificio Pignatelli, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - Edificio Pignatelli, y en el Ayuntamiento afectado, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Zaragoza, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. PFV La Niña 6”.

Vínculo para consulta y descarga de la documentación: <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 17 de octubre de 2024.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto planta fotovoltaica “La Pinta 5” y su estudio de impacto ambiental, de la sociedad Enigma Green Power 38, SLU. Expediente G-Z-2023-188.

A los efectos previstos en el artículo 14.1 y en la disposición adicional tercera del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 24 de junio, y el impulso de la producción eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, y en el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el proyecto del expediente referenciado, cuyas principales características son:

- Peticionario: Enigma Power 38, SLU, con domicilio social en calle Albert Einstein, S/N, Edificio Insur Cartuja, planta 3, puerta 5, CP 41092 Sevilla.
- Ubicación: Zaragoza polígono 90 parcela 5, polígono 94 parcela 24.
- Planta fotovoltaica: La Pinta 5.
- Potencia: 6406 kilovatios pico/ 4990 kilovatios nominales.
- Superficie vallada de la instalación fotovoltaica: 15,82 hectáreas.
- Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica con seguidor a un eje, a partir de 9152 módulos de 700 vatios pico, centros de transformación de 30/0,6 kilovoltios e inversores.
- Infraestructuras conexión interior: Líneas de interconexión de alta tensión subterránea a 30 kV desde los centros de transformación hasta centro de seccionamiento protección y medida.
- Infraestructuras conexión red: Línea eléctrica subterránea 30kv hasta CS Gomez y Vidal (CS objeto de otro expediente), LS 30 kV desde CS Gomez y Vidal hasta SET 132/30 kV Acampo Arráez (objeto de otro expediente), evacuación desde SET Acampo Arráez hasta SET Torrero propiedad de E-Distribución mediante línea subterránea de 132 kV (objeto de otro expediente).

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía, y Justicia del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Zaragoza.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado. Además de la propia web, otros lugares de consulta son: oficina del Servicio Provincial de Zaragoza sito en paseo María Agustín, número 36, puerta 14, planta baja - Edificio Pignatelli, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - Edificio Pignatelli, y en el Ayuntamiento afectado, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Zaragoza, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. PFV La Pinta 5”.

Vínculo para consulta y descarga de la documentación: <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 17 de octubre de 2024.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto planta fotovoltaica “La Pinta 6” y su estudio de impacto ambiental, de la sociedad Enigma Green Power 39, SLU. Expediente G-Z-2023-189.

A los efectos previstos en el artículo 14.1 y en la disposición adicional tercera del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 24 de junio, y el impulso de la producción eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, y en el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el proyecto del expediente referenciado, cuyas principales características son:

- Peticionario: Enigma Green Power 39, SLU, con domicilio social en calle Albert Einstein, S/N, Edificio Insur Cartuja, planta 3, puerta 5, CP 41092 Sevilla.
- Ubicación: Zaragoza polígono 90 parcela 6.
- Planta fotovoltaica: La Pinta 6.
- Potencia: 6406 kilovatios pico/ 4990 kilovatios nominales.
- Superficie vallada de la instalación fotovoltaica: 10,52 hectáreas.
- Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica con seguidor a un eje, a partir de 9152 módulos de 700 vatios pico, centros de transformación de 30/0,6 kilovoltios e inversores.
- Infraestructuras conexión interior: Líneas de interconexión de alta tensión subterránea a 30 kV desde los centros de transformación hasta centro de seccionamiento protección y medida.
- Infraestructuras conexión red: Línea eléctrica subterránea 30kv hasta CS Gomez y Vidal (CS Objeto de otro expediente), LS 30 kV desde CS Gomez y Vidal hasta SET 132/30 kV Acampo Arráez (objeto de otro expediente), evacuación desde SET Acampo Arráez hasta SET Torrero propiedad de E-Distribución mediante línea subterránea de 132 kV (objeto de otro expediente).

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía, y Justicia del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Zaragoza.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado. Además de la propia web, otros lugares de consulta son: oficina del Servicio Provincial de Zaragoza sito en paseo María Agustín, número 36, puerta 14, planta baja - Edificio Pignatelli, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - Edificio Pignatelli, y en el Ayuntamiento afectado, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Zaragoza, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. PFV La Pinta 6”.

Vínculo para consulta y descarga de la documentación: <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 17 de octubre de 2024.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto planta fotovoltaica “Santa María 4” y su estudio de impacto ambiental, de la sociedad Arena Green Power Ren 312 SLU. Expediente G-Z-2023-184.

A los efectos previstos en el artículo 14.1 y en la disposición adicional tercera del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 24 de junio, y el impulso de la producción eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, y en el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el proyecto del expediente referenciado, cuyas principales características son:

- Peticionario: Arena Green Power Ren 312, SLU, con domicilio social calle Albert Einstein, S/N, Edificio Insur Cartuja, planta 3, puerta 5, CP 41092 Sevilla.
- Ubicación: Zaragoza, polígono 90 parcela 6.
- Planta fotovoltaica: Santa María 4.
- Potencia: 6406 kilovatios pico/ 4990 kilovatios nominales.
- Superficie vallada de la instalación fotovoltaica: 13,74 hectáreas.
- Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica con seguidor a un eje, a partir de 9152 módulos de 700 vatios pico, centros de transformación de 30/0,6 kilovoltios e inversores.
- Infraestructuras conexión interior: Líneas de interconexión de alta tensión subterránea a 30 kV desde los centros de transformación hasta centro de seccionamiento protección y medida.
- Infraestructuras conexión red: Línea eléctrica subterránea 30kv hasta CS Gomez y Vidal (CS Objeto de otro expediente), LS 30 kV desde CS Gomez y Vidal hasta SET 132/30 kV Acampo Arráez (objeto de otro expediente), evacuación desde SET Acampo Arráez hasta SET Torrero propiedad de E-Distribución mediante línea subterránea de 132 kV (objeto de otro expediente).

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía, y Justicia del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Zaragoza.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado. Además de la propia web, otros lugares de consulta son: oficina del Servicio Provincial de Zaragoza sito en paseo María Agustín, número 36, puerta 14, planta baja - Edificio Pignatelli, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - Edificio Pignatelli, y en el Ayuntamiento afectado, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Zaragoza, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. PFV Santa María 4”.

Vínculo para consulta y descarga de la documentación: <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 17 de octubre de 2024.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA****NOTIFICACIÓN del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, a la persona relacionada, relativo al inicio del procedimiento de revocación de la autorización de instalación para la explotación de máquinas de juego.**

Se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación del inicio del procedimiento de revocación de la autorización de instalación para la explotación de máquinas de juego, conforme a lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma Ley, el texto íntegro se encuentra a su disposición en la Dirección General de Interior y Emergencias, Edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, 36, 50004 Zaragoza.

Una vez publicado este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

- Nombre del titular: D. Yuehan Xu.
- Establecimiento: El Tercio.
- Dirección: calle Escosura, 14.
- Localidad: Zaragoza.

Zaragoza, 24 de octubre de 2024.— La Jefa del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, Ana Picot Castro.



GANADERÍA UNIDA COMARCAL, SOCIEDAD COOPERATIVA

ANUNCIO de la Ganadería Unida Comarcal, Sociedad Cooperativa, relativo al acuerdo de fusión con Granjas GUCO, SLU.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64.3 del texto refundido de la Ley de Cooperativas de Aragón, así como el artículo 44.2 del Reglamento de desarrollo, se informa que las Asambleas generales de las sociedades “Ganadería Unida Comarcal, Sociedad Cooperativa (GUCO)” y “Granjas GUCO, SLU” celebradas el 27 y 29 de junio de 2024 respectivamente, han acordado fusionarse de acuerdo con el proyecto de fusión aprobado por los respectivos órganos de administración, adquiriendo la adsorbente “Ganadería Unida Comarcal, Sociedad Cooperativa (GUCO)”, por sucesión universal, todo el patrimonio de la absorbida, “Granjas GUCO, SLU”, la cual quedará disuelta sin liquidación, subrogándose la absorbente en todos los derechos y obligaciones. Durante el plazo de dos meses, desde el último anuncio publicado, los acreedores podrán ejercer el derecho de oposición en los términos establecidos en el citado artículo 64.3 del texto refundido de la Ley de Cooperativas de Aragón.

Valderrobres, 1 de octubre de 2024.— El Presidente, Manuel Jesús Esteve Lombarte.

